TOMO 107 Montevideo, Lunes 16 de Mayo de 1932 Núm. 7731

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se emite opinión sobre un proyecto de recargo del impuesto a la natfa y la gasolina

Poder Ejecutivo,
Presidencia de la República.
Minis'erio del Interior.

Montevideo, Abril 22 de 1932.—Número 927|932.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de acusar recibo del mensaje del 5 de Abril del corriente, recibido en la Presidencia el día 14, por el que se me pide dictamen sobre el nuevo impuesto adicional de dos centésimos a aplicarse a la nafta y a la gasolina, para cubrir el déficit de las pensiones a la vejez y el resto para reforzar Rentas Generales.

Mi opinión es que este impuesto no es conveniente porque los artículos que le sirven de asiento han sido fuertemente gravados en estos últimos tiempos. Hasta el año 1929 la nafta pagaba un derecho específico de $ 0.01 por kilo igual a $ 0.0073 por litro y 9 % de aforo. En 1930 se aumentó ese impuesto con fines de vialidad en $ 0.015 y en 1931 se estableció que el derecho de $ 0.01 fuese por litro y a la vez se estableció otro adicional de $ 0.02. En 1932 se agregó otro adicional de $ 0.01 pagándose, por consiguiente $ 0.064 por litro.

Si se sancionara el nuevo gravamen, el impuesto sería de $ 0.084, o sea más de cinco veces lo que se pagaba hace tres años.

Se ha llegado pues a una especie de saturación que entre los males que produciría, sería el fraude al amparo de las mismas excepciones que el proyecto de ley establece en favor de los autos llamados de trabajo, clasificación que tiene que ser incompleta y por consiguiente injusta.

Es por estas razones que la Presidencia considera que el recurso proyectado no debe ser aceptado.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.**—MATEO LEGNANI.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

2

Resolución. Se hace extensiva a la Escuela de Radiotelegrafistas del 4 de Ingenieros una disposición sobre uso de uniformes de gabardina y se aprueba una reglamentación sobre uso de distintivos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vistos estos antecedentes, en los cuales el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), solicita autorización para que el personal que forma parte de la Escuela de Radiotelegrafistas, pueda usar el uniforme de gabardina, como asimismo un distintivo como alumno de dicha Escuela, conforme a la reglamentación y modelos que lucen a fojas 1 y vuelta y 3, respectivamente;

Atento al informe favorable producido por el Estado Mayor del Ejército, en su elevación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Hacer extensivo al personal que forma parte de la Escuela de Radiotelegrafistas, del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), la resolución de fecha 20 de Junio de 1931, que establece que únicamente los distinguidos, apuntadores y clases podrán usar el uniforme de cazadora de Oficial (de gabardina) con carácter facultativo.

2.º Aprobar la reglamentación que figura a fojas 1 y vuelta de este expediente, que regirá el uso de los distintivos para los alumnos de la citada escuela, cuyos modelos lucen también a fojas 3.

3.º Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se autoriza el pase a "Disponibilidad" de un 2.º Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vista la precedente gestión del 2.º Teniente del Batallón de Infantería número 16, Julio César Martínez, solicitando su pase a "Disponibilidad" por las razones que expone;

Atento al informe favorable del Estado Mayor del Ejército, en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a "Disponibilidad", a su pedido, el 2.° Teniente Julio César Martínez, sin comprenderle lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 8049 (16 de Noviembre de 1926).
2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra un Profesor sustituto para la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar a favor del señor Capitán de Ingenieros don Santos Fernández Vignart, para desempeñar el cargo de Profesor sustituto en ese instituto;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército no tiene reparo que oponer al respecto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Profesor sustituto de la Escuela Militar al señor Capitán de Ingenieros don Santos Fernández Vignart por el término del corriente año escolar.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se nombra un Bibliotecario para la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar a favor del Capitán Adolfo Sena, para ocupar el cargo de Bibliotecario de ese instituto;
Atento al informe favorable producido por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para ocupar el cargo de Bibliotecario de la Escuela Militar al Capitán Adolfo Sena.
2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se dispone el cese de una Ayudante de Asistencia en el Hospital Militar Central

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en los que la Sección Hospital Militar Central solicita la cesantía de la Ayudante de Asistencia señora Rosa Chiappori de Vilariño, en razón de las irregularidades y graves faltas que ha cometido en el desempeño de su cargo, relacionadas a fojas 1 y 2 del expedientillo;
Considerando lo informado por la mencionada Dirección General y a que la conducta observada por la Nurse Chiappori de Vilariño hacen imposible su permanencia en el Hospital Militar, por el peligro que entraña para la vida de los enfermos que en él se asisten,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que cese del cargo de Ayudante de Asistencia de la Sección Hospital Militar Central la señora Rosa Chiappori de Vilariño.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se nombra un Mecánico Ajustador para el 1 de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1932.

Vista la precedente propuesta del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), a favor del Oficial Carpintero, asimilado a Suboficial, José Gómez, para ocupar el cargo vacante de Mecánico Ajustador, que eleva el Estado Mayor del Ejército, con informe favorable,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Mecánico Ajustador, asimilado a Suboficial, del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), al Oficial Carpintero, asimilado a Suboficial de la misma, José Gómez.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se nombra un Jefe de División en la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar en B) Subdirección de la Armada e Inspección General, 3) División Material, 1 Jefe de División, al Capitán de Fragata don Hugo F. de Barros.
2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

9

Resolución. Se nombra un Suboficial de 1.ª clase de mar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1932

Vistos estos antecedentes de la Dirección de la Armada, proponiendo para ocupar la vacante que existe de Suboficial de 1.ª clase de mar, al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad, don Bernardo Fiol,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Suboficial de 1.ª clase de mar al Suboficial de 2.ª clase de la misma especialidad don Bernardino Fiol.
2.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva. — **TERRA**.—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

10

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Filemón Ferreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 8107|931.

Vista la gestión del señor Filemón Ferreira, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 15 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Filemón Ferreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 227.47.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Marcelo Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 8444|931.

Vista la gestión del señor Marcelo Sosa a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de tener 63 años de edad, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 11 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Ootorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcelo Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 205.56.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Severo Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 1708|930.

Vistá la gestión del señor Severo Cardozo, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Mayo de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 14 años, 6 meses y 28 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Severo Cardozo con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 193.01.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Tomás Bonelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 8416|931.

Vista la gestión del señor Tomás Bonelli, de 39 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Agosto de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 11 años, un mes y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Bonelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 177.94.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Juan Francia Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 699|930.

Vista la gestión del señor Juan Francia Silva, de 64 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido dado de baja en Marzo de 1930 por ser corto de vista, contando con 15 años, 10 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Francia Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 138.59.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Luis Mor José

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 1364|929.

Vistá la gestión del señor Luis Mor José, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1931 por enfermedad, cuya enfermedad fué comprobada por el facultativo designado por la Caja Civil, contando con 9 años, 5 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Luis Mor José con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 120.84.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

16

Resolución. Se adjudican haberes del retirado *policial don* Antonio Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 3659|930.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja Civil a efectos de que a la señora Eugenia García de Martínez y sus hijos Armingel, M. Martínez de López y los menores María y Tolomeo Martínez, que fueron declarados pensionistas por resolución de 29 de Setiembre de 1931, como viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José don Antonio Martínez, fallecido el día 30 de Agosto de 1930, se les liquide los haberes que como retirado policial le hubiera correspondido al causante

Resultando: Que el señor Antonio Martínez cesó en su cargo el día 30 de Noviembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 9 años y 7 meses de servicios efectivos, los cuales de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, dan derecho a un retiro policial de pesos 135.38 anuales;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la señora Eugenia G. de Martínez y sus expresados hijos tienen derecho a percibir los haberes que como retiro policial le hubiera correspondido al causante don Antonio Martínez de acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925 a razón de $ 135.38 anuales, desde el 1.° de Diciembre de 1929 hasta el día de su fallecimiento, Agosto 30 de 1930.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Leonardo Secades y Caces, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Lucila Méndez de Galeano e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevide,o Abril 20 de 1932.—Número 6188|931.

Vista la gestión de la señora Lucila Méndez de Galeano, y la señorita Irma Galeano y los menores Ofelia, Avigay, Armanda, María Vilda, Manuel S., Laudelino H. y Alfredo Galeano a efecto de que de acuerdo con el artículo 63 de la ley 6 de Febrero de 1925, se les otorgue pnsión como viuda e hijos del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, don Manuel Galeano, fallecido el día 13 de Setiembre de 1923, contando con 16 años y 6 meses de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lucila Méndez de Galeano, y sus expresados hijos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00 la que será bonificada con el 15 o|o establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925. Esta pensión será liquidada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de la ley 7 de Febrero de 1925. (Presupuesto General de Gastos).

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO. ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Esperanza R. de Couto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 7992|931.

Vista la gestión de la señora Esperanza R. de Couto, a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Segundo Couto, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Junio de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esperanza R. de Couto, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO. ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

19

Resolución. Se restablece una pensión a doña Laura Pérez de Nieto

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1932.—Número 4427|930.

Vista la gestión de la señora Laura Pérez de Nieto, a efecto de que se le reincorpore en la lista de pensionistas leyes 25 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931.

Resultando: Que la peticionaria fué declarada pensionista por resolución de 26 de Mayo 1931, como nieta del servidor de la Independencia, don José Pérez, habiéndosele dejado sin efecto dicha pensión en virtud de lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, por ser de estado casada.

Resultando: Que la recurrente tiene 57 años de edad, y su esposo don Ismael Nieto, la abandonó hace más de 13 años y carece de recursos para atender su existencia.

Considerando: Que estando probado lo manifestado por la peticionaria precedentemente, en estos obrados; y

Atento a lo resuelto en el expediente de doña Julia Suero de Reilly

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para que reincorpore en la lista respectiva, a la señora Laura P. de Nieto, con una asignación mensual de $ 15.00 sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación de la ley de 20 de Octubre de 1931, la que será liquidada desde la fecha de dicha ley.

Vuelva este expediente a la Contaduría General, a sus efectos, comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y expídase copia certificada de esta resolución, a favor de la interesada.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO. ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

20

Resolución. Se restablece una pensión a la señora Lorenza de la Sierra de Castro e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Abril 20 de 1932.—Número 926|930.

Vista la gestión de la señora Lorenza de la Sierra de Castro, y la señorita Paula Castro de la Sierra, a efecto de que se les permita disfrutar de la pensión de $ 480.00 anuales que les fué acordada por las leyes de 21 de Julio de 1908 y 1.o de Julio de 1918.

Resultando: Que por resolución de 16 de Diciembre de 1930 se les concedió a las peticionarias una pensión de $ 600.00 y $ 300.00 anuales respectivamente, como hija y nieta del servidor de la Independencia don Juan José de la Sierra, de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929, cuyas asignaciones quedaron reducidas en total a una cantidad menor de $ 480.00 anuales en mérito de la aplicación del artículo 1.o de la ley de 20 de Octubre de 1931.

Considerando: Que no habiendo existido por parte de las interesadas renuncia a la pensión graciable, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

I—Dejar sin efecto la resolución de 16 de Diciembre de 1930.

II—Declarar que la señora Lorenza de la Sierra de Castro y su hija señorita Paula Castro de la Sierra, tienen derecho a disfrutar de conformidad con las leyes de 21 de Julio de 1908 y 1.o de Julio de 1918, una asignación anual de $ 480.00 la que será liquidada desde el día de la ley de 20 de Octubre de 1931.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y al Ministerio de Guerra y Marina, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General, a sus fectos.

Publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO. ACEVEDO ALVAREZ. — L. Secades y Caces, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 10 de Mayo de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones complementarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros:

Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República remite, con mensaje, copia del decreto dictado con motivo del fallecimiento del Presidente de la República francesa, señor Paul Doumer.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La Cámara de Senadores envía la ley por la que se prorroga hasta el 31 del corriente el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Abril con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto del año 1931 y demás que las complementan.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—La misma Cámara, a pedido de su Comisión de Presupuesto, solicita se disponga la pronta remisión de la planilla de "Gastos" del presupuesto del Banco Hipotecario del Uruguay, que no fué incluída cuando se remitió dicho presupuesto al Poder Legislativo.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Cámara de Representantes, de conformidad con los deseos expresados por el señor Diputado don Líber Troitiño, remite copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador, relacionadas con las instalaciones de aguas corrientes en la ciudad de Fray Bentos.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—La Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo hace conocer las causas que dificultan el estricto cumplimiento de la ley de 23 de Octubre de 1931 y solicita del Consejo Nacional quiera prestigiar ante el Poder Legislativo un proyecto de ley que establezca la auxiliatoria de pobreza para todo obrero que quiera demandar a una empresa, por daños y perjuicios, por violación de la referida ley.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—La misma Comisión hace saber las resoluciones que ha adoptado para el cumplimiento de lo establecido en la ley que acuerda a esa entidad la cantidad de $ 40.000, para el funcionamiento de Comedores Públicos y pide se disponga que por intermedio del Ministerio correspondiente se gestione del Directorio del Banco de la República la apertura de una cuenta corriente, a fin de girar contra la suma otorgada por dicha ley.

—A los Ministerios de Obras Públicas y Hacienda.

7—El Concejo Auxiliar Autónomo de Dolores destaca la conveniencia de que se realicen en esa localidad las siguientes obras: servicio de aguas corrientes, pavimentación urbana y carreteras a los centros agrícolas de Agraciada y Cañada de Nieto.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—El Concejo de Administración de Paysandú reitera el pedido formulado en su nota número 909, del 21 de Diciembre próximo pasado, relativo al reembolso del importe de lo pagado por gastos realizados por los equipos camineros del Ministerio de Obras Públicas en ese Departamento, desde el año 1929 al 7 de Octubre de 1931.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—La Federación de las Sociedades de Fomento de Colonia hace notar la conveniencia de que las Comisiones Organizadoras y Administradoras de los puertos y zonas francas de Colonia y Nueva Palmira, estén integradas por un delegado de aquella ciudad.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—La Sociedad de Fomento de San Javier-Ofir presenta una exposición relacionada con su anterior petitorio sobre construcción de un nuevo edificio para asiento de la escuela rural de 1.er grado que funciona en esa localidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

11—La Federación Rural expresa su opinión al proyecto sobre implantación del monopolio integral, por el Estado, de los servicios de remolques y lanchajes en el puerto de Montevideo y, a la vez, manifiesta que comparte la opinión de la Cámara Mercantil de Productos del País en cuanto a la necesidad de contemplar la situación en que se encuentran las empresas particulares de lanchajes.

—Al Ministerio de Hacienda.

12—El señor Consejero doctor Alfredo García Morales, por razones de enfermedad, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Manifestó el Presidente Fabini que siendo esta la primera reunión que realiza el Consejo Nacional después del brutal asesinato de que fué víctima el Presidente de la República Francesa, M. Paul Doumer voy a proponer se trib[illegible] un homenaje a la memoria de tan [illegible]nente ciudadano cuya trágica muerte ha conmovido a todos los pueblos civilizados de la tierra.

El Presidente Doumer fué un ciudadano ejemplar de la gran democracia francesa a cuyo servicio consagró su vida entera, supo elevarse a las más altas posiciones por su entero patriotismo, sus grandes virtudes y espíritu de sacrificio, todo lo cual hace más lamentable aún la desaparción del ilustre hombre público.

Por lo expuesto invito al Consejo a ponerse de pie, dejando constancia en actas de la expresión de nuestro profundo pesar y de la viva simpatía con que acompañamos en esta dolorosa circunstancia a la acongojada viuda y al noble pueblo francés. La proposición del señor Presidente fué votada por unanimidad y cumplida de inmediato.

El Consejero Berreta aludió a ciertas publicaciones periodísticas en que se censura injustamente a la Administración Nacional de Combustibles acusándola de demorar en recibir las flemas para la elaboración de grappa. Tiene conocimiento de que no ha ocurrido así, pues ayer dicho ente recibió diez mil litros de ese producto y seguirá recibiendo la misma cantidad por varios días; pudiendo afirmarse que para el lunes de la semana próxima ya entregaría respetables cantidades para la venta de grapa rectificada.

El señor Presidente Fabini recordó que en la sesión anterior quedó aplazado el envío del mensaje al Cuerpo Legislativo adjuntándole el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de haber presentado el Consejero Berreta un anteproyecto sustitutivo; pero como este Consejero, luego de levantada la sesión retiró su iniciativa, dejándola para mejor oportunidad, consideraba que debía enviarse el mensaje antes referido.

El señor Berreta declaró que había desistido de su iniciativa ante la resistencia opuesta por los Consejeros de la minoría lo que podía demorar luego en el Cuerpo Legislativo, el andamiento de ese presupuesto y también ante la negativa de aquel Directorio de acceder a los pedidos de aumento. Tras otras consideraciones, se aceptó el temperamento indicado por el señor Presidente, en el sentido de que el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado, se remita de inmediato a consideración legislativa.

A propósito de este asunto el Consejero Brum dijo que el Representante Juan Carlos Anfusó expresó ayer en la Cámara que el Directorio de los Ferrocarriles del Estado suspendió en Maldonado a cincuenta obreros debido a que se había agotado la partida respectiva; agregando el Consejero Brum que entrevistado por el señor Anfuso obtuvo del Directorio del Ferrocarril la información de que en esta semana se expedirá sobre el pedido de fondos para continuar las obras, y en tal sentido pide que por Secretaría se solicite que ese asunto sea remitido con la mayor urgencia al Consejo Nacional.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el titular de ese Ministerio, doctor Eduardo Acevedo Alvarez.

El Ministro dió cuenta oficialmente de la defraudación cometida en la Tesorería de la Nación, por el empleado de la misma Julio Núñez Viera, que asciende hasta ahora a la cantidad de veintitrés mil pesos y entró en detalles acerca de la forma en que se ha cometido este delito, lo que dió lugar a un cambio de ideas de parte de los señores Consejeros, sobre la prestación de garantías, procedimiento de pagos, etc., en el que intervinieron especialmente los señores Berreta, Lussich y Fabini, expresando este último que convendría establecer que todas las versiones de fondos y el pago en cheques se haga por el Banco de la República en el cual estarían depositados todos los fondos del Estado. Además el Ministro, por indicación del mismo Presidente, quedó en disponer de inmediato se hiciera práctica la disposición en vigencia que establece la prestación de garantía por parte de todos aquellos funcionarios dependientes del Consejo Nacional que manejan fondos.

Cuanto a la defraudación, el Ministro propuso y fué aprobado, que se destituyera al empleado Núñez Viera y se pasaran los antecedentes a la justicia ordinaria.

El Presidente pasó al Ministro un escrito de la Administración del Ferrocarril Central sobre arreglo de cuentas con el Estado, asunto acerca del cual llamó anteriormente la atención del Ministro para su oportuna solución.

El señor Cortinas planteó al Consejo la conveniencia que existe en lograr la mayor conexión posible entre la acción del Consejo y la Presidencia en todo lo que tenga relación con los problemas económicos y financieros que tienen repercusión en el exterior. La acción diplomática en la actualidad se orienta principalmente hacia esos problemas que a su vez están estrictamente vinculados a problemas internos, siendo por lo tanto indispensable conciliar orientaciones para llegar a soluciones efectivas.

La colocación de nuestras carnes en Inglaterra y Francia, puede llegar a vincularse a las oscilaciones del cambio, del mismo modo que a este factor está estrechamente vinculado el consumo nacio-

nal, con todas las complejas derivaciones aduaneras. Existe, además, una tendencia generalizada de proteccionismo que ha de tener repercusión en el Congreso de Ottawa sobre el que influirán intereses regionales ya manifestados y ante los cuales no pueden ser indiferentes los países del Plata. Todo esto debe influir para que haya estrecha conexión para tratar las cuestiones que interesan al país que dentro de fronteras corresponden al Consejo Nacional y en sus derivaciones exteriores a la Presidencia.

Hasta ahora, el señor Ministro de Relaciones ha concurrido deferentemente al seno del Consejo cada vez que se le ha invitado y hasta el propio Presidente de la República lo ha hecho con amplio espíritu democrático, pero como esas reuniones no pueden repetirse a diario, sería conveniente que el Consejo Nacional designara a una Comisión especial para que con el Ministro respectivo interviniera en los asuntos referidos, dando cuenta oportunamente al Consejo para las resoluciones definitivas.

Se aceptó la proposición autorizando para ello a la Comisión de Industrias del Consejo.

Se entró a tratar la orden del día considerándose en primer término un proyecto de decreto presentado por el Ministro, de acuerdo con lo resuelto en sesiones anteriores, ampliando las disposiciones que rigen para los Despachantes de Aduana en sus relaciones con el Fisco.

El Consejero Brum se manifestó conforme con las disposiciones proyectadas, que a su juicio deben ser completadas con un artículo que prohiba hasta nueva orden la inclusión de Despachantes en el registro respectivo. Esta proposición en su esencia fué contemplada estableciéndose que las autorizaciones de nuevos Despachantes vendrán al Consejo Nacional.

A continuación se aceptó una modificación propuesta por el Consejero Lussich en el sentido de eliminar el número de la liquidación en el libro copiador del Despachtante por no ser prácticamente realizable esta operación.

Por el artículo 7.o se estableció que el Consejo Nacional, por decreto fundado, podrá eliminar del Registro a los Despachantes de Aduana. Sobre este artículo pidió el doctor Sorín que se dejara constancia de que es una cláusula puramente declarativa pues no hace más que expresar o poner de manifiesto una facultad que tiene y ha tenido siempre el Consejo Nacional, como lo sostuvo recientemente con motivo de la suspensión de cuatro Despachantes. El Ministro Aceved Alvarez dijo que opinaba en igual forma y que al proponer el artículo 7.o ha partido del mismo concepto.

El resto del proyecto de decreto quedó aprobado con estas modificaciones y otras de menor cuantía; dejando constancia el Consejero Caviglia de que, consecuente con la opinión que ha sustentado de que el registro de Despachantes compete exclusivamente al Director de Aduanas, votará en contra del decreto. Además observó que el Consejo se cercena sus propias facultades al establecer que la exclusión deberá ser fundada.

Acto seguido se trataron los asuntos generales de la relación siendo aprobados en número de quince, después de algunas observaciones formuladas por los Consejeros Martínez y Lussich.

Se dictó una resolución sobre la forma de pago por habilitaciones extraordinarias al personal de receptorías

---

Fué expedido un decreto por el cual se estimula la exportación de productos nacionales, exonerando al portland que se destine al consumo en el extranjero.

Se decidió que se haga saber al Banco de la República que se le autoriza para realizar la operación que solicita la Sociedad Anónima Iuyantorg para enviar a Rusia una partida de gando en pie, sin tener que ligar esa autorización a la obligación de vender en plaza las correspondientes Letras de exportación.

Se aplazó para un mejor estudio, a pedido del doctor Sorín, una resolución por la cual se declaraba que el gravamen adicional del diez por ciento creado por la ley de 19 de Octubre de 1928 sólo alcanza a los acumuladores y magnetos para automóviles.

Se prestó aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Cerveza en la cual se han refundido las denominadas Cervecerías del Uruguay y Cervecería Oriental.

El Consejero Berreta dijo que estas fábricas habían prometido repetidas veces establecer una gran maltería con lo cual se abriría un nuevo renglón para la agricultura del país; promesa que no se ha cumplido todavía. Se pregunta si no es del caso pensar ya en imponer un fuerte gravamen a la mencionada industria de la cerveza hasta tanto den cumplimiento a aquella promesa.

Luego se despacharon sesenta y nueve expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

Fué denegada la jubilación solicitada por el señor Antonio Señaris; dejando constancia los señores Brum y Berreta de su voto favorable al peticionario.

El Consejero Brum dijo que se le había informado de que en muchos almacenes no se respetaban las leyes de Descanso Semanal ni la de Jornada Máxima de Ocho Horas y con ese motivo llamaba la atención de la Oficina de Trabajo para que active la vigilancia a ese respecto.

El Consejero Berreta pidió que se transmitan a los Ministerios de Obras Públicas e Industrias, los siguientes pedidos del vecindario de Rivera:

1.o Activar las obras complementarias de saneamiento en la parte relativa a la pavimentación en hormigón de las calles por las cuales pasa el caño colector obras que se encuentran decretadas, presupuestadas y licitadas.

2.o Influir ante quien corresponda para que se realice lo más pronto posible la edificación escolar financiada desde hace largo tiempo, dado el estado lamentable en que se encuentran los edificios ocupados actualmente, atentatorios para la salud del niño.

3.o Gestionar la inclusión en el proyecto de obras públicas del puente del paso de Castro del Cuñapirú, en consideración al aislamiento de la ciudad en los grandes temporales, siendo entrada obligada de los proveedores de leche y verdura.

4.o Conseguir de los Poderes Públicos una contribución prudencial a manera de refuerzo de rubro de las economías con que cuenta la Comisión de Fomento local para la construcción del Pabellón de Exposiciones de Granja.

5.o Influir para que por medio de leyes se legalice la situación especial de la ciudad de Rivera, en razón de la notable diferencia de precios de artículos de primera necesidad, tales como yerba, café, azúcar, grasa de cerdo, fariña, arroz, aguardiente, que obligan al pueblo a adquirirlos en la vecina ciudad de Livramento, provocando el contrabando del kilo, en perjuicio de nuestro comercio minorista.

Considerada la gestión de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya solicitando exoneración de la multa que le fué impuesta con motivo de la introducción de una máquina, se resolvió, en vista de que este asunto ha venido al Consejo por haberlo remitido la Dirección General de Aduanas, estar a lo resuelto.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo las actuaciones practicadas en la Receptoría de Río Branco, acordándose, como lo indicó el doctor Caviglia, que el señor Ministro se informe previamente en el Senado acerca de los resultados que obtuvo el mismo asunto en esa rama legislativa, y si no se ha formulado ninguna observación al respecto, se procederá a reponer en su cargo al Receptor que se halla suspendido.

Al tratarse la gestión iniciada por los viticultores y bodegueros de la zona de Tomás Gomensoro y Bella Unión, relativa a la modificación de las fechas establecidas para la presentación de muestras, a los efectos del análisis, el doctor Brum declaró que los interesados tienen razón en cuanto manifiestan sobre este particular por lo que debería establecerse con carácter permanente que las muestras de vinos, correspondientes a esa zona, se recibirán en lo sucesivo a partir del 5 de Mayo.

En el mismo sentido se pronunció el señor Berreta, quien manifestó que ese régimen debía implantarse en los Departamentos de Salto y Artigas, mientras no se instale en aquella aregión un laboratorio donde puedan analizarse las muestras, evitando con ello la pérdida de tiempo que supone su envío a la Sapital y la remisión posterior de los dictámenes recaídos.

El doctor Caviglia sostuvo igualmente que la regla a establecerse debe estar de acuerdo con la época en que se realiza la vendimia en cada Departamento y por lo que respecta al Norte, aceptar la remisión con un mes de anticipación a la fecha fijada para los Departamentos próximos a la Capital.

En consecuencia, se dispuso que las muestras enviadas por los viticultores de Tomás Gombensoro y Bella Unión, se reciban a partir del día de mañana y que, en lo sucesivo, se regularizara el régimen de acuerdo con las necesidades de cada Departamento.

Se suspendió la consideración de la pensión a la señora Tubino, a efecto de que firme previamente la declaración renunciando la cantidad que le pudiera corresponder por los años anteriores.

La Dirección General de Aduanas envió una información al Ministerio de Hacienda explicando el atraso existente en la Sección Escribanía y como hay urgencia en regularizar esa situación, se dispuso que el encargado de esa oficina, que se halla alejado del desempeño de sus funciones, concurra a ella al solo objeto de poner al día todos los asuntos.

Se accedió al pedido del Inspector de Represión del Alcoholismo de Durazno, don E. González, en el sentido de pasar a desempeñar idénticas funciones en el Departamento de San José.

En vista de las razones dadas por el señor Ministro, quedó convenido que se

complete con dos marineros a jornal la tripulación del vapor "Chapicuy", debiendo regularizarse la situación del personal de dicho barco en la fecha que señala la ley de Presupuesto para efectuar nombramientos.

No se hizo lugar a la gestión iniciada por el señor Ernesto Llovet sobre liquidación y consignación de impuestos por transmisión de dominio, correspondiente al inmueble empadronado con el número 2560.

Con motivo del informe del Banco de Seguros, el doctor Lussich manifestó que debía aclarar, ante todo, que la crónica al referir la sesión correspondiente, fué más allá de sus expresiones.

Al tratarse entonces el presupuesto del Banco de Seguros y al fundar la rebaja de algunos renglones que consideraba y considera demasiado elevados, dijo que las utilidades que dicha institución obtenía, si se debían por una parte a la gestión de sus Directores y funcionarios, se debía también, por otra, a los privilegios y ventajas de que goza el Banco de Seguros. El Directorio del Banco presenta un estado pretendiendo probar que no goza de ventaja alguna. En la liquidación correspondiente al año 1931 hace figurar los $ 300.000 de contribución extraordinaria al Estado, en ese año. Hay que empezar por reconocer que, como lo dice el propio renglón: "Contribución extraordinaria a Rentas Generales, pesos 300.000."

No se trata, pues, de una contribución normal que haya pesado sobre el Banco en ninguno de los años anteriores. La contribución normal es del 50 o|o de sus utilidades que conjuntamente con su contribución de 5 o|o al Cuerpo de Bomberos, constituyen los impuestos normales de aquella institución, aparte de lo que paga por contribución inmobiliaria y sobretasa. Sobre $ 4:388.777, que fué lo cobrado por primas de seguros en el año 1931, pagó impuestos en los conceptos enunciados por $ 584.600, dando, como lo dice el Banco, un porcentaje de 13.32 o|o de su prima. Si restamos de los $ 584.600 los $ 300.000, que es una contribución extraordinaria del último año, que admito podrá repetirse por algún año más, pero que hay que reconocer que no es una contribución normal, ese 13.32 o|o quedará reducido a alrededor del 6 o|o, igual, por lo menos, a la contribución que pagan al Estado las Compañías privadas y que el mismo informe del Banco de Seguros estima en 6.27 o|o. En aquella oportunidad afirmó el doctor Lussich que el Banco de Seguros gozaba de privilegios y ventajas e insiste en esa afimación.

En efecto, el Banco de Seguros no paga timbres en sus operaciones, ni patente; goza, además, de la importante ventaja de que todas las operaciones del Banco Hipotecario deben hacerse actuando como asegurador el Banco de Seguros Oficial. Esta sola masa de operaciones bastaría para reportar utilidades importantes a cualquier Compañía privada.

Nadie podrá negar que este es un verdadero privilegio, como lo ha afirmado antes y como lo es la exención de timbres y de patente.

Cabe agregar que algunas Compañías particulares, "The Standard Life", por ejemplo, reparten beneficios entre sus asegurados. Aun admitiendo que las primas que cobra el Banco de Seguros sean un poco menores que las de las Compañías privadas, esa diferencia no alcanza a compensar el 2,1 o|o que reparte anualmente "The Standard" a sus asegurados, convirtiéndolos, en realidad, en asociados de la Compañía. Agréguese ese 2,1 o|o al 6,27 o|o que paga al Estado, y llegaremos a un porcentaje superior a la contribución del Banco oficial.

En resumen, concluyó diciendo el doctor Lussich, nunca hice una afimación exclusivista y molesta, pero me reafirmo así en que el Banco de Seguros goza de privilegios y ventajas.

El doctor Brum declaró que la cuota de $ 584.000 con que el Banco de Seguros concurre, es elocuente para demostrar la importancia de su contribución a los servicios del país, con la particularidad de que las instituciones privadas están obligadas a responder por cantidades menores. Pero aun cuando existiera una pequeña diferencia en ese sentido, debe tenerse en cuenta que los rendimientos correspondientes a las compañías privadas se envían al exterior mientras que los correspondientes al Banco de Seguros, quedan en el país.

El Consejo se dió por enterado de una comunicación de la Dirección General de Aduanas, relativa al pago del 25 o|o de derechos en oro así como de una nota del señor Alberto Pittaluga expresando que tiene sus libros de contabilidad a disposición del Consejo Nacional y de la Comisión investigadora del Senado.

El señor Ministro dió cuenta de los telegramas que ha recibido el Jefe de Policía y del Concejo Municipal de Salto solicitando recursos para atender a las 31 familias que resultaron perjudicadas por la creciente del Río Uruguay. El Presidente señor Fabini encareció la urgencia de enviar esos recursos por ser la situación de aquellas familias grave y apremiante. Se autorizó al señor Ministro para que remita de inmediato $ 3.000 para la adquisición de alimentos y abrigos, los que serán repartidos por la Comisión Departamental de Distribución del Trabajo.

El mismo Secretario de Estado consultó al Consejo acerca de la forma en que se distribuirán los $ 20.000 que por ley se destinan a los empleados de Impuestos Directos que intervinieron en la fiscalización y cobranza de la contribución inmobiliaria. Después de oir al Ministro se resolvió que la entrega de esos recursos corresponde a todos los empleados de campaña dependientes de aquella Dirección a 70 de la Capital, no estando incluídos en este grupo los cajeros ni los que perciben más de $ 150 mensuales.

Se aplazó para un mejor estudio la gestión de don Eugenio Paez para que se le permita actuar coom Despachante en la Capital.

El doctor Brum pidió al Consejo se interese por la pronta sanción del proyecto de ley, ya aprobado por el Senado, y que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes, relacionado con la erección de un Monumento al Pueblo Argentino en esta Capital y construcción de un edificio para escuela pública en Ayuí, Entre Ríos, donde estuvo acampado el General Artigas. El Consejo resolvió confiar al Presidente señor Fabini y al Ministro de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, la realización de esa gestión.

El señor Berreta trasmitió un pedido de los vecinos de Corrales y Tranqueras, sobre la pronta nacionalización del servicio de alumbrado eléctrico de esas poblaciones y otro del Concejo Auxiliar de San Ramón para que se construya dentro de breve plazo el edificio para la sucursal del Banco de la República, por tratarse de una obra insistentemente reclamada, cuya ejecución permitirá resolver el problema de la desocupación local.

El Consejo se enteró de los cargos formulados por el Director General de Aduana en su carta de fecha 6 de Mayo sobre falta de castigo a los empleados que no han cumplido con su deber, a cuyo respecto el Ministerio de Hacienda informó lo siguiente:

1.o Que respecto al Fiscal de tercera clase Sebastián Correa, la sanción impuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 18 de Mayo de 1930 por haber abandonado durante unas horas su puesto de vigilancia en el Frigorífico Swiff, fué una suspensión por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo como lo aconsejó el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno doctor Aguirre y González, haciéndose constar que el referido empleado no se le había aplicado desde su ingreso a la administración ninguna sanción disciplinaria.

2.o Que el sumario instruído al Oficial 2.o de la Receptoría de Salto, señor Marcos Colinet, pasó al Fiscal de Gobierno de 1er. Turno quien no se ha expedido aún y se le ha reiterado el pronto despacho.

3.o Que la Dirección General de Aduanas solicitó la separación del Guarda de Vigilancia del Resguardo Julio Rosso, en virtud del número de inasistencias. Como dicho empleado alegara que sus faltas fueron debidas a enfermedad, el Ministerio dispuso que informara el Médico Oficial doctor Rodríguez Peinado, quien comprobó la causal alegada.

4.o En cuanto al Guarda Rígido Muiños, de la Receptoría de Chuy, se le apercibió por no haber dado cuenta de una comisión que le había sido confiada, y con fecha 14 de Junio de 1928 se le aplicó una suspensión de dos días por no querer notificarse de dicha resolución. — Con fecha 9 de Diciembre de 1929 la Dirección de Aduanas elevó un nuevo sumario instruído al referido Guarda, por actos de indisciplina, el que fué devuelto a su procedencia para que la Dirección informara la causa de la demora de este asunto que fué iniciado dos años antes. — El 11 de Enero de 1930 la Dirección informó que ese asunto había permanecido en el despacho del Asesor Letrado de la Repartición desde el 4 de Febrero de 1928 hasta el 13 de Noviembre de 1929. — El 15 de Enero de 1930 el Ministerio dispuso informar al Asesor Letrado, y la Dirección recién devuelve el expediente en Abril 14 de 1931 y en Abril 23 del mismo año el Ministerio resuelve archivar el asunto en vista del tiempo transcurrido en la tramitación, por culpa de la Dirección de Aduanas y la poca importancia de la falta de disciplina en que había incurrido el guarda Muiños.

5.o En el sumario instruído en la Dirección de Estadística de Aduanas relacionado con la forma en que se llevaba el libro de asistencia del personal y por dudarse de la autenticidad de la firma de una empleada en determinado día, fué pasado el 31 de Agosto de 1931 a la Dirección General para que recabase informes del Asesor Letrado de esa Repartición y dicho funcionario opinió que no correspondía aplicar ninguna sanción disciplinaria. — Sin embargo el Ministerio resolvió con fecha 19 de Octubre del mismo año notificar al Jefe de Estadística que debería llevar el libro de asistencia de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6.o Con fecha 17 de Marzo de 1931 la Dirección General comunica que el Director Adjunto resolvió realizar una investigación en la Escribanía. A tal efecto

se habilitaron dos horas todas las mañanas para esta tarea, pero el Jefe de esa División puso reparos a dicha orden lo que motivó un pedido al Ministro para que dicho funcionario concurriera a la Oficina en las horas indicadas. — Con fecha 26 de Marzo del mismo año, el Ministerio resolvió: vuelva a la Dirección General de Aduanas, la que dispondrá, de acuerdo con lo preceptuado en el decreto orgánico de los Ministerios de fecha 14 de Mayo de 1907, que el Escribano señor Dufrechou concurra en las horas de la mañana que le indique esa Dirección.

Después de un cambio de ideas respecto a los informes precedentes predominó en el Consejo el criterio de que los casos contestados por el Ministerio carecen de la importancia que se les quiere atribuir frente a los graves asuntos de la Aduana que son de pública notoriedad.

Con ese motivo el señor Consejero Berreta indicó la conveniencia de que el Consejo adopte algunas providencias relacionadas con la situación del Director General, contestando el señor Ministro que el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno que entiende en el sumario de la firma Segade, ha prometido expedirse dentro del término de 10 a 12 días, conviniéndose por tanto en esperar la vista del referido magistrado.

A las 18 horas se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Circular. Se dirije a los Jefes de Policía una recomendación para que contribuyan a estimular la siembra del lino y se les imparten instrucciones al efecto.

Ministerio del interior.

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Número 947|932.

CIRCULAR

Señor Jefe de Policía de ......

Este Ministerio opina que constituye deber de los Jefes de Policía prestigiar las orientaciones económicas del señor Presidente de la República, deber que no por elemental está demás se le explique y se encarezca la urgencia de su cumplimiento.

Para que el Poder Ejecutivo alcance el máximum de eficacia tiene que caracterizarse por la armonía conceptual y práctica de los funcionarios que lo integran de modo que la institución semeje una finalidad orgánica o natural de energías convergentes hacia unos mismos objetivos y en ello van ganando todos los funcionarios del Ejecutivo y el país.

Por eso impónese que los Jefes, validos de su predicamento propio y del que les concede su investidura, concurran a ejercer influencia sobre la mentalidad social ambiente y la estimulen a defender al país de los factores económicos adversos con cuya conducta indirectamente realizarán obra de policía preventiva.

Ahora bien, el doctor Gabriel Terra aconseja se fomente la siembra de lino, convencido de que dicho oleaginoso puede representar apreciable renglón de nuestras exportaciones y contribuir a conjurar la crisis.

De ahí que corresponde que los Jefes desenvuelvan activa propaganda tendiente a que los agricultores destinen apreciables extensiones de tierra a cultivar lino, propaganda que conviene sea iniciada ya, porque ya empieza la época propicia.

Al efecto, los Jefes visitarán y harán visitar por Inspectores o Comisarios a los vecinos y les hablarán.

El cultivo de lino es muy rendidor en nuestro suelo.

Frente al del maíz, disputa el primer lugar en su calidad de ventajoso para la roturación o sea para entregar a la labranza campos vírgenes.

Y sobre el maíz ofrece la superioridad de su mejor cotización y su demanda mayor a los fines de la exportación.

Regístrase el ejemplo de la provincia argentina de Corrientes que en un solo año vendió lino por valor de cuarenta millones de pesos oro

Este Ministerio espera, por consiguiente, que los Jefes se esfuercen en determinar una gran siembra de lino y que luego remitan estadísticas comparativas de lo sembrado durante el año 1931 y durante el año 1931 y durante el corriente y toda clase de informes sobre el desarrollo de los sembrados y rendimiento de las cosechas.

El año pasado la producción de lino, gracias a la actividad de la policía de la República, aumentó en un 20 o|o. Hay que proponerse que este año, la producción sea elevada, por lo menos, al doble.

Saludo a usted atentamente. — MATEO LEGNANI.

CIRCULAR

Señor Jefe de Policía de ......

Para continuar la propaganda iniciada el año pasado con resultado apreciable, en favor del cultivo del lino, conviene que usted personalmente, y los subalternos que usted designe al efecto, convenzan a los hombres de campo de su Departamento, de la necesidad que existe de recurrir al referido cultivo para atenuar los males de la crisis económica.

Con tal fin puede afirmar usted, bajo la garantía que ofrece la indiscutida palabra del doctor Alberto Boerger, Director del Instituto "La Estanzuela", lo siguiente:

1.o Que el cultivo del lino no empobrece la tierra como se creía, a no ser que se le siembre varios años seguidos en el mismo lugar.

2.o Que en cambio mejora la tierra si se siembra lino en ella un año cada seis, sembrando otros cereales durante los cinco años intermedios.

3.o Que el cultivo del lino prepara la tierra para sembrar con éxito durante los años sucesivos, trigo, maíz, avena y cebada.

4.o Que la siembra del lino da muy buen resultado en los rastrojos de trigo, de maíz o de avena.

5.o Que en los campos vírgenes. la siembra de lino es la preferible para comenzar a hacer agricultura.

6.o Que en cuanto al rendimiento y al precio de la cosecha, no cabe duda que las previsiones son favorables a la siembra del lino.

7.o Que por todas las consideraciones antecedentes, el lino debe ser considerado como uno de los recursos más prácticos para resolver el problema financiero que la crisis ofrece a cada trabajador de la tierra.

8.o Que el suelo y el clima del país son propicios al cultivo del lino, que no se requiere otra preparación que la corriente para sembrar trigo o maíz; que para obtener semilla buena, limpia, adaptada y de transporte gratuito, los agricultores deben dirigirse a la Comisión de Semillas y para obtenerlas a crédito a cubrir, al Banco de la República, pues éste da las mismas facilidades que para el trigo.

9.o Que la época normal para la siembra del lino es todo el mes de Julio.

10. Que en la tierra bien preparada basta para sembrar cada hectárea, 50 kilos de semilla de lino arrojada al voleo.

11. Que si se siembra con sembradora de discos, que es la mejor, debe darse una profundidad de 2 a 3 centímetros y en cualquièr caso tapar bien la semilla usando rastras livianas.

12. Que las semillas de lino que vende al Comisión de Semillas, son de distintas clases y ninguna de ellas alcanza a valer $ 10.00 los 100 kilos.

13. Que el rendimiento de cada hectárea sembrada o sea de cada 50 kilos de semilla, oscila, generalmente, entre 700 y 1.200 kilos.

Este Ministerio espera que el señor Jefe informe a los interesados que, a fin de obtener datos más explícitos y concretos sobre este importante asunto, corresponde dirigirse al doctor Alberto Boerger, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" y Presidente de la Comisión Oficial de Semillas. Y a objeto de completar el ambiente imprescindible para que el resultado de la propaganda sea el que se busca, el señor Jefe tratará de que los periódicos de su Departamento reproduzcan las instrucciones de esta circular repartiendo profusamente esos periódicos por toda la campaña confiada a la administración policial del señor Jefe.

Salúdalo atentamente.—MATEO LEGNANI.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1932

Julio Beltrán Verdie, oriental, 61 años, casado, Democracia 1784.

Juan Ramos, oriental, 62 años, casado, Hospital Maciel.

Manuel Gallas, español, 39 años, casado, Pérez Castellano 1536.

María Fraga de Blanco, española, 34 años, casada, Magariños Cervantes 1988.

Víctor R. Luces, oriental, 4 meses, Guaviyú 2915.

José María Ramírez, argentino, 73 años, viudo, Hospital Pasteur.

Francisco Del Pino, oriental, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.

Salustiano Clavijo, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.

Gerardo De Heras, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.

Maruja Rodríguez, oriental, 36 años, [illegible] Solferino s|n.

Carola Umpiérrez de López, oriental, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Juana Sosa de Cardinal, oriental, 22 años, casada, Gomensoro 2920.

Jaime Puig y Valles, español, 72 años, casado, Garibaldi 2827.

Eufrasio Falcón, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.

Odorizia Déboli de Le Caldare, italiana, 82 años, viuda, Durazno 1454.

Oscar David Picardo, argentino, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Máximo Morales, oriental, 17 meses, Hospital Pedro Visca.

Francisco Benso, italiano, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Manuel Taibo Fontela, oriental, 40 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan León Alves de Silva, oriental, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

María Galup de Henry, oriental, 25 años, casada, Yí 1834.

Francisco Belardo, oriental, 49 años, soltero, Paysandú 1825.

Silverio Edmundo Ubalde, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luisa Bonfilio de Diorio, oriental, 67 años, viuda, 8 de Octubre 3972.

Ana Sartau de Castillo, oriental, 67 años, viuda, Larravide 74.

a las que se consideran enteramente capacitadas para intervenir y dilucidar este punto frente a los intereses y a las razones que en su favor pueden exponer los señores bodegueros.

El Poder Ejecutivo nombró a otras personas en sustitución de las que el gremio indicó. Yo no sé si habrá procedido de la misma manera en cuanto al nombramiento de representantes de los bodegueros; pero esta no es una cuestión capital. Lo digo solamente al pasar y al presentar este asunto a conocimiento de los señores Senadores.

Lo fundamental es que ha transcurrido bastante tiempo y no se ha fijado todavía el precio mínimo de la uva, lo que realmente es urgente, porque hay intereses valiosos en juego y además quedan un poco en blanco así todas las manifestaciones que se hicieron en el Parlamento y en el propio Consejo Nacional, en el sentido de contemplar los intereses de estos trabajadores de la tierra.

Yo planteo este asunto. No se si de ello debe darse cuenta al Consejo Nacional. Creo que con estas palabras, si llegaran a conocimiento del Ministro competente, podrían subsanarse las deficiencias que he hecho notar en el curso de mi exposición.

Señor Presidente — ¿No formula el señor Senador ninguna proposición?

Señor Andreoli — Bien. Propongo que la versión taquigráfica de estas palabras sea trasmitida al Ministro que corresponda, que creo que es el de Industrias.

Señor Presidente — Así se hará.

6

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

La Comisión de Instrucción Pública ha iniciado la consideración de un proyecto del señor Senador Camacho de represión de la toxicomanía. Considero conveniente, por algunas disposiciones del proyecto, que la Comisión de Instrucción Pública se integre con un miembro de la Comisión de Legislación, y es lo que pido al Senado.

Señor Presidente — La Mesa observa que por disposición reglamentaria las integraciones deben hacerse con dos miembros.

Señor Rodríguez Larreta — Muy bien; que se integre con dos miembros.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

La Mesa designa para integrar la Comisión de Instrucción Pública para los fines indicados, a los señores Senadores por Canelones y Soriano.

7

Señor Rodríguez Larreta — Ha venido de la Cámara de Diputados un pequeño proyecto compuesto de un solo artículo, introduciendo una enmienda al artículo 5.o de la ley de emergencia de Agosto de 1931. Se refiere a la forma de pago de los nuevos funcionarios o de los funcionarios ascendidos, de los sueldos o de las diferencias de sueldos a la Caja de Jubilaciones.

Se trata de una omisión evidente del legislador debido a la precipitación con que se sancionó dicha ley, y este artículo viene a precisar los términos y a darle mayor extrictés jurídica.

La urgencia de aprobación de este proyecto radica en que si no se sanciona en pocos días, no tendrá objeto, porque ya entrará a aplicarse la medida.

La Comisión de Legislación se reunió ayer y lo informó favorablemente, siendo dicho informe firmado y no sé si repartido por Secretaría, creo que sí.

En consecuencia, propongo que se incluya dicho asunto en la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la indicación formulada por el señor Senador por Río Negro.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre vacantes en las dependencias de la Aduana.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Administración no llenará las vacantes que se produzcan en las dependencias de Aduana hasta que no se dicte una ley de reorganización de esa repartición pública.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 9 de 1932.

Pablo M. Minelli. — L. Enrique Andreoli. — Claudio A. Viera. — L. Batlle Pacheco. —Julio Bonnet. — Salvador Estradé. — Francisco Ponce de León."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Minelli — Pido la palabra.

En nombre de la Comisión, voy a fundar, en pocas palabras, la opinión favorable respecto de este proyecto de ley.

La Comisión de Legislación considera que, dada la investigación que se está efectuando en las dependencias de la Aduana se puede presentar — y se presentará sin duda — la necesidad de llevar a cabo una reorganización importante, seria y prolija de todas las oficinas que corresponden a la administración aduanera.

La Comisión investigadora no tiene solamente por misión la de indagar cuáles son las irregularidades y los incumplimientos de leyes y decretos que tienen lugar en esas dependencias, sino, también, propiciar en todo lo posible, una reforma legal que mejore esos servicios y que garantice de la mejor manera los intereses fiscales.

Siendo así, señor Presidente, sería imprudente llenar las vacantes que se produjeran en la Aduana de la República. Sería, quizá, realizar nombramientos que después podrían no justificarse al verificarse la reorganización mencionada.

Lo conveniente es, pues, no llenar esas vacantes hasta que el Parlamento dicte la referida ley de reorganización.

Además, señor Presidente, la Comisión investigadora del Senado y la Comisión de Legislación, quieren, asimismo, por este proyecto de ley, dar aconocer a la opinión pública que los propósitos que animan a este Cuerpo en la gestión investigadora no pueden ser tildados, en ningún sentido, de tendenciosos, desde el punto de vista político.

Lo único que se persigue, es asegurar la más correcta administración; y tal es así, que, cualquier versión, tendiente a interpretar actitudes severas, respecto de funcionarios aduaneros, en el sentido que lo que se desea es provocar vacantes que pudieran ser, después, llenadas por ciudadanos correspondientes a determinados sectores políticos, quedará completamente desvirtuada después de la sanción de este proyecto de ley.

Por esas razones, señor Presidente, es que la Comisión de Legislación aconseja al Senado la aprobación de esta iniciativa.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Es para dejar constancia, señor Presidente, que, posiblemente por un error, al imprimir el proyecto de la Comisión no aparece mi firma puesta al pie del mismo. Siendo uno de los autores del proyecto, es lógico que en la Comisión también le prestara mi conformidad.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.º,

(Se lee),

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Minelli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre amnistía de delitos electorales.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Quedan amnistiados los ciudadanos que hasta la fecha hayan incurrido en los delitos comprendidos en los incisos 3.o, 4.o y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, siempre que se pruebe que en la comisión de estos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — G. Echegoyen, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

A la Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el adjunto proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes. Por él se dispone que los ciudadanos que han incurrido en los delitos previstos en los incisos 3.o, 4.o y 6.o del artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, sin intención dolosa, quedan amnistiados.

En la Comisión que estudió y planeó la ley del 9 de Enero de 1924, primó un espíritu de extrema severidad contra los ciudadanos que incurrieran en delitos electorales, sin atender para nada la intención de sus autores ni las circunstancias en que se hubieran cometido (artículos 196 y 197). El legislador de aquella época quiso reprimir así, de una ma-

nera radical, todo delito electoral, y para no dar lugar a que quien lo cometiera escapara a su sanción, estableció que el delito se castigaría sin consideración así intervino en ellos culpa o dolo.

Pero esa misma severidad trajo como consecuencia que en varias oportunidades el Parlamento sancionara leyes de amnistía, ante la enormidad de la injusticia que importaba castigar actos que no habían sido cometidos con espíritu doloso o culpable.

En algunos casos esa amnistía fué amplia, para algunos delitos, sin tener en cuenta si hubo o no intención dolosa (leyes de 29 de Octubre de 1926 y 21 de Julio de 1927); en otro fué total, para todo delito (ley de 5 de Noviembre de 1930) y, por último, la ley de 12 de Julio de 1929 tuvo un carácter idéntico al actual proyecto de ley.

Vuestra Comisión cree inconveniente la amnistía para los casos en que hayan habido verdaderos delitos electorales, pero no puede tener igual criterio para aquellos actos en que se pruebe que no ha intervenido dolo de parte de los inculpados, como ocurre en el actual proyecto de ley, por lo cual no vacila en aconsejar su sanción.

Hay quienes sostienen que quizá fuera conveniente modificar, en ese sentido, con carácter permanente, las respectivas disposiciones legales; pero vuestra Comisión, sin pronunciarse al respecto, expresa que para ello es necesario la voluntad de los dos tercios de cada Cámara, acuerdo que no es fácil obtener, y como el proyecto a su estudio lo considera justo, le presta su conformidad, sin perjuicio de prometer dedicarle preferente atención a cualquier otro proyecto que se presente con carácter general.

Es cuanto tenemos que informar.

Sala de la Comisión, a 10 de Mayo de 1932.

Claudio A. Viera, miembro informante. — José P. Massera. — Francisco Ponce de León. — Pablo M. Minelli."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

He firmado, señor Presidente, el informe de la Comisión, que se acaba de dar lectura, pero me creo obligado a pronunciar dos palabras para justificar mi voto en este asunto y para que no pueda aparecer en contradicción el voto que voy a dar con el que dí hace uno o dos años al discutirse una ley igual a ésta.

Sostuve en ese entonces qué las amnistías anuales no se debían votar por el Parlamento, pues si el legislador consideraba que era excesiva la disposición contenida en la ley Electoral, debía, por los medios legales, modificarse esa disposición y establecer que las contravenciones electorales sólo se castigarían cuando se probara la culpa o el dolo, es decir, cuando existiera delito.

Por este proyecto se concede una nueva amnistía y si lo he votado, señor Presidente, es porque ya se ha llegado en la Comisión de Legislación a un acuerdo para presentar un proyecto tendiente a modificar la ley. De modo que se puede afirmar que es la última vez que se va a presentar en el Parlamento un proyecto de amnistía por delitos electorales y, sobre todo, señor Presidente, lo voto en este caso, porque se refiere, pura y exclusivamente a los que han cometido esos delitos, o, mejor, a los que han incurrido en esa responsabilidad sin culpa ni dolo.

Aclarada mi conducta en este caso, declaro, señor Presidente, que voy a votar el proyecto.

Señor Massera — Yo estoy en una posición muy análoga a la del señor Senador por Lavalleja, y debo manifestar también que he firmado este informe y firmado el proyecto por las mismas razones que ha dado el señor Senador.

El año 1929 se estudió en la Comisión de Legislación un proyecto de amnistía venido de la Cámara de Representantes; pero era un proyecto muy extenso, muy amplio, demasiado hasta el punto de que la Comisión de Legislación tuvo que modificar completamente sus términos para impedir que escaparan a la acción de la justicia, delincuentes, reincidentes muchas veces, y de mala índole en muchos casos.

Entonces se adoptó la forma de amnistiar a los procesados o condenados por falso testimonio siempre que no resultara probada la intención dolosa en el proceso respectivo.

Como este proyecto que está ahora a nuestra consideración, también adopta una forma semejante, parecería contradictorio que yo me hubiera resistido a votarlo; pero francamente debo decir que me ha costado trabajo el resolverme, porque entiendo que es muy malo el precedente que sentamos con estas continuas amnistías.

El Cuerpo Legislativo mismo; que es quien ha dictado la ley Electoral es el que se encarga de desprestigiarla cada dos años.

En la discusión que tuvo lugar en el año 29, yo manifesté, a este respecto, lo siguiente, que voy a leer con el permiso de la Mesa: "Si es cierto que la ley es demasiado severa, lo normal y natural es que abordemos el estudio de esa ley y la corrijamos si fuera necesario. Yo creo que algunas correcciones deberían hacerse. Entiendo que en algunos artículos hay demasiada severidad y entonces trae esta reacción: que no se cumple, pues si bien los jueces la aplicarán, la Cámara, como tiene el recurso de la amnistía, va a ir dejándola sin efecto para "in eternum", porque ya podemos decir que hasta la fecha no ha sido aplicada la ley Electoral, porque hubo amnistía el año 26 y ahora vamos a otra (esto era en el año 29) y se ha tenido buen cuidado en la Cámara de que se junten esos extremos en forma de que no se escape ninguno, de que todo el mundo se salve con la redacción de la l...

Pasarán dos años más y vendrá otra ley de amnistía por las mismas razones de las anteriores".

Esta previsión mía se ha cumplido al pié de la letra. El año 30 fué sancionada otra amnistía, y con esta de ahora va la tercera o la cuarta, puesto que he visto que el señor miembro informante ha agregado en el informe alguna otra que a mí se me había escapado.

Estas observaciones me sirven de justificación para explicar la enorme resistencia que encontraba en mi espíritu la sanción de este proyecto; pero he tenido que vencer esa resistencia porque verdaderamente me hacen fuerza dos razones: la afirmación de que existen casos — hecha por el señor Presidente de la Comisión, — de verdadera y real inculpabilidad ante los Juzgados de la República, y sobre todo la otra afirmación del mismo señor Senador de que se abordaría de inmediato el estudio de las reformas que corresponde introducir en este importante capítulo de la ley Electoral, — reformas que según se explicó no se han producido hasta ahora por las dificultades que tienen las leyes electorales en ser modificadas.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo creo que este proyecto resuelve a medias el problema; dá amnistía a los delitos dolosos cuyos procesos están en trámite, pero en cambio no resuelve el problema de fondo, sobre los hechos involuntarios que son motivo de sanción penal.

La legislación electoral establece una verdadera excepción a los principios generales corrientes, en los que sólo se castiga los hechos voluntarios, cometidos con dolo; los delitos culposos sólo se castigan en casos de legislación estricta.

En cambio en materia electoral se castiga el hecho en sí, sea doloso o sea simplemente culpable.

Yo voy a votar el proyecto tal como está, pero entiendo que la Comisión debe abocarse de una vez por todas al estudio del problema de fondo manteniendo los principios penales corrientes en materia electoral, castigando el dolo, la intención, y no castigando simplemente la culpa, el hecho fortuito o el hecho involuntario. De manera que al votar el proyecto, yo pediría que la versión taquigráfica de esta discusión pasara a la Comisión para el estudio y la proposición de una resolución sobre el fondo del asunto.

Señor Viera — Pido la palabra.

En la Comisión se planteó el punto a que se ha referido el señor Senador por Rocha.

En general, los miembros de la Comisión de Legislación, son partidarios de establecer una disposición con carácter general, por la cual no se pene a los que cometan actos electorales en los que no hayan intervenido culpa o dolo, que es lo que establece el verdadero carácter del delito. Pero resolvió la aprobación de este proyecto de ley porque desde el momento que en la Comisión había ese criterio con carácter general, no debía desde ese momento, detener un instante más este proyecto de ley que ya traía sanción de la Cámara de Representantes y que, por consiguiente, iba a tener ejecución de inmediato, mientras tanto el otro proyecto de ley corra los trámites correspondientes.

Efectivamente, las leyes electorales cuando tratan de delitos electorales son de una severidad enorme. Algo más que severidad: castigan hasta lo que no es un delito y esto no puede continuar permaneciendo en la ley Electoral porque es una enormidad que todos aquellos actos que no estén rodeados de las características del delito, puedan servir para encarcelar a ningún ciudadano.

Se justifica un poco esa extrema severidad de la ley de 1924 porque cuando la Comisión de los 25 se abocó al estudio de las leyes electorales, había una gran cantidad de ciudadanos que cometían delitos, — que hasta lo hacían como viveza...

Señor Demicheli — Son casos dolosos.

Señor Viera — ...y quedaba a voluntad de los jueces el apreciar si había dolo o culpa y por eso se estableció esa disposición draconiana.

Señor Demicheli — Yo creo que las disposiciones de la ley Electoral estuvieron muy bien en su hora, al sancionarse la ley; sirvieron de freno en la aplicación de la ley...

Señor Viera — Es lo que sostengo.

Señor Demicheli — ...para que ésta se aplicara estricta y rigurosamente.

Señor Viera — Es que hay algunos delitos considerados como tales por la ley, y penados, que en realidad no son delitos.

El delito más común en materia electoral, es el de las inscripciones dobles que no tienen objeto de ninguna naturaleza porque quienes se inscriben dos veces con nombres supuestos o con el mismo nombre, comete un delito que no produce ningún resultado efectivo, porque la Oficina Nacional descubre de inmediato que se trata de un individuo que se ha inscripto dos veces.

No hay, por consiguiente un delito...

Señor Demicheli — Si el hecho es doloso, el delito existe aun cuando sea inocuo, aunque no sea eficaz.

Señor Viera — Es verdad; pero muchas veces en las múltiples inscripciones no hay delito.

Señor Demicheli — Ese es otro problema.

Señor Viera — En general el que va a inscribirse concurre a las oficinas y pregunta si está todavía vigente su inscripción — yo conozco algunos casos — se le informa que no está vigente y entonces el ciudadano se inscribe de nuevo y se encuentra con una inscripción doble. ¡Y cómo el Juez tiene que castigar esto como delito a pesar de que haya un documento emanado de la oficina respectiva en que ha sido verificada la primera inscripción! El Juez lo condena sin embargo, lo que es una verdadera enormidad.

En la Comisión de Legislación—vuelvo a decirlo — hay ambiente favorable para hacer una modificación que le quite toda esta severidad a las leyes electorales, para evitar que el Parlamento tenga que estar votando continuamente leyes de amnistía. Con el carácter de la actual sólo ha habido una ley: la de 12 de Julio del año 1929 en que la amnistía se concedía a los que hubiesen cometido actos dolosos o culpables. Las otras leyes fueron de amnistía general para todo delito, sin tener en cuenta si había dolo.

Creo que esas amnistías son inconvenientes porque los que han cometido delitos intencionalmente esos deben purgar sus faltas; pero aquellos ciudadanos que no han cometido en realidad un delito, no pueden ser encarcelados. Y es por eso que la Comisión, dado el carácter de este proyecto de ley, le prestó su aprobación y de inmediato va a formular un proyecto de ley para someterlo a la consideración del Parlamento.

He terminado.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Yo voy a votar también el proyecto; y sin ánimo de hacer discusión, por lo pronto como miembro de la Comisión de Legislación quiero aclarar que yo no soy partidario de reformar, por regla general, la ley Electoral. Creo que se pueden sancionar amnistías pero no es conveniente volver a una tolerancia excesiva en materia de delitos electorales.

Precisamente la existencia de la ley severa y la amnistía en cierto modo atenuadora de la severidad, establecía un término medio que me parece más razonable que derogar las disposiciones que fueron creadas, y que tuvieron razón de ser y que todavía creo que la tienen en parte y aunque mucho se ha mejorado en materia electoral en el país, no debemos creer que hemos llegado a la perfección y esa severidad...

Señor Massera — ¿No cree el señor Senador que si derogáramos el artículo 196 estaría, en realidad, todo arreglado?

El artículo 196 dice: "Los delitos electorales se penarán sin atender más que al hecho y sin consideración a si interviene en ellos dolo o culpa".

Este artículo ha sido tomado de uno análogo que existe en el Código Penal con respecto a las faltas.

Es así, que la ley, a pesar de imponer penas de tres meses en algún caso y en otros de seis meses de prisión, que podrían subir a más todavía según algún otro artículo de la ley que no quiero citar para no ser más extenso a pesar de esos castigos, sin embargo consignaba para estos delitos una disposición que solamente el Código Penal establece para las faltas, es decir, para los delitos de muy escasa cuantía. Esa es la contradicción que a mí juicio existe y que debería salvarse.

Creo, sin embargo, que se podrían dejar subsistentes las mismas penalidades, que son penalidades de muy escasa monta.

Pero mantener la disposición del artículo 1961, es sublevar nuestra conciencia, por las injusticias que provoca continuamente.

Señor Viera — Es lo que yo pensaba proponer a la Comisión, la supresión del artículo 196.

Señor Rodríguez Larreta — Insisto, señor Presidente, en que el artículo se debe mantener y que no hay todavía razón alguna para derogarlo.

De acuerdo con mis ideas, no me explico cómo el señor Senador por Canelones me pregunta si yo creo que debe derogarse; por lo que estoy diciendo se deduce que entiendo que no, que hay que mantenerlo. ¿Por qué? Porque se ha hecho en materia electoral, un relajamiento ideológico, que hace considerar a cierta gente inferior, y que el delito electoral no es tal delito, que es una viveza y contra eso, precisamente, se sancionó esa ley, contra el cúmulo de vivezas que convierten una cosa que debe ser ejemplo de organización y de pureza, en una maraña y en un enredo colosal, como eran los registros anteriores.

Para evitar esto se dictó esa disposición. Es claro que, a veces, ocurre que el exceso de severidad da lugar a castigos injustos y a persecuciones que, cuando sabemos de qué personas se trata, nos choca y repugna; pero para eso está precisamente la medida de amnistía como la que se va a sancionar ahora; pero el criterio del legislador del año 1924, tuvo su fundamento perfectamente racional, y no aceptaba de ningún modo su modificación.

Como soy miembro de la Comisión de Legislación, y se ha dicho que en la Comisión había ambiente, me he creído en el deber de expresar, en breves palabras, mi criterio, sin ánimo de hacer debate, porque no es la oportunidad.

Señor Viera — Pido la palabra para rectificar, en primer término, lo que acaba de manifestar el señor Senador por Río Negro.

Yo no he dicho que había unanimidad...

Señor Rodríguez Larreta — No dije unanimidad.

Señor Viera — ... que había ambiente favorable entre los miembros de la Comisión. Conocía la opinión del señor Senador por Río Negro; pero se presenta al Parlamento esta disyuntiva: se necesitan dos tercios de votos en cada Cámara, para poder sancionar el proyecto sobre amnistía, y hay varios Senadores que no están dispuestos a votar más leyes de amnistía. Yo pregunto a esos señores Senadores que no van a votar, desde ahora, una ley por la cual se suprima el artículo 196, si es posible que se consienta en que se reduzca a prisión, se encarcele, a seres inocentes. Para mí, el delito electoral es uno de los delitos que produce en mí, una opinión detestable, pero así como tengo un criterio radical con respecto a las personas que delinquen en materia electoral, tengo un gran respeto por los ciudadanos que cometen actos no delictuosos y que pueden ser encarcelados y que pueden ser víctimas de un proceso, con toda inocencia.

Por eso la Comisión de Legislación en mayoría, está dispuesta a afrontar la situación de la derogación del artículo 196, porque posiblemente, ya no habrá más ambiente en el Senado para una nueva ley de amnistía y entonces, los ciudadanos que hayan cometido delitos electorales en los que no hayan intervenido con dolo o culpa, tendrán que ser encarcelados. Esa es la disyuntiva frente a la que se encuentra la Comisión y por eso está dispuesta, en mayoría, a patrocinar la sanción de un proyecto en ese sentido.

Señor Demicheli — Los delitos serán siempre castigados. Se dejará de castigar hechos no delictuosos.

Señor Rodríguez Larreta — Lo que ocurre en ese caso, es lo que ocurría antes, que no se castigará ningún delito, porque siempre se puede probar que no ha habido intención dolosa, con esa tolerancia que hay siempre para considerar los delitos electorales.

Señor Demicheli — Será delito siempre que sea un hecho voluntario, porque eso es el delito. Si fuera una de las vivezas a que alude el señor Senador, ni se discutiría el asunto: sería un delito.

Señor Viera — La ley actual ha cambiado fundamentalmente el problema en materia de delitos, por esto: antes de la ley del año 24, era muy difícil probar a un ciudadano que había cometido un delito electoral. Ahora, inmediatamente que un ciudadano comete un delito electoral, por medio de las oficinas técnicas, se puede comprobar, y es por eso que los delitos electorales tendrán que desaparecer. La situación es completamente distinta a la del año 1924.

Señor Massera — Me pregunto, señor Presidente, si este artículo 196 que acaba de citarse, no hubiera existido, ¿cuál hubiera sido la consecuencia? Habrían sido castigados lo mismo los vivos, los que hacen fraude por viveza, como los que hacen fraude por cualquier otra razón: habría sido castigado cualquier fraude, todo acto voluntario, doloso. Es claro que el delito, cuando el dolo fuera más marcado, más claro, debiera haber sido castigado con una sanción mayor, si es que hay cierta latitud de apreciación para los Jueces, aunque creo que no la tienen por la ley; pero los inocentes, habrían escapado siempre. Por eso es que yo me ratifico en afirmar que la ley fué mala desde un principio y que es preciso modificarla, y fué mala desde el principio, porque aplica un criterio propio de delitos levísimos de las faltas a los que no pueden ser considerados como tales.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente la ley en discusión, pero exclusivamente por motivos de apreciación personal y no por motivos doctrinarios, como los sostenidos por algunos Senadores en estos momentos.

Los motivos de apreciación personal, son los siguientes: considero que hasta el momento actual, la educación política de los habitantes de la República no ha llegado, todavía, a un grado de adelanto tal que permita aplicar con todo rigor esta ley que ha sido hecha, muy bien hecha, con el objeto de evitar los delitos electorales en general.

Esa convicción nace del contacto que he tenido con una gran parte de la masa electoral, en primer término, de la masa electoral de mi partido, pero todas las cosas tienen su término, y especialmente la tolerancia, de tal manera que declaro que es la última vez que voy a votar una ley de amnistía.

Bajo el punto de vista doctrinario, estoy perfectamente de acuerdo con el señor Senador por Río Negro. La legislación electoral debe ser una legislación severa. La severidad debe nacer, especialmente, de las condiciones en las cuales tiene que actuar nuestra legislación.

Entre nosotros, por razones que no es del caso traer, debemos ser muy severos.

Señor Demicheli —Estamos de acuerdo.

Señor Morelli — Porque la legislación severa es la base indispensable de la verdadera democracia.

Señor Viera — ¿El señor Senador, no votaría una ley de amnistía si supiera que un inocente va a ser encarcelado?

Señor Morelli — Las leye no pueden contemplar las excepciones. Toda ley tiene, naturalmente, inconvenientes, porque no hay una ley, que en un caso determinado...

Señor Viera — Es que esta ley, lleva, necesariamente, a condenar a los inocentes y por eso le hacía la pregunta. Los ciudadanos pueden encontrarse en las puertas de la cárcel, sin culpa ni dolo, Eso es lo grae.

Señor Morelli—Bajo el punto de vista teórico puede tener razón el señor Senador, pero bajo el punto de vista práctico no, porque desgraciadamente existe en estos tiempos, una gran tolerancia, una gran indiferencia en favor de los delitos electorales.

Señor Massera — No creo que los Jueces sean indiferentes. No les hago ese cargo.

Señor Morelli — En cuestiones electorales han habido acusaciones muy grandes, han habido sumarios impportantes, y todo ha quedado en el olvido.

Señor Viera—Desgraciadamente, esos delitos no están comprendidos en la ley.

Señor Morelli — Bien, señor Presidente: voy a terminar declarando que voy a votar la ley de Amnistía, pero que no estoy dispuesto a votar la supresión del artículo 196

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto general.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**. 16 votos, como hubo en la votación general).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: 16 votos**).

—Queda sancionado el proyecto.

10

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dá de lo siguiente):

"Al señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Montevideo

Intérprete del Senado Francés, profundamente emocionado por las expresiones de simpatía y de amistad que le habéis testimoniado con motivo de la pérdida cruel sufrida por Francia, en la persona del Presidente Doumer, os expreso nuestro reconocimiento.

Fernando Rabier. — Vicepresidente."

11

Señor Presidente — Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza a los empleados para abonar en mensualidades las diferencias por aumentos de sueldo o ascensos.

Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, el siguiente inciso:

"Las diferencias por ascenso o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de Abril de 1922.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — G. Echeverri, Secretario.

INFORME

Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

A la Cámara de Senadores:

La disposición cuya reforma se propone se refiere al caso general de ascensos con escasa diferencia en los sueldos.

En esa situación es perfectamente justa y no suscita ningún reparo. Pero cuando la diferencia entre un sueldo y el otro asciende a cien, doscientos y hasta cuatrocientos pesos, como le ocurre a quien pasa de un cargo de profesor, a una función bien remunerada, la suma que le toca abonar es enorme. Puede pasar, aplicada estrictamente, de los mil pesos.

Para esos casos es que se propone la enmienda de la Cámara y la que ahora, para ser más justa, propone la Comisión. Se le acuerda un plazo de diez meses al funcionairo, y se establece que nunca pagará más de un sueldo.

En efecto, si una persona que ingresa a un cargo de la Administración, por elevado que sea, no debe pagar por ese concepto, más que un sueldo, no hay ninguna razón para que el ascendido pague más, y hasta dos y tres veces el importe del sueldo.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja la aprobación de la enmienda aprobada por la Cámara con el agregado que se hace referencia, de donde resulta el siguiente

---

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Agrégase al artículo 5.o de la ley de 20 de Agosto de 1931, los siguientes incisos:

Las diferencias por ascensos o mejoramiento de sueldo a que se refiere el inciso anterior, podrán hacerse efectivas en diez mensualidades.

En ningún caso la suma a deducir por ese concepto, será mayor del monto total de una mensualidad del nuevo cargo.

Sala de la Comisión, a 10 de Mayo de 1932.

Eduardo Rodríguez Larreta, miembro informante — Claudio A. Viera. — José P. Massera."

Señor Presidente — Si no hay observación, en la discusión general se tomará como base el proyecto de la Cámara de Representantes, y en la discusión particular, el proyecto de la Comisión.

En discusión general el proyecto.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o, del proyecto de la Comisión.

(Se lee).

Señor Demicheli — ¿Qué dice la ley del 20 de Agosto, señor miembro informante?

Señor Rodríguez Larreta — La ley de 20 de Agosto establece que en los casos de ascensos, los empleados ascendidos deberán verter en la Caja de Jubilaciones, el primer mes una diferencia íntegra; el segundo mes, el 80 o/o; el tercero, el 60, y así sucesivamente hasta el sexto mes en que recién cobrara íntegro el sueldo

Señor Demicheli — De manera que la obligación es dar dos sueldos.

Señor Rodríguez Larreta — Cuando se trata de pequeños ascensos es muy justa la disposición, pero cuando se trata de personas que eran profesores de Liceos de los Departamentos y ganaban cuarenta pesos y pasan a ser diputados, que es uno de los casos que se presen a, o a un ente autónomo, resulta que tiene que pagar tres veces la difernecia de sueldo, valer decir, tiene que pagar alrededor de mil doscientos pesos.

Es injusto, y, sobre todo desproporcionado, con lo que paga una persona que entra por primera vez a la administración que no paga sino el importe de un sueldo, en este caso, cuatrocientos cincuenta pesos. Hasta se ha podido prestar a que personas que estaban en el secreto de esta disposición hayan tenido la precaución de renunciar al pequeño puesto unos días antes de ingresar y entonces no han pagado más que un sueldo, pero los que no estaban en el secreto de la aplicación sin duda imprevista de esta disposición — porque ese no era el ánimo del legislador — resulta que tenían que pagar tres veces la diferencia, una suma superior a mil pesos, como se dice en el informe. Eso es de todo punto injusto y es evidente que no fué el propósito del legislador.

Por eso la Comisión propone que se limite siempre el máximo de la suma a pagarse al total del nuevo sueldo.

Señor Demicheli — Muy bien.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Continúa la orden del día con la segunda discusión particular del proyecto de ley sobre derechos civiles de la mujer

Señor Minelli — Pido la palabra.

Voy a proponer, en nombre de la Comisión, que se resuelva reconsiderar algunos artículos, en virtud de que la Comisión entiende preferible darles una nueva redacción, más ajustada a los principios aprobados por el Senado y a los fines que se persigue con la reforma.

El primer artículo es el 131 del Código Civil. En él se dice: "La mujer no puede contratar ni parecer en juicio sin licencia de su marido".

La Comisión propone que se sustituya por el siguiente: "La mujer no puede contratar sin licencia del marido, únicamente respecto de los bienes propios de éste, de los gananciales que él administra y de los dotales mientras el marido ejerza la administración de estos últimos". Entre paréntesis deben citarse los siguientes artículos: 1979 a 1998 y siguientes, que ya menciona el Código Civil, y el 18 del Código de Comercio.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 131 (del Código Civil). La mujer no puede contratar sin licencia del marido, únicamente respecto de los bienes propios de éste, de los ganaciales que él administra y de los dotales mientras el marido ejerce la administración de estos últimos. (Artículos 1979 a 1998 y siguientes de este Código y 18 del Código de Comercio).

Señor Presidente — Se va a votar, primero, si se reconsidera el artículo 131.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma propuesta por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

La segunda reconsideración solicitada, se refiere al artículo 132 (A) del repartido.

En sustitución de la fórmula aceptada, la Comisión propone la siguiente redacción.

(Dicta:)

"Cuando la mujer no ha hecho uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1985 y siguientes o 2033, el marido será obligado a suministrar a la mujer los auxilios que necesite para sus acciones o defensas judiciales".

La disposición en vigor establece que el marido será siempre obligado a suministrar a la mujer los auxilios que necesite para sus acciones o defensas judiciales. La Comisión, después de deliberar nuevamente sobre este asunto, y no obstante la modificación efectuada en la última sesión del Senado en que se trató este artículo, considera que esa obligación debe recaer sobre el marido siempre que la mujer no haya hecho uso de las facultades que le acuerdan los mencionados artículos 1985 y siguientes y 2033 del Código Civil, en virtud de los cuales la mujer adquiere la libre administración y disponibilidad de los bienes gananciales que fueron objeto de separación y la libre administración y disponibilidad de los bienes dotales.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo modificado propuesto por la Comisión.

Primero se va a votar si se reconsidera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la fórmula propuesta por el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Artículo 132 A. Cuando la mujer no ha hecho uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1985 y siguientes, o 2033, el marido será obligado a suministrar a la mujer los auxilios que necesite para sus acciones o defensas judiciales".

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — La tercera reconsideración se refiere al artículo 135. Respecto de este artículo, la Comisión propone que se mantenga únicamente la siguiente parte del artículo sancionado: "La mujer casada menor de edad tiene los mismos derechos civiles que si fuera mayor de edad". El artículo sancionado agregaba: "Con la salvedad de que para realizar actos de disposición o para acordar a terceros derechos reales sobre sus bienes no reservados, necesita la venia del marido cuando éste sea mayor de edad; cuando el marido fuese menor de edad o se negara a acordar su venia, la mujer casada necesitará la correspondiente autorización judicial".

Esta última parte se propone derogar en virtud de que el Senado sancionó el mantenimiento de la venia judicial para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la mujer casada.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo 135.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 135. La mujer casada menor de edad tiene los mismos derechos civiles que si fuera mayor de edad".

Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — La siguiente modificación consiste en un agregado al artículo 137 que no había sido todavía motivo de modificación ni por la Comisión ni por el Senado.

El artículo 137 del Código Civil dice: "Si el marido está ausente, y no se le espera de pronto, o hay peligro en la tardanza, o se niega a conceder la venia a su mujer, puede el Juez, con conocimiento de causa, autorizar a la mujer para celebrar el contrato o deducir o contestar la demanda de que se trate."

La Comisión propone un simple agregado: que se consigne en el artículo que la licencia o venia a que se refiere es la que se establece en el artículo 131 que acabamos de sancionar.

De manera que el artículo quedaría redactado así: "Si el marido está ausente, y no se le espera de pronto, o hay peligro en la tardanza o se niega a conceder la venia a que se refiere el artículo 131..." y el resto del artículo quedaría en la forma que rige actualmente.

Señor Demicheli — ¿No quedarán otras venias judiciales?

Señor Minelli — No, señor.

Señor Demicheli — O para contestar la demanda.

Señor Minelli — No, señor.

Señor Massera — Sí, señor: deducir o contestar la demanda.

Señor Minelli — El artículo en vigor, el 131, dice: "La mujer no puede contratar ni parecer en juicios sin licencia de su marido". Respecto de la segunda parte, "parecer en juicios sin licencia del marido", ella ha sido derogada, no solamente en esta disposición, sino en todas las concordantes de este Código y del de Procedimiento Civil.

La mujer casada, en virtud de la reforma, podrá parecer en juicio, sin licencia del marido.

Quiere decir que esta segunda parte ya no tendría por qué mantenerse. La licencia que se mantiene se refiere exclusivamente a la facultad de contratar y, únicamente, en el caso a que alude el artículo 131 reformado.

Señor Presidente — Léase el artículo 137 con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 137. Si el marido está ausente, y no se le espera de pronto, o hay peligro en la tardanza, o se niega a conceder la venia a su mujer a que se refiere el artículo 131, puede el Juez, con conocimiento de causa, autorizar a la mujer para celebrar el contrato o deducir o contestar la demanda de que se trate."

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — La misma aclaración hay que hacer respecto al artículo 138. Dice este artículo: "La licencia del marido puede ser general para todos los actos en que la mujer la necesite o especial para una clase de negocios o para negocio determinado".

Hay que agregar la licencia del marido "a que se refiere el artículo 131".

Además, señor Presidente, la Comisión propone que los artículos 138, 139 y 140, formen uno solo, es decir, que los artículos 139 y 140 vengan a consignarse como incisos subsiguientes del artículo 138.

La Comisión hace esta proposición porque, en los artículos 139 y 140, se hace referencia a esa misma licencia y, por tanto, refundiéndolos no es necesario hablar nuevamente de ella.

Señor Presidente — Léase el artículo 138 en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 138. La licencia del marido a que se refiere el artículo 131 puede ser general para todos los actos en que la mujer la necesite o especial para una clase de negocios o para negocio determinado.

El marido podrá revocar a su arbitrio, sin efecto retroactivo, la licencia general o especial que haya concedido a su mujer.

El marido puede ratificar los actos para los cuales no haya autorizado a su mujer, y la ratificación podrá ser también general o especial (artículo 1560).

La ratificación podrá ser tácita por hechos del marido que manifiesten inequívocamente su aquiescencia."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 138 tal cual se ha leído

(Se vota: **Afirmativa**)

Señor Minelli — La misma proposición voy a hacer respecto del artículo 141. "Se presume la licencia del marido a que se refiere el artículo 131". El resto del artículo quedaría igual.

Señor Presidente — Léase el artículo 141 con la adición propuesta.

(Se lee):

"Artículo 141. Se presume la licencia del marido a que se refiere el artículo 131 en la compra de cosas muebles que la mujer hace al contado.

Se presume, también la licencia del marido en las compras al fiado de objetos naturalmente destinados al consumo ordinario del consumo de la familia.

Pero no se presume en la compra al fiado de galas, joyas, muebles preciosos, aún de los naturalmente destinados al vestido y menage, a menos de probarse que se han comprado o se han empleado en el uso de la mujer o de la familia, con conocimiento y sin reclamación del marido."

—Se va a votar el artículo en la forma leída.

(Se vota: **Afirmativa**)

Señor Minelli — Pido la palabra.

Hago moción, también, en nombre de la Comisión, para que el artículo 144 a, sancionado por el Senado, se modifique en la siguiente forma: "La responsabilidad de la mujer por los actos que realice y contratos que celebre se hará efectiva en los bienes que administre", debiendo citarse entre paréntesis los artículos 131, 143, 1975, 1984 d, 1995 y 2033 del Código Civil y artículo 18 del Código de Comercio.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo anteriormente sancionado.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo propuesto.

(Se lee):

"Artículo 144 a. La responsabilidad de la mujer por los actos que realice y contratos que celebre, se hará efectiva en los bienes que administre, quedando limitada su capacidad para comprometer los administrados por el marido, por los artículos 131, 137, 1381, 139, 140, 141 y sus concordantes de este Código, artículos 131, 143, 1975, 1984 d, 1995 y 2033 del Código Civil y artículo 18 del Código de Comercio.

Señor Minelli — ¿Me permite? No es así.

El artículo 144 a, debe quedar dedactado en la siguiente forma: "La responsabilidad de la mujer casada por los actos que realice y contratos que celebre, se hará efectiva en los bienes que administre". El resto del artículo, contenido en el repartido, debe suprimirse, consignando entre paréntesis los artículos citados.

Terminada esta Sección, se ve muy bien que la reforma que acaba de sancionarse por consejo de la Comisión, te-

nía por objeto introducir todas las modificaciones necesarias en cada uno de los artículos. De esta manera, se sigue el procedimiento que observaron la Comisión y el Senado, es decir, que cada reforma modifique la disposicón pertinente.

Señor Presidente — Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 144 a. La responsabilidad de la mujer por los actos que realice y contratos que celebre se hará efectiva en los bienes que administre. (Artículos 131, 143, 1975, 1984 d, 1995 y 2033 del Código Civil y 18 del Código de Comercio)".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — La Comisión propone una supresión en el artículo 1280 del Código Civil. Dice este artículo: "Son también incapaces los menores adultos que se hallen bajo la patria potestad o que no han obtenido habilitación de edad con arreglo a lo dispuesto en el título 8.o del libro 1.o, las mujeres casadas y los comerciantes fallidos". La Comisión propone la supresión de las palabras "las mujeres casadas".

En el artículo 1281, se dice así: "Además de las incapacidades declaradas por los artículos precedentes, hay otras especiales que consisten en la prohibición que la ley ha impuesto a ciertas personas para ejecutar ciertos actos".

La Comisión entiende que el artículo 1281, es suficiente aclaración legal para establecer que, en ciertos casos, la mujer casada necesita otro requisito además de su propia voluntad, para realizar determinados actos. No es necesario, pues, mantener esa frase.

Señor Presidente — ¿Subsistiría el segundo párrafo del artículo?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1280 con la supresión propuesta por el señor miembro informante.

(Se vote: **Afirmativa**).

Señor Minelli — La Comisión propone que en el artículo 1616, se incluya, entre paréntesis, además de los artículos citados, los siguientes: 131, 1984 a, 1995 y 2033.

El artículo 1616 dice así: "Puede donar entre vivos toda persona que la ley no haya declarado inhábil. Son inhábiles para donar los que no tienen la libre administración de sus bienes, salvo los casos y con los requisitos que las leyes prescriben".

Los artículos que la Comisión propone que se citen entre paréntesis, establecen los casos en que la mujer tiene la libre disponibilidad o administración de sus bienes. Esta cita es, pues, conveniente.

Señor Presidente — Léase el artículo con la adición propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1616. Puede donar entre vivos, toda persona que la ley no haya declarado inhábil. Son inhábiles para donar los que no tienen la libre administración de sus bienes, salvo en los casos y con los requisitos que las leyes prescriben." (Artículos 831, 1656, inciso 2.o, 131, 1984 a, 1995 y 2033).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propone, asimismo, la Comisión, agregarle una frase al artículo 1975, ya reformado por el Senado. El artículo citado dice así: "Durante el matrimonio, los acreedores del marido pueden perseguir tanto los bienes de éste como los gananciales".

La Comisión propone que después de esta frase, se diga: "que él administra", porque ha aquedado establecido que los bienes reservados, aunque son gananciales, no pueden ser perseguidos por los acreedores del marido.

Señor Presidente — ¿El resto del artículo queda igual?

Señor Minelli — El resto del artículo queda igual.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase en la forma en que quedará.

(Se lee):

"Artículo 1975. Durante el matrimonio, los acreedores del marido pueden perseguir tanto los bienes de éste como los gananciales que él administre, sin perjuicio de los abonos o compensaciones que a consecuencia de ellos debe el marido a la sociedad, o la sociedad al marido. Sólo podrán los acreedores perseguir derechos sobre los bienes de la mujer, a virtud de un contrato celebrado por ellos con el marido y la mujer de consuno, en cuanto se probare haber cedido el contrato en utilidad privativa de la mujer, como en el pago de sus deudas anteriores al matrimonio (Artículo 2014 y 2048, número 2).

Señor Presidente — En discusión.

Si no se observa, se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo igualmente, que se suprima el último inciso del artículo 1995, sancionado por el Senado.

En ese artículo se establece, requisitos especiales para la enajenación de bienes de la mujer menor de edad. Al hacer esa supresión se obedecería al mismo fundamento observado al suprimir la parte pertinente del artículo 135.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar el artículo 1995, con la supresión del párrafo segundo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1995. La mujer separada de bienes puede realizar libremente todos los actos y contratos relativos a la administración. Puede también disponer libremente de sus bienes propios y de los que le correspondan en virtud de la separación."

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Voy a proponer un inciso al artículo 183 del Código Civil, del que es autor el señor Senador por Rocha, y respecto del cual ha sido consultada la mayoría de la Comisión. No se ha consultado a toda la Comisión, porque el señor Senador por Rocha lo acaba de proponer en Sala.

Dice así el inciso: "Cuando la madre tenga hijos menores bajo su guarda, se podrá embargar a los efectos de asegurar el pago de la pensión, alimenticia hasta el 40 o|o del sueldo, jubilación, retiro, dieta, jornal o salario que perciba el padre.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 183.

(Se lee):

"Artículo 183. El cónyuge que obtenga la separación de cuerpos y careciera de rentas suficientes para conservar la posición que tenía dentro del matrimonio, tendrá derecho a una pensión alimenticia, que se deetrminará de acuerdo con sus necesidades y la capacidad económica del obligado.

Cesará esta obligación si el cónyuge favorecido lleva una vida desarreglada.

El cónyuge que se encuentre en la indigencia tiene derecho a ser socorrido por su consorte, en lo que necesite para su modesta sustentación, aunque él haya dado motivo para la separación; pero en este caso el Juez, al reglar la asignación, tomará en cuenta la conducta actual del cónyuge que reclama el socorro. Cuando la madre tenga hijos menores bajo su guarda, se podrá embargar a los efectos de asegurar el pago de la pensión alimenticia, hasta el 40 o|o del sueldo, jubilación, pensión, retiro, dieta, jornal y salario que perciba el padre".

Señor Massera — Yo pediría que se fundara esta modificación. Como no he sido consultado, desearía oir las razones que tuvo la Comisión para proponerla.

Señor Minelli — El señor Senador por Rocha considera, y los miembros consultados comparten el criterio que, cuando una madre tiene bajo su custodia hijos menores y debe, por tanto, proveer a su mantenimiento y educación, conviene darle los medios para hacer efectivo el derecho a la pensión alimenticia. Esos medios consisten en permitir la embargabilidad de esos sueldos o pensiones.

Señor Massera — ¿No es suficiente la tercera parte? ¿Por qué llegan al 40 o|o?

Señor Minelli — La ley en vigor dice: "los sueldos, dietas, pensiones, jubilaciones, etc., serán absolutamente inembargables y sólo podrán enajenarse hasta la tercera parte de su monto"..

Señor Massera — Pero hay otra ley que establece el embargo hasta la tercera parte.

Votaría el artículo siempre que se limitara a la tercera parte como está en la ley, para no estar modificando todos los días las leyes estables, las leyes que han dado resultado en la experiencia.

Señor Minelli — El artículo 2.o de la misma ley dice así:

"Tratándose de deudas con el Estado, relativas a impuestos o provenientes de pensiones alimenticias decretadas judicialmente o de condenaciones penales, podrá embargarse hasta la tercera parte de los sueldos, pensiones, jubilaciones o retiros."

El señor Senador por Rocha había propuesto que el embargo pidiera comprender hasta por la mitad de los sueldos o pensiones, pero la consulta hecha a los miembros de la Comisión dió por resultado aconsejar que esa cantidad sólo se elevaría hasta el 40 o|o. La razón de la reforma consiste en que, cuando la mujer tiene hijos bajo su custodia, con la tercera parte del sueldo, puede muy bien no ser suficiente para atender las exigencias del mantenimiento y educación de sus hijos.

Señor Massera — ¿Sería facultativo del Juez, hasta el 40 o|o?

Señor Minelli — Esta proposición que hace el señor Senador por Rocha no tiene por objeto modificar las disposiciones de fondo sobre las causas que pueden inducir a acordar la pensión.

Señor Massera — Para el caso de que hayan hijos.

Señor Minelli — Y para el caso de que se resuelva acordarle la pensión.

Señor Estradé — Tal vez fuera discreto que este artículo pasara a Comisión, porque se me ocurre que en vez de limitarse, como lo hace el autor de la iniciativa, a dar una facultad en beneficio de la mujer, en cuanto ésta tenga hijos, tal vez fuera prudente o justo hacerlo extensivo a los dos cónyuges, porque, en este estado de modificación de costumbres sociales, no siempre es el marido el que aporta los recursos al hogar, ni tampoco va a ser siempre la mujer la única que va a tener la guarda de los hijos.

Señor Massera — Me parece muy atinada la observación del señor Senador por San José, y hasta creo que ya hemos incurrido en algún artículo anterior en el defecto que apunta. Tal vez hemos olvidado demasiado al marido, creyendo que es el que aporta generalmente el mayor caudal.

Señor Estradé — Generalmente, sí; pero no siempre

Señor Massera — Generalmente, pero ahora con la ley podrá serlo menos generalmente.

Señor Estradé — De manera que atendiendo las observaciones hechas por el señor Senador, yo me permito proponer que este artículo vuelva a Comisión.

Señor Minelli — Estoy de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar si vuelve a Comisión el artículo 183 del Código Civil.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Voy a hacer moción para que se modifique el artículo 17 del Código de Comercio, que no está contenido en el repartido.

Es una cuestión muy sencilla: la voy a leer.

Dice así el artículo: "La mujer del comerciante que meramente auxilia a su marido en el comercio, no es reputada comerciante". Propongo que se modifique la redacción en los siguientes términos: "El cónyuge de un comerciante que meramente ayude al otro cónyuge, no es reputado comerciante".

Señor Massera — Está de acuerdo con el nuevo espíritu de la ley.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 17. (Del Código de Comercio). El cónyuge de un comerciante que meramente auxilie al otro cónyuge en el comercio, no es reputado comerciante."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo, también, un agregado al artículo 18 del Código de Comercio, ya modificado por el Senado. Dice dicho artículo aprobado por este Cuerpo: "La mujer casada mayor de 18 años puede ejercer el comercio. Están obligados a las resultas del tráfico, los bienes dotales de la comerciante y todos los bienes que ella adquiera o administre". Propongo que se agregue otro inciso, que diría así: "La mujer casada comerciante no necesita licencia del marido para contratar respecto de los bienes dotales, aunque no haya hecho uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1985 y siguientes o el 203. del Código Civil", debiéndose citar, entre paréntesis, el artículo 131 del Código Civil.

Esta modificación, agrego, es aconsejada por la Comisión de Legislación, y la explicación es la siguiente:

Por sus actos y contratos, la mujer casada responde con los bienes que administra. Si no es comerciante, ni ha hecho uso de las facultades que le acuerdan los artículos 1985 y siguientes, o el artículo 2033 del Código Civil, responde solamente con los bienes reservados, a no ser en el caso del artículo 1975.

Si ha hecho uso de las facultades que le otorgan esos artículos, responde con todos sus bienes; si no ha hecho uso, pero es comerciante, responde en la forma que se establece por esta reforma.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo en la forma en que se ha modificado.

(Se lee):

"Artículo 18. (Del Código de Comercio). La mujer casada mayor de 18 años puede ejercer el comercio. (Artículo 1984 A del Código Civil). Están obligados, a las resultas del tráfico, los bienes dotales de la comerciante y todos los bienes que ella adquiera o administre, (artículo 1984 B del Código Civil). La mujer casada comerciante, no necesita licencia del marido para contratar respecto de los bienes dotales, aunque no haya hecho uso de las facultades que le acuerden los artículos 1985 y siguientes, o el 2033 del Código Civil, (artículo 131 del Código Civil)."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**)

Señor Morelli — Hago constar que he votado en contra por las razones expuestas en sesiones anteriores.

Señor Minelli — El Senado suprimió, en sesiones anteriores, el artículo 23 del Código de Comercio, pero, en mérito a haberse cambiado el sistema, proyectado en un principio respecto de la enajenación o gravamen de los bienes dotales inmuebles de la mujer casada, el artículo debe subsistir, y la Comisión propone que se mantenga en la siguiente forma: "Tanto el menor como la mujer casada comerciante pueden enajenar o hipotecar los bienes inmuebles de su pertenencia sin necesidad de venia judicial, para seguridad o para responder de las obligaciones que contraigan como comerciantes. Al acreedor incumbe la prueba de que la convención tuvo lugar respecto de un acto de comercio".

En la Comisión se estudió detenidamente este asunto. Se planteó el siguiente problema: la ley civil obliga a recabar la venia del Juez para la enajenación o el gravamen de los bienes inmuebles dotales de la mujer casada. ¿Rige, también, ese requisito para la mujer casada comerciante, cuando esta quiere hipotecar los bienes inmuebles, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio?

La Comisión ha llegado a la conclusión de que la disposición civil no rige respecto del artículo 23 del Código de Comercio. Considera que la mujer casada comerciante puede hipotecar sus bienes inmuebles, sin licencia judicial.

En este sentido, la Comisión ha coincidido, con el concepto sostenido por el profesor Siburo, al comentar la disposición concordante del Código de Comercio argentino. Dice así: "Es esto lo que, según nuestro modo de ver, se busca con la disposición del artículo 19, que permite a la menor y a la mujer casada comerciante, hipotecar sus bienes inmuebles, sin las formalidades que, para tal acto, exige la ley civil". Y, más adelante, el mismo autor expresa: "El propósito legislativo, sin embargo, no se realiza, sino a medias. El menor y la mujer comerciante pueden hipotecar pero no pueden enagenar sus inmuebles. Necesitan, para ello, las formalidades que la ley civil impone".

Y bien, señor Presidente: la Comisión propone que el artículo 23 del Código de Comercio, quede redactado en la forma leída, y que contempla el criterio recientemente expuesto del profesor Siburo.

Quiere decir que la mujer casada comerciante no necesitará, si la reforma se aprueba definitivamente, de la licencia del Juez, para enagenar o hipotecar los bienes inmuebles de su pertenencia, para seguridad o para responder de las obligaciones que contraiga como comerciante. Se mantiene el inciso 2.o del artículo en vigor, que dice: "Al acreedor incumbe la prueba que la convención tuvo lugar respecto de un acto de comercio".

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la supresión del artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 23. Tanto el menor como la mujer casada comerciantes, pueden enagenar o hipotecar los bienes inmuebles de su pertenencia, sin necesidad de venia judicial, para seguridad o para responder de las obligaciones que contraigan como comerciantes. Al acreedor incumbe la prueba de que la convención tuvo lugar respecto a un acto de comercio".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Propongo, también, que se modifique el artículo 34 del Código de Comercio, ya sancionado por el Senado. Ese artículo dice: "La mujer casada comerciante, no puede gravar, ni hipotecar los bienes inmuebles propios del marido, ni los gananciales que éste administre".

Propone la Comisión, que se supriman las palabras "ni hipotecar" e "inmuebles", y, además, que al hablarse de los bienes que él administre, si diga "los bienes gananciales".

El artículo quedará redactado así: "La mujer casada comerciante no puede gravar los biens propios del marido ni los gananciales que éste administre".

Creo que no precisa explicación.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase la nueva fórmula que propone el señor miembro informante.

(Se lee:)

"Artículo 34. La mujer casada comerciante no podrá gravar los bienes propios del marido ni los gananciales que éste administre".

Creo que no precisa explicación.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidere el artículo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase la nueva fórmula que propone el señor miembro informante.

(Se lee):

"Artículo 34. La mujer casada comerciante no podrá gravar los bienes propios del marido ni los gananciales que éste administre."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores se sancionaron artículos por los que se declara ley de la República el Código de los Derechos Civiles de la Mujer, se dispone la edición de este código y la introducción de las modificaciones pertinentes en los códigos actuales.

La Comisión ha considerado conveniente introducir una modificación a los artículos sancionados por el Senado. Se ha pasado copia de esas modificaciones a la Secretaría, y pido que se lean.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsideran los artículos a que se ha referido el señor miembro informante.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Minelli — Mociono para que se prorrogue la sesión hasta que se sancione tan sólo los artículos referidos.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la moción en la forma propuesta por el señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1.o Declárase ley de la República el Código de los Derechos Civiles de la Mujer, constituído por las disposiciones pertinentes de esta ley y todas las ya contenidas en los Códigos Civil, de Comercio y de Procedimiento Civil, que definan, en dichas materias, la situación jurídica de la mujer, las que serán agrupadas, en forma orgánica, por el Consejo Nacional de Administración.

A tal efecto, este Consejo podrá designar una Comisión de jurisconsultos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se votará.

(Continuará).

de las utilidades realizadas y liquidas, pero con las limitaciones siguientes:

La primera parte social de cada socio no devengará interés.

Por las partes sociales siguientes de un mismo socio, éste recibirá un interés no mayor del interés efectivo que reditúen los títulos hipotecarios de la serie abierta."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Este artículo es un artículo complejo y que va a merecer seguramente aclaraciones durante su discusión. Propondría que se hiciera intermedio desde ahora hasta la hora 16 del martes próximo, que es cuando ha resuelto la Cámara seguir tratando este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a intermedio hasta el próximo martes a la hora 16.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en cincuenta y cinco**).

—La Cámara pasa a intermedio.

Así se efectúa siendo las 19 horas y 59 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

32.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los tres días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veinte horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Algorta, Alonso Montaño, Alzamora, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Astiazarán, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Cosio, De Castro, Demarco, De Mula, Dominguez Cámpora, Dufour, Echenique, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Vidart, Guichón, Guimaraens, Lanza, Macció, Navarro, Paseyro, Pedragosa Sierra, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Secco Illa, Seminc, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Troitiño, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Ximénez, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 65.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Massiotti Silveira, Menéndez, Seoane, Terán y Viera (don Atanasio C.).

Total: 6.

Con aviso, los señores Representantes: Buranelli, Manini Ríos y Nunes Ribeiro.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Aldama, Antía Errandonea, Arrieta, Camps, Casas Araújo, Coronel, De Dovitiis, De León, Echeverri, González (don Lizardo R.), González Olaza, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Inciarte, Lazarraga, Lladó, Mac-Coll, Moroy, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Pintos Curbelo, Prando, Quesada, Romero, Salgado, Salguero, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro y Viña.

Total: 37.

Señor Presidente—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Hay varios pedidos de licencia.

Los señores Brausse y Melo solicitan licencia para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se conceden.

(Se vota. — **Afirmativa cuarenta en cuarenta y cinco**).

3

—Se entra a la orden del día con la consideración del asunto relativo a la declaratoria de pueblo con la denominación de "Cabellos" a la agrupación de casas conocida con dicho nombre.

Léase.

Señor Brum — Hago moción para que se suprima la lectura, porque ha sido repartido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Brum.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

(Antecedentes del asunto):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Declárase pueblo, y con la denominación de Cabellos, a la agrupación de casas ubicadas en las inmediaciones de la estación Cabellos (8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública y autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar hasta seiscientas hectáreas del campo que circunda la estación Cabellos, del Departamento de Artigas.

Art. 3.º El Consejo Nacional gestionará, del Banco Hipotecario del Uruguay, préstamos de colonización sobre las fracciones en que sea dividido el campo expropiado y la diferencia entre lo otorgado por el Banco y el coste del campo será imputada a Rentas Generales.

Art. 3.º Una vez adquirido el campo, será fraccionado y vendido entre los pobladores de Cabellos mediante el pago de los servicios de hipoteca y el reintegro al Estado de las suma que éste invirtiera, a razón de uno por ciento de amortización y tres por ciento de interés anual.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 25 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La agrupación de casas que circunda la estación Cabellos del Departamento de Artigas, ha tomado tal incremento que se hace necesaria la declaratoria de pueblo y la expropiación de tierras para el ensanche del mismo.

A fin de dar una idea aproximada del desarrollo de aquella población basta decir lo siguiente:

1.º La población actual asciende a dos mil habitantes.

2.º Las oficinas públicas instaladas en Cabellos son: sucursal de Correos, Juzgado de Paz, comisaría supernumeraria y sala de servicios del médico de policía.

3.º Existe una escuela atendida por una Directora y dos Ayudantes y cuya asistencia diaria de niños, es de ciento veinte, más o menos.

4.º Hay diez casas comerciales que giran un capital que oscila entre diez y veinte mil pesos anuales, cada una.

5.º Se ha construído, por el Ministerio de Obras Públicas un pozo semisurgente para el servicio público de aguas.

Tiene, además, dos talleres mecánicos instalados con maquinarias eléctricas.

Hace seis o siete años, se sizo la declaratoria de pueblo allente a la agrupación de casas existentes en Yacaré, 4.a sección de Artigas, y, actualmente, Cabellos es mucho más importante que aquel pueblo.

Además, por su ubicación excepcional, será un pueblo que ha de prosperar rápidamente, pues está sobre la bifurcación de las líneas de los ferrocarriles Nordeste y Norte del Uruguay.

Con lo expuesto, considera suficiente para justificar la necesidad de la declaratoria de pueblo proyectada.

No he propuesto el cambio de nombre por dos razones:

1.º Por que existe allí la estación Cabellos, conocida, no solamente en el Uruguay, sino también, en parte de Río Grande del Sud, por servir a la línea del ferrocarril internacional.

2.º Porque el nombre de Cabellos fué puesto en homenaje a un hombre que hizo mucho bien a aquel Departamento, pues, fué el colonizador de los campos

de Rivera y Pintado, con familias traídas de España, que han contribuído eficazmente al progreso de la agricultura en Artigas.

Necesidad de expropiar tierras para ensanche del pueblo

La agrupación de casas que circunda la estación Cabellos están construídas en su casi totalidad, sobre la propiedad de un gran terrateniente, quien cobra la tierra a un precio por demás exagerado. Como no tiene necesidad de vender está esperando a que aquella zona se valorice para sacar más provecho, lo que conspira contra el progreso de ella.

Creo que lo más oportuno será, sin duda alguna, la expropiación proyectada por el artículo 2.º

Con ella se beneficiará a los pobladores permitiéndoles adquirir las tierras que ocupan a precios razonables y justos y se beneficiará, también, a la población misma porque se facilitará su ensanche.

Las tierras que circundan la estación son muy buenas y apropiadas para el desarrollo de la agricultura, lo que permitirá a sus futuros propietarios sacar el verdadero provecho de ella, contribuyendo de esa manera, eficazmente, al enriquecimiento de aquella importante zona del Departamento de Artigas.

El artículo proyectado no es ninguna novedad. Hace un par de años, cuando se amenazó con el desalojo a más de cien familias que poblaban los campos de Sequiera, en el Departamento de Artigas presenté un proyecto de ley estableciendo igual disposición que ésta, y fué sancionado favorablemente y convertido en ley.

Este proyecto de ley no hace otra cosa que interpretar, fielmente, el deseo vehemente de aquellos pobladores, los cuales, por intermedio del estimado vecino de Cabellos, señor Florentino Tarragó, han hecho llegar hasta mi sus aspiraciones.

Por lo expuesto, y por las razones que podría dar en Cámara, si se creyese necesario, dejo fundado el adjunto proyecto de ley, cuya aprobación solicito, desde ya, para bien de aquellos pobladores, dignos de la mejor atención de los poderes públicos.

Montevideo, Abril 25 de 1932.

Alfeo Brum, Rep. por Artigas.

Comisión de Constitución y Legislación General.

A la Cámara de Diputados:

La Comisión de Constitución y Legislación General ha estudiado el proyecto del doctor Alfeo Brum por el que se propende a declarar pueblo, con la denominación de Cabellos, a la agrupación de casas ubicadas en las inmediaciones de la estación del mismo nombre en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, y ha resuelto aconsejar su sanción.

Consta a esta informante, por los elementos de juicio que aporta la exposición de motivos del proyectista y por los datos corroborantes que han llegado a su seno que el núcleo urbano a que la iniciativa se refiere, tiene entidad suficiente como para merecer la gerarquización que implica su declaratoria de pueblo. Y le consta, igualmente que el nombre que se procura darle, además de ser tradicional en el paraje, implica una justiciera consagración histórica que la Comisión no puede menos que apoyar.

La proposición del doctor Brum plantea otro problema que la Comisión entiende que debe resolverse en la forma aconsejada por dicho legislador.

Las edificaciones que constituyen el núcleo urbano del futuro pueblo, están asentadas en su casi totalidad sobre tierras de propiedad de una sola persona que se resiste a enajenar sus derechos de dominio a la espera de una valorización que, sin deberse a su esfuerzo, le permitiría obtener un pingüe provecho.

En tal virtud, la Comisión entiende que lo procedente es que se expropien esas tierras y sus indispensables adyacencias adjudicándolas luego a los actuales tenedores que así lo reclamen, mediante un préstamo de colonización obtenido del Banco Hipotecario.

Esta operación ni implicará riesgo alguno para el Estado, porque tanto por el proyecto el Dr. Brum, como por el proyecto sustitutivo cuya sanción se aconseja, se establece que las R. Generales se resarcirán con el producto de la venta, de lo que hayan tenido que adelantar para completar las sumas que acuerde en préstamo el Banco Hipotecario, hasta cubrir el valor de la expropiación.

Por las razones que preceden, la Comisión aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase pueblo, con la denominación de Cabellos, a la agrupación de casas ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública, cometiéndose al Consejo Nacional la acción pertinente, la expropiación de hasta seiscientas hectáreas del campo que circunda la agrupación de casas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo de colonización sobre el campo expropiado, cubriendo con Rentas Generales la diferencia entre la suma que el Banco acuerde y el costo de la expropiación.

El campo se fraccionará y se venderá a los pobladores del pueblo de Cabellos, quedando a cargo de éstos los servicios de la hipoteca y el reintegro proporcional de las sumas tomadas de Rentas Generales, reintegro que se efectuará a razón de 1 o|o de amortización y 3 o|o de interés anual.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 15 de 1932.

Antonio Gustavo Fusco, miembro informante. Alvaro Vázquez. — Jorge Manuel Haedo. — Francisco A. Schinca. —Augusto César Bado. — Ramón Viña (hijo). — H. Allen Mac Coll."

—En discusión general.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Deseo poner en conocimiento de la Cámara que he recibido un telegrama del doctor Terán, Representante por el Departamento de Artigas, adhiriéndose al proyecto.

Dice así: "Haciéndome eco deseo pobladores Cabellos también míos estimulámoslo insista aprobación su proyecto."

Además he recibido una nota firmada por trescientos vecinos de Cabellos adhiriéndonos al proyecto y pidiendo su pronto despacho.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

—En discusión.

Señor Secco Illa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Secco Illa — Yo lamento extraordinariamente tener que hacer una observación a este artículo, por lo simpático y oportuno que me parece el proyecto, coincidente con viejas ideas que ya he tenido oportunidad de manifestar en Cámara, y por una razón no menos importante: la consideración personal que me merece el autor del mismo. Pero me parece un poco extraordinaria la solución encontrada, a saber; que la diferencia entre el préstamo que concede el Banco Hipotecario, gestionado por el Consejo Nacional de Administración y el precio de las expropiaciones, sea cargada a Rentas Generales.

(Interrupción de los señores Representantes Brum y Fusco).

—Tiene un inconveniente inicial, a pesar del reintegro posterior, que es el siguiente: el de carácter psicológico: "Cuando la limosna es muy grande, — dice el viejo refrán, — hasta el pobre desconfía". Cuando el aspirante a ese predio de tierra en el ejido del pueblo "Cabellos", todo lo reciba de arriba, por préstamos del Banco Hipotecario y por Rentas Generales, aunque tenga que reintegrarlo después, podemos sospechar que van a pretender ese beneficio las personas que no tienen mayor necesidad, ni mayor afición y acaso ni mayor aptitud para hacer progresar ese nuevo núcleo de población.

En las leyes de fomento de colonización actual, incorporadas al Banco Hipotecario, se hizo ya la excepción, elevando el préstamo hasta el 85 o|o del valor de la tierra expropiada.

El 15 o|o restante es una obligación personal del adquirente de la tierra que podrá financiarla, si tiene recursos, con los que tiene; si tiene crédito, haciendo uso de él, aún haciendo una garantía subsidiaria, como ha ocurrido en ciertos casos con una segunda hipoteca. Pero creo que hay que despertar una cierta conciencia del valor de la adquisición en el futuro poblador del ejido, evitando esta gratuidad extraordinaria que propone la disposición a la que le he hecho esta observación.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — A mí me parece advertir que el doctor Secco Illa entiende que el pueblo "Cabellos" es un sitio actualmente despoblado.

Señor Secco Illa — No, yo lo conozco, señor Diputado, y en cuanto al fondo de este proyecto tengo exactamente igual impresión que el autor del mismo. He estado en éél, sé cuáles son las propiedades que lindan con el ejido del pueblo, y me parece muy simpática la iniciativa de provocar la expropiacin forzosa para dar allí ubicación a una cantidad determinada de vecinos. No es, pues, con

relación al pueblo "Cabellos", ni a la localidad, ni al pensamiento del señor Diputado, a que yo me he referido.

Señor Fusco — No era eso lo que yo decía.

Decía que me parecía advertir que el doctor Secco Illa entendía que se trataba de crear una localidad nueva, cuando la verdad de las cosas es que el pueblo "Cabellos" ya existe con un núcleo de pobladores estable que en él tiene su asiento; y lo que con este proyecto se procura es, precisamente, darles a esos pobladores la oportunidad de adquirir las tierras en que viven.

Ahora bien: si se siguiera el régimen corriente del crédito que para colonización otorga el Banco Hipotecario, podría ocurrir que algunos de los pobladores del pueblo "Cabellos" no estuvieran en condiciones de adquirir la tierra en que viven, y se vieran expuestos a que otra persona, de otro punto, que tuviera la disponibilidad del 15 o|o necesario para cubrir la diferencia entre el 85 o|o que diera el Banco y el total del valor de tasación de esas tierras, fuera a desposeerlos de ellas, en tanto que lo que se trata es precisamente eso: que puedan venir otras personas, por la circunstancia eventual de tener en su poder un margen de dinero, a desplazar a los pobladores a quienes se quiere dar un asiento fijo y definitivo en la tierra que trabajan.

Pudo haberse establecido en este proyecto, siguiendo normas de otras leyes análogas, que el Poder Ejecutivo tomará de rentas generales la totalidad del valor de adquisición de las tierras, con carácter de reintegro; pero pareció solución más feliz la aconsejada por el propio doctor Brum, autor de la iniciativa, dado que con ella, en un momento en que las rentas generales no experimentan holgura, se puso a su cargo sólo una pequeña parte del total de la operación, sacando, en cambio, de las disponibilidades del Banco Hipotecario la mayor cantidad: el 85 por ciento del total.

De modo que la observación del señor Diputado Secco Illa, si se tradujera en una resolución de la Cámara contraria a este artículo, podría dar por resultado que la finalidad perseguida por el proyecto, que el doctor Secco Illa comparte, no se obtuviera, porque podría ocurrir, como ya he dicho, que no fueran los pobladores del pueblo Cabellos los adquirentes, sino que, por faltarles a ellos el margen del 15 o|o necesario para la compra, vinieran otras personas a desplazarlos y a hacerse dueños.

Señor Brum — ¿Me permite?

Por otra parte, no es una cosa nueva para la Cámara, esta disposición, porque creo que en el año 26 o 27, sancionamos una disposición análoga para el caso de "Sequeira", otra población del Departamento de Artigas.

Señor Secco Illa — Eso fué anterior: fué en el año 1925, pero, ¿no se resolvió en esa oportunidad dar las tierras en enfiteusis?

Señor Brum — No; ese es otro asunto. Ese es el caso de los pobladores de "Guayuviras".

Señor Secco Illa — ¿Y, no se podría en este caso adoptar la misma solución de la enfiteusis?

(Apoyados).

—El colono pagaría un canón durante un largo período de años, que puede llegar a noventa y nueve. Las mejoras serían propias, etc. Y hasta se podría hacer una ley general de ejidos.

Señor Fusco — Yo debo declarar que cuando estudié este proyecto para informarlo, me detuve ante la consideración de si no era preferible dar las tierras en enfiteusis; pero no llevé adelante mi pensamiento en este sentido, porque consideré que lo que se busca era dar estabilidad a los colonos, que ya se consideran dueños de las tierras y las están ocupando con ánimo de hacerse dueños. Pero una vez que surge la idea, yo declaró que prefiero la enfiteusis.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Desde luego, quiero dejar perfectamente establecido que yo adhiero calurosamente a la proposición del doctor Secco Illa en el sentido de que esas tierras se adjudiquen en enfiteusis en vez de darlas en propiedad) Pero si se hubiera ido al régimen que establece el proyecto yo, entonces, tendría que observarle al señor Diputado Secco Illa que no está, posiblemente, bien informado de las últimas leyes que se han votado en Cámara sobre colonización. La última ley de alguna entidad que se votó, fué la que destinó dos millones de pesos con esa finalidad.

En esa ley se establecía que se le daría al agricultor el valor total de la tierra — no el 85 o|o, como afirmaba el señor Diputado Secco Illa — se establecía que se daría el 85 o|o en títulos del Banco Hipotecario y la cantidad restante, hasta la suma total, se le daría en efectivo del fondo de colonización del Banco Hipotecario.

De manera que el señor Diputado Brum no innova en esta materia; no va más allá de lo que ha hecho la Cámara en las últimas leyes que ha dictado al respecto.

Espero que el señor Diputado Secco Illa concrete su proposición respecto a la enfiteusis para prestarle mi voto calurosamente.

He terminado.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — El debate que ha surgido con respecto a este proyecto, me parece que demuestra la conveniencia de que pase nuevamente a Comisión, porque, además de la modificación sustancial en lo que respecta al régimen que se establecerá para entregar estas tierras a los pobladores, a mí me parece de una necesidad impostergable que al votarse leyes de esta naturaleza, se establezca un impuesto al mayor valor de las tierras circunvecinas que venga a resarcir al Estado una parte de los gastos y de los fondos que él necesita para colonizar, porque, de lo contrario, iniciativas de esta naturaleza — que parecen tan simpáticas y que lo son — pueden resultar simplemente negocios. El campo se fraccionará y se venderá para propietarios de tierras o para terratenientes que se benefician de la colonización y de la obra que realiza el Estado.

Por estas razones, yo propongo que el proyecto vuelva a Comisión y que se tomen en cuenta las observaciones que se han hecho aquí.

Señor Brum — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Me voy a oponer a que el asunto pase a Comisión, por una razón fundamental y es que los pobladores de Cabellos están amenazados de desalojo. El dueño de las tierras piensa efectuar un remate dentro de poco tiempo, y desalojará a toda esa pobre gente. Si el asunto pasa a Comisión, teniendo en cuenta que la Comisión de Legislación y Constitución tiene muchos asuntos importantes a su consideración, se va a demorar en producir el informe; además se demorará mucho tiempo también en poder incluir el asunto en la orden del día, porque, como es notorio están tomadas todas las horas y llegará el día en que serían desalojados los pobladores de Cabellos y no se habrá tratado en Cámara este proyecto.

Creo que es un asunto sencillo. Ya la Cámara, en otra oportunidad, ha votado una disposición análoga a ésta.

De manera que no puede haber ningún obstáculo en que sea considerado en la sesión de hoy.

Si el señor Diputado Secco Illa concreta su moción, yo acepto la fórmula propuesta por él.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Creo que el asunto no tiene por qué pasar a Comisión, porque, en realidad, parecería que si pasáramos el asunto a Comisión es porque quisiéramos dictar una ley sobre adjudicación de tierras, como la ley de 2 de Agosto, a fin de que se dote a todos los pueblos de las tierras que les han sido arrebatadas para entregarlas a la apropiación individual.

Aquí no se trata de eso. Se trata únicamente de lo que dice relación con un sólo pueblo. Esa ley general debemos dictarla y debemos preocuparnos que salga de una vez de este Parlamento. Sólo con que los pueblos del país hubieran mantenido y respetado las tierras del ejido, la situación económica y la situación social sería muy otra en este momento. Yo creo que basta únicamente con modificar el artículo 3.o en el sentido que proponía el señor Diputado Secco Illa.

Yo no votaría, señor Presidente, ningún artículo, ningún proyecto de ley que determinara que el Estado compre tierras para entregarlas en propiedad. El Estado debe quedar dueño de esas tierras, propietario de esas tierras en nombre del interés común y lo que debe entregar y asegurar es únicamente el derecho al uso mediante un cánon.

Ya en muchas oportunidades en esta Cámara, y especialmente en la Legislatura anterior, me fué dado sostener este mismo criterio, haciendo cuestión sobre aquellas primitivas leyes de enfiteusis, que tan pronto cayeron en desuso y que tuvieron su arranque en la Administración del Presidente Rivadavia. Creo que debemos volver a ese camino, que, en mi concepto, es el verdadero camino para la nivelación económica y para evitar el desequilibrio social.

Voto este proyecto en este instante sin necesidad de que pase a Comisión, modificando únicamente el inciso 2.o del artículo 3.o, y estableciendo que en lugar de ser entregadas en propiedad estas tierras, sean entregadas en enfiteusis. Se podría agregar que fuese hasta el período de noventa y nueve años a que se refería el señor Diputado Secco Illa.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Troitiño para que el asunto vuelva a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: veinte y tres en cincuenta y ocho**).

Señor Brum — Las tierras en Cabello valen muy poco. La diferencia que tendrán que pagar "Rentas Generales" es insignificante; no pasará de cinco mil pesos.

(Interrupciones).

Señor Secco Illa — Yo creo que me sería difícil improvisar ahora en Cámara una fórmula precisa y justa para dar expresión a mi pensamiento. Recuerdo que en la legislación nacional existe una ley del año 33 sobre la enfiteusis, y que muchas tierras del país fueron entregadas, al amparo de esa ley, en enfiteusis, a los ocupantes; posteriormente el Estado las cedió a los poseedores y salieron del patrimonio del Estado para ingresar de nuevo al patrimonio particular. Esa ley tendría que tenerla presente en su texto, porque no la recuerdo de memo-

ría. Por lo demás, yo no he hecho oposición, sino una simple insinuación.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — Voy a proponer nuevamente que se pase a Comisión este asunto y que se trate el próximo viernes a las 20 horas, con o sin informe.

Señor Presidente — No hay quórum para votar esa sesión. Se necesitan sesenta y dos votos.

Señor De Mula — Yo propongo, entonces, que este asunto pase a Comisión y se trate el próximo viernes a las 14 y 30, con o sin informe.

Señor Brum — A esa hora lo más probable es que no pueda realizarse la sesión. A las sesiones de esa hora de la ... concurren muy pocos señores Diputados.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y ocho).**

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?...

Me permito entregar a la Mesa, para que lo pase a la Comsiión, un proyecto de enmiendas que he formulado.

Señor Presidente — Así se hará.

4

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en segundo término: estímulo a la ganadería de calidad.

Estaba en discusión el artículo 1.o, y con la palabra el señor Diputado Alonso Montaño

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: yo había intervenido en una forma incidental en la discusión del artículo 1.o, más bien para pretender sustituir al miembro informante que había eludido el asunto creyendo que no iba a tener discusión. Me parece una medida de elemental prudencia y hasta de eficacia para el Parlamento, que deje el uso de la palabra al miembro informante, que lo es el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Arrarte Corbo — Yo agradezco el pase generoso que me hace el señor Diputado...

Señor Alonso Montaño — Yo intervine incidentalmente. Se podujo un debate político nervioso, que me parecía inoportuno y contraproducente. Esa fué la razón por la cual intervine.

Señor Arrarte Corbo — Ese momento ya pasó. Posiblemente estamos en condiciones de votar sin reanudar ese debate ardiente.

Ya que el señor Diputado Alonso Montaño me pasa la palabra yo voy a aprovechar, no para seguir sobre la huella trazada por él, sino solamente para dar cuenta a la Cámara que en el artículo en discusión se han introducido algunas ligerísimas modificaciones por parte de la Comisión de Fomento de la Producción, que cree del caso dar cuenta a la Cámara antes de que se entre a considerar nuevamente este asunto. Ellas consisten en una sugestión que me formuló el señor Diputado Otamendi, y que yo transmití a la Comisión de Fomento de la Producción para sustituir la expresión: "frigoríficos actualmente instalados en...", por "establecimientos industrializadores de carne del país". De manera que en esa forma se quita lo que podría ser un privilegio para los establecimientos frigoríficos, y permite que cualquier otro establecimiento industrializador de carne que se ponga en condiciones de adquirir los animales de esta calidad pueda tener los mismos derechos, las mismas conveniencias que tienen los frigoríficos extranjeros.

Eso en lo que se refiere al párrafo 1.o del artículo 1.o, y en correlación con eso, en el contenido del inciso a) se sustituirá también la expresión "frigoríficos" por "establecimientos industrializadores de carne". Igual cosa en los incisos b) y c).

Además, señor Presidente, la Comisión de Fomento de la Producción, entendiendo que la conveniencia no está en fijar un límite mínimo al peso de los corderos de primera calidad para la exportación, sino en exigir que se produzcan animales de excelente calidad en cuanto a sus condiciones de sangre y a su preparación, resolvió también suprimir la parte donde se establece un peso mínimo para esos animales: el peso de 23 kilos, y dejar el inciso b) entonces redactado en la siguiente forma: "treinta milésimos por kilogramo en pie de corderos que se entreguen o faenen en los establecimientos industrializadores de carne entre el 2 de Julio y el 20 de Noviembre, de cada año, siempre que por sus condiciones de calidad y especial preparación merezcan en las playas de matanza la clasificación de animal-tipo en condiciones de primer grado para la exportación.

Esas son las modificaciones, que considero de detalle que la Comisión de Fomento de Producción ha introducido durante su última sesión, y con las cuales aconseja a la Cámara la sanción del artículo que está en discusión.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo 1.o con las modificaciones a que ha hecho referencia el señor miembro informante de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Todo vendedor de bovinos machos, capones o corderos con destino a ser faenados por establecimientos industrializadores de carnes del país, recibirá los siguientes premios, cuando se llenen las condiciones establecidas en los incisos siguientes:

A) 20 milésimos por cada kilogramo en pie de bovino, hasta cuatro dientes inclusive, que se entregue a las faenas industrializadoras de carnes, o se faene en ellas, entre el 15 de Julio y 15 de Octubre de cada año y que por la calidad de sus carnes y las condiciones de su preparación merezca, en las playas de los establecimientos de matanza, la clasificación de Chilled beef, Baby beef o Chilled Veal.

B) 30 milésimos por kilogramo en pie de cordero, de peso no inferior a 23 kilogramos que se entregue o faene en los establecimientos industrializadores de carne entre el 1.o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año, siempre que por sus condiciones de calidad y especial preparación, merezca en las playas de los establecimientos de matanza, la clasificación de animal-tipo y condiciones de "primer grado" para la exportación.

C) 15 milésimos por kilogramo en pie al vendedor de todo capón (ovino), que con sólo dos dientes reemplazantes y con peso no inferior a 50 kilogramos, se entregue o faene en los establecimientos industrializadores de carne entre el 1.o de Julio y el 20 de Noviembre de cada año."

Señor Gómez — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Este proyecto de ley y especialmente el artículo que está en discusión, constituye una de las demostraciones más concluyentes de como la burguesía y los terratenientes tratan de resolver todos los problemas en su favor y especialmente a costa de los intereses de la masa trabajadora.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Nosotros sabemos cuál es la observación que se nos va a hacer: que hay un fondo especial del cual se echa mano para pagar los premios, y que los premios darán durante cierto tiempo; pero sabemos bien que esta clase de leyes cuando se hacen es para mantenerlas.

Señor Puig — ¿Me permite?...

Mire, señor Diputado; para poder realizar esto que establece el proyecto se precisan muchos trabajadores que trabajen la tierra. De lo contrario, no es posible producir todas estas praderas artificiales. Ya ve, pues, que va a ser todo lo contrario de lo que dice el señor Diputado.

Señor Gómez — Ya he dicho, en más de una oportunidad, que ustedes hasta cuando castigan a los trabajdores, quieren hacerles creer que les hacen bien.

En realidad, nosotros sentimos a cada instante que el país se encuentra presa de una formidable crisis. La palabra crisis, puede decirse que es una palabra que estremece a la masa trabajadora, porque ella es la que paga todas sus consecuencias, pero en medio de esta crisis hay que demostrar — y este proyecto sirve para demostrarlo bien — que las consecuencias se le hace pagar siempre a la clase trabajadora, y que la burguesía y los terratenientes, igual que las empresas imperialistas, encuentran siempre los recursos para mantener íntegramente sus privilegios o para aumentar. los.

Nosotros hemos visto cómo a cada instante se imponen cargas sobre los trabajadores, mientras se trata de establecer nuevos privilegios para los capitalistas. Nosotros hemos visto hasta el mes de Febrero, qué brutal era la ofensiva de hambre que contra los trabajadores llevaban quienes los explotan y gobiernan a su nombre: en Febrero descargarse brutalmente la represión sobre el Partido Comunista y sobre los Sindicatos revolucionarios.

El Gobierno batllista del doctor Terra ha encabezado esa represión brutal contra los trabajadores. Nosotros hemos dicho que esa represión no se hacía sólo, porque nosotros nos llamáramos comunistas, sino que ella se imponía contra nuestro partido, porque nuestro partido trata de organizar la lucha de la masa trabajadora, contra la ofensiva de hambe; y decíamos: que tras de esta medida de represión vendrá un agudizamiento de la situación miserable, porque atraviesa la clase trabajadora. Y nosotros no nos equivocamos: después de la ofensiva de represión, más bien dicho, paralela a ella, nosotros hemos visto, por ejemplo, como los frigoríficos han rebajado hasta un 15 o|o los salarios de su personal; nosotros hemos visto cómo se ha despedido personal de una gran cantidad de empresas que están haciendo ganancias verdaderamente millonarias en el país; nosotros vemos como mientras se explota de esa manera los intereses de los trabajadores, se aumentan para esas empresas los privilegios.

Se acaba de hacer pública la suma que ha ganado la Empresa de Aguas Corrientes, y esa empresa nunca declara lo que ha ganado exactamente. Dice que ha ganado un millón y medio de pesos; pero es posible que haya ganado tres millones. Contra esa empresa que mantiene tan irritantes privilegios, no se toma ninguna medida; por el contrario: el Estado trata de asegurarle todos sus privilegios.

Con la Empresa del Ferrocarril sucede otro tanto: ella ahorra quinientos mil pesos en un año a expensas de los trabajadores, y en cambio gana cuatro millo-

nes de pesos y aumenta las tarifas con el beneplácito del Gobierno, y toda la casta de gobernantes ayuda a esa empresa a una obra de mayor explotación. Y ahora vemos como se trata de dar una ley de estímulo a la calidad de la ganadería, en que se establecen premios para los ganderos, de tal manera que ellos puedan aumentar sus ganancias, y la Cámara no ha hecho otra cosa, durante toda su existencia, que pasarse votando privilegios para los ganaderos, para los que explotan en las fábricas y para las empresas imperialistas.

Hace mucho tiempo que se vino a la Cámara y se dijo que se iba a construir el Frigorífico Nacional para bien de la ganadería y para bien de los que consumían carne, y — si no recuerdo mal — fué un millón de pesos que se reclamó para esa obra. Nosotros dijimos en esa oportunidad: a los ganaderos se les va a favorecer; pero a los trabajadores se les va a perjudicar. Ellos van a pagar un millón de pesos y después tendrán que abonar mucho más cara la carne, y es lo que ha sucedido. El millón de pesos lo han tenido que pagar los trabajadores, pero ahora la carne se paga más cara, y no es esa la palabra: ahora se les roba escandalosamente a la masa trabajadora.

Hace un año nuestro partido planteó en la Cámara que pagando el Frigorífico Nacional a 12 centésimos el kilo de vacuno en pie, era una verdadero robo que se le cobrara 24 y 26 centésimos el kilo de puchero a la población trabajadora de la Capital, 30 centésimos la pulpa y 45 centésimos la pulpa de lomo; pero ahora el mal es mucho peor: después de un año a esta parte el precio que se le paga a los ganaderos es mucho menor: ahora se paga 7 1|2 y 8 centésimos el kilo de carne en pie, y los trabajadores siguen pagando en la misma forma que cuando nosotros planteamos a la Cámara que se trataba de un verdadero despojo hecho a la masa trabajadora, 24 y 26 centésimos el kilo de puchero, 30 y hasta 45 centésimos el kilo de pulpa. En algunos casos ahora se paga más. Eso es un verdadero escándalo.

De manera que lo que se ha cumplido es lo que dijo el Partido Comunista: el millón de pesos lo han pagado los trabajadores y la carne se ha encarecido.

(Interrupción del señor Representante Ruggia).

—En el régimen capitalista generalmente nadie tiene la culpa; pero el asunto es que el robo se realiza y que queda en la impunidad, y que se trata de un verdadero crimen. Es una verdad, porque todo el mundo sabe que hay miles y miles de obreros desocupados y miles y miles de obreros que trabajan con salarios disminuídos o con muy bajos salarios en relación a la suba del precio de los artículos de primera necesidad y en ese mismo momento se hace un verdadero despojo a la masa trabajadora con el precio de la carne.

La Cámara, por otra parte, cada pocos meses ha estado votando cantidades de dinero para las exposiciones rurales, premios para los ganados, lo que nos dió oportunidad para decir que la Cámara tiene mucha preocupación por el ganado, pero ninguna preocupación por los trabajadores, y eso lo repito frente a la discusión de este proyecto. Ahora se viene con un nuevo proyecto de premio para los ganaderos: estímulo a la ganadería. ¿Es que los ganaderos son los que sufren más brutamente el azote de la crisis?... Los ganaderos obtienen ganancias; nosotros no podemos establecer en qué porcentaje, pero los ganaderos obtienen ganancias; los ganaderos no han renunciado a sus privilegios; ellos siguen viviendo bien; ellos tienen que comer, tienen buena habitación, y los más grandes ganaderos tienen automóviles, etcétera, etcétera. Pero, ¿quién sufre el peso de la crisis?... El que sufre el peso brutal de la crisis es el trabajador, son los obreros y son los campesinos pobres; que ellos son los que sufren todos los rigores de la crisis, los que pasan hambre, los que tienen que realizar verdaderos sacrificios; ellos sufren el azote brutal de la miseria. Pero, ¿de qué se ocupa la Cámara?.... Se ocupa de los privilegios a los ganaderos, de premios para estimular la ganadería, premios de tal naturaleza, que, si nosotros no nos equivocamos, porque no somos muy entendidos en esta materia...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Cada uno en su especialidad. El señor Diputado Arrarte Corbo es un especialista en la explotación de los trabajadores del campo, en la defensa de los privilegios más brutales para los ganaderos, es un enemigo irreconciliable de los trabajadores, es muy entendido en ese asunto. Se establecen premios extraordinarios para la ganadería que van a importa, no se dice cuánto, pero que importarán a través de los años millones de pesos.

(Interrupciones).

—Eso es indudable, y un Diputado dice que ojalá sea así, porque mejorándose la ganadería se mejorarán las ganancias de los verdaderos ganaderos. Ese es el pensamiento real de la cuestión. Lo que se hace entonces, señor Presidente, es tratar siempre de mejorar la situación de los privilegiados y de hambrear más a la masa trabajadora.

Nosotros decimos que hay falta de dignidad también cuando se pretende discutir en el Parlamento privilegios para los señores ganaderos, para los ganados gordos, como para los fabricantes, o como para las empresas imperialistas, y esta Cámara no tiene la misma preocupación para discutir el seguro de la desocupación.

(Interrupciones).

—Cuando se discuta el seguro de la desocupación posiblemente muchos trabajadores habrán muerto de hambre, y conste que nosotros no hacemos hipótesis, porque se sabe que más de una tragedia acaecida en el Uruguay tuvo por origen el hambre de los desocupados. No se discute el seguro de la desocupación, y en cambio la Cámara sesiona a las 21 horas y en una forma extraordinaria, para discutir los privilegios a los ganaderos.

Contra ese proceder de la Cámara dejamos establecida nuestra protesta, declarando que vamos a votar contra este proyecto y que vamos a decirle a la masa trabajadora cómo el Parlamento juega con sus intereses, cómo se discuten los privilegios a los ganaderos, cómo se trata de favorecer sus intereses dejando que la masa trabajadora se muera de hambre. Los trabajadores indudablemente deben ver en esto cómo los distintos sectores políticos de la burguesía se burlan de su miseria y sirven los intereses del capitalismo, y esos trabajadores lo que tienen que hacer es organizar la lucha contra el Parlamento y contra todas las organizaciones del Estado capitalista, contra la burguesía y contra los terratenientes, porque únicamente organizando esa lucha ellos podrán imponer que se mejore su situación; que la Cámara no se burle de ellos otorgando privilegios para los ganaderos mientras deja a los trabajadores que se mueran de hambre.

Unicamente mediante esa lucha es que los trabajadores podrán obtener ventajas, y para esa lucha nosotros decimos a la masa trabajadora que es necesario el frente único; que los trabajadores batllistas y nacionalistas deben unirse a los trabajadores comunistas o anarquistas o socialistas, contra sus jefes que votan estos privilegios, a fin de hacer efectiva la lucha y arrancar las mejoras que se necesitan, porque estos privilegios los va a pagar tanto el obrero batllista como el comunista, y el anarquista como el nacionalista, y es necesario que todos los trabajadores se reunan en un sólido frente único y combaten estos privilegios. De este combate únicamente espera el Partido Comunista que se impongan las mejoras que los trabajadores necesitan y el rechazo de las leyes de privilegios para los capitalistas.

Nada más.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Yo no voy a contestar el discurso del señor Diputado comunista, aunque razones me sobrarían para destruir esa argumentación redundante del señor Diputado comunista, que para todos los casos que se plantean en la Cámara, recurre al mismo argumento y pone el mismo disco en movimiento.

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—Yo podría demostrar en breves palabras, — despojándome de toda vanidad paternal, que no siento tampoco absolutamente, — que este proyecto, si alguna virtud tiene, es precisamente la de que en estos momentos favorece en forma especialísima a la grey trabajadora del país...

(Interrupción del señor Representante Gómez).

—... creando un amplio ambiente de trabajo en la ciudad y en la campaña...

(Apoyados).

—... propendiendo a que las faenas en los frigoríficos, que se interrumpen fatalmente todos los años en la estacin invernal por la carencia de ganado apto para la elaboración de carne, pueda continuarse en forma regular por el aporte de ganad oen condiciones buenas para la industrialización de sus carnes, y propendiendo a que en la campaña, por la roturación de las tierras, el laboreo de ellas, la formación de las praderas artificiales, la intensificación del trabajo rural, se crea un gran ambiente de trabajo para los obreros de la campaña.

(Apoyados).

—Yo podría demostrar en una forma irrefragable eso; pero me parece que hago un servicio a la Cámara dejando las cosas en este punto para ver si se vota el proyecto.

Es lo que quería decir.

Señor Brum — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Quiero plantear una cuestión de orden personal.

Posiblemente este proyecto favorezca a la firma ganadera de la cual yo formo parte. Yo no sé hasta qué punto podría beneficiarla; pero, en la duda, planteo a la Cámara mi situación personal.

Señor Arrarte Corbo — Los beneficios de este proyecto no se consiguen sentados. De manera que si el señor Diputado los consigue lo declararemos benemérito.

Señor Brum — En la duda, yo planteo la cuestión.

Señor González Vidart — Yo mociono para que el señor Diputado Brum y los que se encuentran en su situación puedan intervenir en el debate y votación de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado González Vidart.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 107 Montevideo, Lunes 16 de Mayo de 1932 Núm. 7731

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.16
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 26 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 46

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 46, para adquirir 42.000 metros de brin yerba mate, 4.900 metros de cretona, 21.000 metros de cinta de hilera, 49.000 botones escudo cuero 20 m|m., 28.000 botones escudo cuero 15 m|m, 49.000 botones cerezo cartera 15 m|m., 14.000 hebillas ordinarias, 12 metros 50 centímetros paño verde doble ancho, 8 metros 50 centímetros paño mordoré, 3 metros 70 centímetros paño rojo, 6 metros 80 centímetros pana negra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

My.7-8972-v.my.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 20.000 kilos de fideos de primera, sin colorantes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

My.7-8373-v.my.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de mil (1000) pilas secas, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Abril próximo pasado, que se encuentra en esta Dirección calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18 y los sábados desde la hora 9 a la hora 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley el día 19 del corriente, a la hora 15 en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Luis M de los Santos, Director.

My.7-8971-v.my.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO

PROVISION DE DOSCIENTOS ENCERADOS

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos encerados destinados a los servicios de las Divisiones Marítima y Terrestre.

Los interesados pueden obtener, al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno, copias del pliego de condiciones y planos en la Secretaría General todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas; los sábados, de as 8 a las 12 horas (calles 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez).

Las propuestas serán abiertas el 17 de Junio de 1932, a las 16 horas. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

My.10-9056-v.my.21.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el montaje de los tanques de la planta de almacenaje de nafta y kerosene en "La Teja", de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, etc., que los interesados podrán consultar en las Oficinas de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto (Cerrito número 532), todos los días hábiles desde las 13 horas a las 18 horas; sábados de 8 a 12 md.

Las propuestas en sobre cerrado, lacradas y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta oficina hasta el día 20 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — La Secretaría.

My.11-9131-v.my.16.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llamado a licitación pública para la provisión de 14 mesas para aparatos y 4 mamparas.

Llámase a licitación pública, por el término de 10 días, para la provisión de 14 mesas para aparatos telegráficos y 4 mamparas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta oficina, todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en el local de la Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321, el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — La Secretaría General.

My.13-9240-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE 5.000 TAMBORES FORMA BARRIL, PARA NAFTA, DE 210 LITROS.

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de 5.000 tambores forma barril, para nafta, de chapa Siemens Martín, de primera, galvanizados interior y exterior, de 210 litros de capacidad mínima cada uno.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo calle Rincón número 408.

Las propuestas se recibirán hasta el día 19 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 9 de 1932 — La Gerencia.

My.10-9068-v.my.19.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación pública para la provisión de 5.000 cascos de roble

Llámase a licitación pública por el término de 45 días para la provisión de 5.000 cascos de roble blanco, con una capacidad de 260 litros aproximadamente. El pliego de condiciones respectivo se encuentra a la disposición de los interesados en la Sección Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo, calle Rincón número 508.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta institución. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Gerencia

My.13-9239-v.my.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia.

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA A CONCURSO

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo de la Facultad, la Secretaría llama a concurso para proveer, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, dos cargos de Profesor Agregado de Química Orgánica y un cargo de Profesor Agregado de Química Inorgánica. Las disposiciones reglamentarias y las bases del concurso pueden ser consultadas por los interesados en la Secretaría de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes, con las formalidades establecidas en las disposiciones reglamentarias, se recibirán en dicha oficina todos los días hábiles hasta el viernes 30 de Setiembre del corriente año, a las 11 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Luis A. Pizzorno Scarone.

My.14-9262-v.my.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22825

Montevideo, Abril 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Barcia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8734-v.my.19.

ACTA N.o 22863

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LIPSIA"

para distinguir artículos de la clase 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8679-v my.16.

ACTA N.o 22855

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"ASCEINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, higiénicos, químicos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ab.29-8727-v.my.17.

ACTA N.o 22854

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Delgrandi, de la ciudad de San José, Departamento de San José Uruguay han solicitado la renovación de la marca

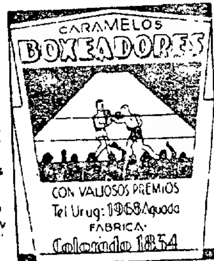
"NAPOLITANOS"

para ditsinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8728-v.my.17.

ACTA N.o 22873

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

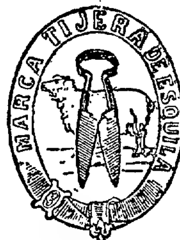


para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8792-v.my.20.

ACTA N.o 22893

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8810-v.my.20.

ACTA No 22853

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

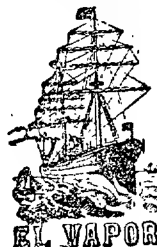


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8811-v.my.28.

ACTA N.o 22892

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H W Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la ren[illegible] de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8812-v.my.20.

ACTA N.o 21389

Montevideo, Marzo 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROVAL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8791-v.my.20.

ACTA N.o 22897

Montevideo Abril 29 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricargo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8958-v.my.26.

ACTA N.o 22905

Montevideo Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la [illegible]ación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8959-v.my.26.

ACTA N.o 22906

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

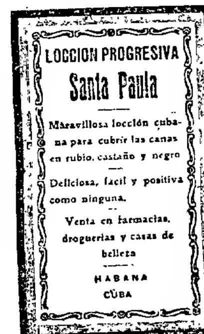


para distingui rartículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8960-v.my.26.

ACTA N.o 22828

Montevideo, Abril 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Vicente R. Rey, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (agua anticanicie para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8948-v.my.26.

ACTA N.o 22899

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CHICAGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.7-8964-v.my.26.

ACTA N.o 22875

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE FLORES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8825-v.my.21.

ACTA N.o 22412

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación en el registro de la marca



"GLOBO IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ab.30-8759-v.my.19.

ACTA N.o 22870

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

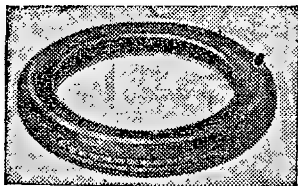


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8745-v.my.19.

ACTA N.o 22838

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Export Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8755-v.my.19.

ACTA N.o 22864

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado la renovación de la marca



distinguir artículos de la clase 15.a. Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.30-8756-v.my.19.

ACTA N.o 22857

Montevideo. Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Duparry, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE SANCY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.60 Ab.28-8662-v.my.16.

ACTA N.o 22891

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8865-v.my.23.

ACTA N.o 22890

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8864-v.my.23.

ACTA N.o 22877

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DURANIA"

para distingpir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8848-v.my.23.

ACTA N.o 22889

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.5-8863-v.my.23.

ACTA N.o 22872

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos en todas sus clases y formas, chocolatines y goma de mascar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.4-8793-v.my.21.

ACTA N.o 22878

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Castigliori y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Lustre Fibres Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos y torcidos en general, incluso los de seda vegetal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8666-v.my.24.

ACTA N.o 22894

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ohio Varnish Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

CHINAMEL

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8928-v.my.24.

ACTA N.o 22895

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull, condado de York, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

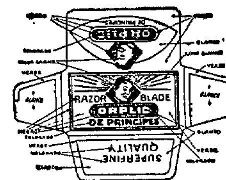


para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7 00 My.6-8929-v.my.24.

ACTA N.o 22900

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Modesto Rodríguez, con domicilio en la ciudad de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

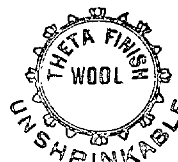


para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8909-v.my.24.

ACTA N.o 22876

Montevideo. Abril 26 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

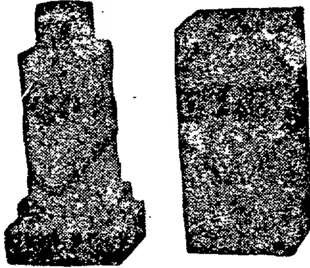


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (toda clase de ropa interior para hombres, mujeres y niños). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.6-8910-v.my.24.

ACTA N.o 22869

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8714-v.my.17.

ACTA N.o 22865

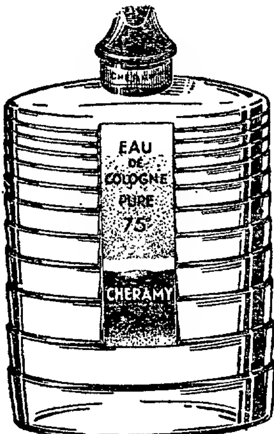
Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generales des Tuileries de Marseille, establecida en Marsella (Francia) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a (productos de cerámica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8710-v.my.17.

ACTA N.o 22871

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8715-v.my.17.

ACTA N.o 22880

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Francisco Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"AMBAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a (excepto papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8702-v.my.17.

ACTA N.o 22860

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barobsa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BEIZ"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8723-v.my.17.

ACTA N.o 22841

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas (Mtanza Cordage Company), con domicilio en la ciudad de la Habana y Matanza, Cuba, han solicitado la renovación de la marca
"REY"
para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, cabos y piolines de pelo o de fibras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.29-8724-v.my.17.

ACTA N.o 22910

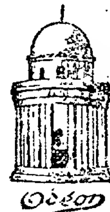
Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco ... de Montevideo, ha solicitado el ... marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (líquidos para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9103-v.my.30.

ACTA N.o 22882

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9095-v.my.30.

ACTA N.o 22883

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 21.a y 25.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9096-v.my.30.

ACTA N.o 22881

Montevideo, Abril 26 de 1932. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Turín, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



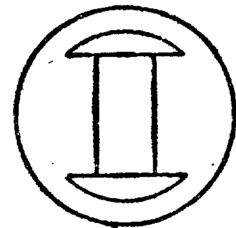
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9097-v.my.30.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DELICIA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9135-v.my.30.

ACTA N.o 22901

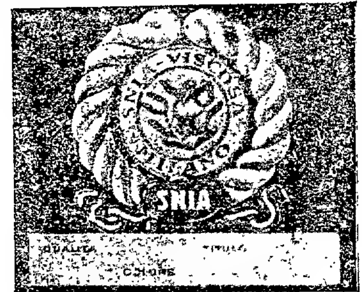
Montevideo, Abril 30 de 1932.—Con fecha Max Guyer, apoderado de Robert Bosch Aktiengesellschaft (Sociedad Anónima), de Stuttgart, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9098-v.my.30.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Snia Viscosa, Societá Nazionale Industria Applicazioni Viscosa", de Milán, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilados y artículos de seda artificial).— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9119-v.my.30.

ACTA N.o 22852

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolatines vainillados y bizcochos revestidos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9110-v.my.30.

ACTA N.o 22918

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Shunjiro Kambe, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (Calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9120-v.my.30.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ANDINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00. My.11-9136-v.my.30.

ACTA N.o 22861

Montevideo, Abril 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distingu. artículos de las clases 6.a y 9.a (resinas en todas sus clases, formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8725-v.my.17.

ACTA N.o 22866

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Generale des ...., de Marseille, establecida en Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca

ANTOINE SACOMAN



FABRIQUE LA PLATA
MARSEILLE-S.T HENRI

para distinguir artículos de la clase 8.a (ladrillos, baldosas y tejas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8711-v.my.17.

ACTA N.o 22868

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir ... la clase 1.a (chocolates de toda especie). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8713-v.my.17

ACTA N.o 22879

Montevideo Abril 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Segal Safety Razor Corporation, de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

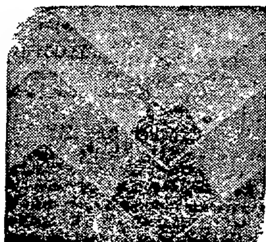
SEGAL

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.29-8703-v.my.17.

ASCTA N.o 22867

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Roger y Gallet, de París (Francia) ha solicitado el registro de la marca



... distinguir artículos de la clase 10.a (sin descripción) — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ab 29-8712-v my.17.

ACTA N.o 22917

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Caillon y Hamonet, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"UROSANTAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9121-v.my.30.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9134-v.my.30.

ACTA N.o 22733

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9137-v.my.30.

ACTA N.o 22898

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Mac Leans Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MACLEANS

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (pasta de peróxido para los dientes, lanolina y preparaciones para limpiar chapas dentales, siendo todos artículos de toilet). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9111-v.my.30.

ACTA N.o 22911

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha Francisco Ramos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"LIMPIAMETAL OSGINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (líquido para limpiar y pulir metales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.11-9102-v.my.30.

ACTA N.o 22812

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadshurst Lee Co. Ltd., con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"TOOTAL'S"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 10-9058-v my.28.

ACTA N.o 22888

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. B. Dick Company, domiciliada en la ciudad de Chicago Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MIMECON

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas, especialmente tintas para máquinas duplicadoras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.10-9057-v.my.28.

ACTA N.o 22903

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My12-9148-v.my.31.

ACTA N.o 22902

Montevideo, Abril 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Angostura Bitters (Dr. J. G. B. Siegert and Sons) Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ANGOSTURA BITTERS"

para distinguir artículos de la clase 2.a (un bitter o bebida amarga). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9149-v.my.31.

ACTA N.o 22925

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"JOHN BULL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9167-v.my.31.

ACTA N.o 22926

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores Patons y Baldwins Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

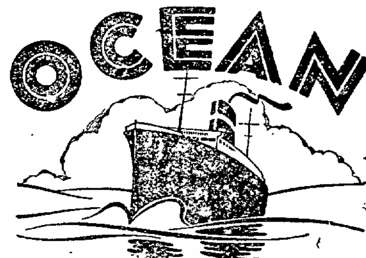
"PLUMETTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de lana, estambre o pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9168-v.my.31.

ACTA N.o 22912

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir sal marina en todas sus formas y naturaleza y demás artículos de la clase 1.a (con excepción de azul). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.12-9147-v.my.31.

ACTA N.o 22908

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Overhead Door Corporation, de Hartford City, Indiana, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

OVER HEAD DOOR

para distinguir artículos de la clase (puertas para garages). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 6-8930-v.my.24.

ACTA N.o 22858

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"ROYAL"

para distinguir extractos de tomate y otros especies en general salsas y condimentos de todas clases, encurtidos azul o añil sus tancias para limpiar o pulir comprendidos en la clase 1.a y toda clase artículos comprendidos en la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab 28-8661-v.my.16.

ACTA N.o 22834

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo O. Cristiani y Hermano, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

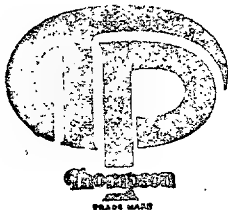


para distinguir artículos de la clase .a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My 5-8847-v.my 23

ACTA N.o 22913

Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Will L. Smith S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (partes, útiles y accesorios en general para automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9233-v. jn.1.o.

ACTA N.o 22934

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la "Societé Universelle des Explosifs", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"PERCHEDDITE"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My. 13-9221-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22887

Montevideo, Abril 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Tanlac Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TANLAC

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación medicinal usada como tónico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9008-v.my.27.

ACTA N.o 22932

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CASPITOL"

para distinguir artículos de la clase jabones para la caspa. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.13-9222-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22933

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FENIX"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9223-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22884

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall, Limited, de Lancashire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

J. & J. M. Worrall

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.9-9007-v.my.27.

ACTA N.o 22914

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Solari Yrazu, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.13-9234-v.jn.1.o.

ACTA N.o 22830

Montevideo, Abril 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cía. Isle y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.3-8481-v.my 20

ACTA N.o 22874

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TULIPAN NEGRO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 My.1-8824-v.my.21.

ACTA N.o 22856

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas L. Dubarry, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

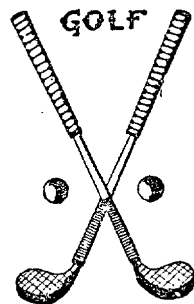
"BIUTY"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.28-8660-v.my.16.

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Phenix Works, de Flémalle-Haute, de Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (chapas galvanizadas, chapas de plomo y arcos galvanizados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9254-v.jn.2.

ACTA N.o 22885

Montevideo, Abril 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PENNSYLVANIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, esencias, grasas y aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-8963-v.jn.2.

ACTA N.o 22924

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"BARCOLINA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9253-v.jn.2.

ACTA N.o 22915

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Armando Granara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9255-v.jn.2.

ACTA N.o 22931

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONTRABANDISTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9270-v.jn.2.

ACTA N.o 22930

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Adolfo Sichero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIRLO BLANCO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.14-9271-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 230

Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha, los señores Pigni Hermanos y Pesante, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asientos de madera compensada para sillas y sillones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.14-9276-v.jn.8.

ACTA N.o 229

Montevideo Mayo 11 de 1932. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cucharitas de madera para helados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00. My.13-9236-v.jn.7.

ACTA N.o 3566

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis Gordon Small, de Pinner, Condado de Middlesex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los métodos materiales y elementos para la construcción de caminos y calzadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.13-9235-v.jn.7.

ACTA N.o 3557

Montevideo, Abril 22 de 1932. — Con esta fecha, el señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Motor aéreo y sus subordinados, accionado por el viento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.12-9184-v.jn.4.

ACTA N.o 3564

Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Con esta fecha, la señora Zoe Lucía Arnaud, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00. My.11-9115-v.jn.4.

ACTA N.o 3548

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Carrere, Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva pólvora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 My.7-8813-v.jn.1.o.

ACTA N.o 3563

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henrique Paulo Santos Dumunt y Agostinho Faria Guimaraes, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, República del Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Enceradora manual", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8911-v.my.31.

ACTA N.o 3536

Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Saturnini Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de barreras automáticas para paso a nivel de ferrocarriles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My.6-8931-v.my.31.

ACTA N.o 3561

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Lombardi, con domicilio en Río de Janeiro Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo aparejo para juego deportivo a raqueta, mano limpia, tambor, cesto u otro modo, "Center Goal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 My5-8849-v.my.30.

ACTA N.o 3559

Montevideo Abril 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo broche abridor para bebés" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Ab.30-8757-v.my 26.

ACTA N.o 3560

Montevideo Abril 27 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorn Andrew Shields, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en tapas y engarce de tapas circulares para envases de hojalata" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.29-8729-v.my.24.

ACTA N.o 228

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Victor Angel Vanni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de estuches para lentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8 00 Ab 28-8680-v.my.23.

ACTA N.o 3554

Montevideo, Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor G. A Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema para poder utilizar en los automóviles y demás motores a nafta, el gas oil y otros líquidos combustibles derivados [illegible] ados del carbón de piedra y mezclas de los mismos con alcoholes utilizando el mismo carburador que trae el motor de la fábrica y sin alterar, cortar ni agujerear pieza alguna pudiendo marchar a nafta a voluntad del conductor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab 25-8550-v.my.19

ACTA N.o 3558

Montevideo, Abril 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Eugenio Ferdori, de Santa Rosa, Departamento de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser: bolsas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.27-8600-v.my.21

ACTA N.o 227

Montevideo Abril 22 de 1932. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Felpudos de Delfino Armagno y Compañía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de felpudos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra Secretario

$8 00 Ab.26-8579-v.my.20.

ACTA N.o 3552

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha la señorita Elida Clavier, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cupón perforado "Diario Gratis" que se establecerá en publicaciones de carácter gráfico en diarios rotativos o periódicos semanales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.26-8569-v.my.20

ACTA N.o 225

Montevideo. Abril 18 de 1932 — Con esta fecha el señor Carlos M. Valenzani, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas asfálticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Ab.25-8522-v.my 19

ACTA N.o 3555

Montevideo. Abril 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor José Manuel León, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario

$8.00 Ab.25-8551-v.my.19

ACTA N.o 3553

Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre de envases al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director — Carlos A. Giuffra. Secretario

$8 00 Ab 25-8560-v.my.19.

ACTA N.o 3550

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Béllaz, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "U" de cemento armado sistema "Bellaz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab.22-8421-v.my.16.

ACTA N.o 3551

Montevideo Abril 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inundación" y relativo a un dispositivo para impregnar de asfalto o materiales bituminosos los caños, canaletas y conductos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ab 23-8463 v.my.17.

ACTA N.o 213

Montevideo. Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor José Delfor León, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hojalata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, P. a. Secretario

$8.00 Ab.22-8423-v.my.16.

ACTA N.o 226

Montevideo Abril 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Orlando y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sillones para peluquerías y casas de belleza, con movimiento hidráulico, del tipo llamado Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.23-8478-v.my.17.

ACTA N.o 224

Montevideo, Abril 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis C. Camacho, industrial de esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de incubadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab 22-8443-v.my.16.

ACTA N.o 217

Montevideo, Abril 9 de 1932. — Con esta fecha el señor José A. Bono, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los retazos de suelas para la fabricación de tacos para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8 00 Ab.23-8465-v.my.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Santa Isabel. Las propuestas se recibirán el día 10 de Junio próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias, planos, etc., solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de a suma de $ 10.00 por los planos, $ 2.00 por los pliegos de condiciones $ 2.00 por el formulario-propuesta deberán entregarse pemulario-propuesta deberán entregarse y mulario - propuesta. Se previene a los interesados que con el formulario-propuesta deberán entregarse $ 3.00 de sellados y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

My.13-9237-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro María Cruz o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5328 m. 81 de terreno que se destina para la construcción del camino Treinta y Tres a La Charqueada.—Montevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My. 12- 9187-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Felipe Barrera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 726 m 86 de terreno que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — ontevideo, Mayo 5 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.12-9188-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Carmelo González o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 95 m. 40 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.12-9189-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Acosta o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H 0781 m. 65 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra-Santa Rosa. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
My.12-9190-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación de la carretera Montevideo - Colonia

Se hace saber a los interesados en la licitación para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 K. 279 m., comprendido entre los Kms. K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000, y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera, que por resolución superior ha sido postergada la apertura de propuestas que debía efectuarse el día 20 de Mayo corriente, para el día lunes 30 del mismo mes, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — José Pedro López. Secretario.
My.10-9054-v.my.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por el término de treinta días para la construcción del pavimento de hormigón en el trozo de la carretera Montevideo - Colonia, de 36 kilómetros 279 metros, comprendido entre los kilómetros K. C. (desde Colonia) 23-721 y K. C. 60-000 y en los ramales que unen Rosario y Nueva Helvecia con la citada carretera.

Apertura de las propuestas el día 20 de Mayo, a las 16 horas. Planos y pliegos de condiciones en esta Dirección durante las horas hábiles — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.
Ab.22-8438-v.my.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo, un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932. — La Dirección
$21.60 My.4-8832-v ag.4.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Bautista, Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso, Alfredo Aguiar, Martina Saguedo de Ibáñez, María O. de Carmichael, María E. Berbejillo y los de Albo A. Moreira.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de las chapas de empadronamiento correspondiente a los vehículos de tracción a sangre, de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día preindicado a las 14 horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino.
$6.00. My.11-9093-v.my.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE COLONIA
Licitación

Llámase a licitación pública con un plazo hasta el 30 del corriente, para la confección de chapas adicionales de control de ejercicio, correspondiente a las chapas de empadronamiento de los vehículos a tracción mecánica, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta oficina y que está a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 13 a las 17 horas. Las propuestas que deberán presentarse en el correspondiente sellado de ley, en la Secretaría del Concejo Departamental, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 14 horas del día preindicado. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo, Secretario interino.
$6.00. My.11-9094-v.my.20.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación por el término de sesenta días para la construcción de once puentes y doce calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Los licitantes podrán presentar por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veinte de Junio del corriente año, a las 16 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Abril 20 de 1932. — Emilio Alberto Porras, Presidente. — J. M. Arroyo Secretario.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
AVISO

Se avisa al público que se ha presentado ante este Concejo la sucesión de don Dámaso Negrotto solicitando la desviación de un camino público que atraviesa un campo de su propiedad situado en la cuarta sección judicial del Departamento y empadronado con el número 102. Dicho camino es un brazo del que conduce al paso de los Loros del arroyo Grande hasta encontrar el camino departamental de Flores a Estación Arroyo Grande.

Los antecedentes de esta solicitud y el plano de la desviación proyectada se hallan en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados que quieran consultarlos, y se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural. — Trinidad, Abril 13 de 1932. — Doctor Miguel A. Pringles, Presidente. — Cyro Ciompi, Secretario
$13.00 My.6-8908-v.jn.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Chapela, domiciliado en la calle Juncal número 1371, y doña CANDELARIA VARELA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Juncal número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
4718-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JANNARIO DE LOS SANTOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad brasileño, nacido en Serjipe, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña CASIMIRA L. DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
4719-v.my.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANGUINETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña BLANCA REYES, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil
$2.30 4701-v.my.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña AMELIA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juncal número 1373.
$16.20 Ab.25-8541-v.jn.20.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de Derechos. Conste. — Galardo. 4685-v.my.19.

En Montevdeo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Hrubierzow, domiciliado en la calle Rincón número 640, y doña ROSA LAPIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4755-v.my 16.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NIETO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, el 28 de Diciembre de 1883, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JOSEFA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda el 23 de Mayo de 1898, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4756-v.my.16.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña PETRONA LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4686-v.my.19.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña SARA TECHERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Gallardo. 4684-v.my.19.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO POLO CENTANARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Piedras número 549, y doña DICEA AMOROSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... ...mo lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 4655-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO FILGUEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1509, y doña NATIVIDAD ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Alvarez Cina. 4636-v.my.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Sarandí número 119, y doña EUGENIA DE LOS SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Sarandí número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. López Arreseigor. 4716-v.my.19.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO A. SANGIOVANNI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, el día 12 de Junio de 1901, domiciliado en la calle Soriano número 937, y doña GREGORIA AMALIA LATORRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalicad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 20 de Febrero de 1905, domiciliada en la calle Soriano número 937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4664-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLADERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el 9 de Febrero de 1909, domiciliado en la calle Bel número 20, (Sayago) sección 21.a, y doña ALBA MANUELA GRECCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 29 de Octubre de 1914, domiciliada en la calle Convención número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en el Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4637-v.my.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DURANTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña PASCUALA AMALIA HAEDO, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Ramallo, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4661-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1922, a las 15 horas, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO GUERRERO, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sur, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña CELSA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficia del Estado Civil. $2.00 4662-v.my.19.

En Montevideo, y e día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RONCAGLIOLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña SOFIA CAROLINA LONGINOTTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4663-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTELO, de 37 años de edad, de estado viudo, de María Ríos, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle San Salvador número 1650, doña ISOLINA RIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4722-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados haga saber: Que contrajeron matrimonio "in extremis" don TEODORO ALVAREZ, de 65 años de edad, de estado viudo de doña Adelina Vignoli, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guayaquí número 3134, y doña ANGELA MARIA COPELLO, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firma para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1723-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ORTUÑO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña SIXTA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ansina número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren impedimento para el matrimonio proyectado lo

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Salterain. 4724-v.my.21.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO SCAPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 913, y doña CELEDONIA GUERRA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Magallanes número 913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 4725-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MONTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1691, y doña JOSEFA ANTONIA ROMERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Colonia número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 4697-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1620, y doña VIOLETA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4693-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO ANTONIO FRANCISCO SEGADE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Palmar número 2309, y doña ESTHER AIDA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle La Paz nnmero 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4694-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO JOSE MORGADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1367, y doña LEDA MANUELA GALLEGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4695-v.my 19.

En Montevdeo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO PEDRO CHIESA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión engarzador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1075, y doña DORILA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4696-v.my.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RANDOLFO MASSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2273, y doña DELIA SAXLUND, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe, domiciliada en la calle Tala número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4690-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEMICHELIS, de 43 años de edad, de estado soltero, de eprofesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en la calle Martín García número 1390, y doña EMILIA CERMELLI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Martín García número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4698-v.my.19

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑAN, de 27 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la avenida Agraciada número 2481, y doña MARIA RIVERO de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4632-v.my.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CORDANES ALCOBA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Colón, y doña FLOR DE LIS CHICO ESPINOSA de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4765-v.my 19.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 71, y doña ZORAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 71.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4745-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO ROSAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Wilson número 4525, y doña ADA MELIANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Wilson número 4517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4738-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en las calles Carrasco y Veracierto, y doña JUANA MARIA GUERRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cabrera número 4015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4739-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2686, y doña ELIDA CAFFARO ANDREONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santander número 1942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4740-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRANCISCO PEREZ, de 16 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle A. Lamas número 3463, y doña VIOLETA LIRA VILLAVERDE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle A. Lamas número 3463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4741-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GADEA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 124, y doña JUSTA ERNELVINA DA CUNHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Himalaya número 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
4742-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle T. Claramunt número 8, y doña EDUVIGES MOSO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle T. Claramunt número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
4743-v.my.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO ZABALA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Isla de Gaspar número 2273, y doña CRISPINA MARQUEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Isla de Gaspar número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
4646-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVANDRO TATE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA ELENA CINQUEGRANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en Industria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4647-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense domiciliado en la calle Larravide número 281 y doña DINA BLANCO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Asilo número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4648-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE DE CLERCK de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Drakerken, domiciliado en la calle Comercio número 2211 y doña ELIDA SILVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4649-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOURADO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 3736 y doña MARIA CELIA RIJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3736.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4650-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALEJANDRO DAVID, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión militar retirado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios N.o 2089 y doña BLANCA EUGENIA BOURREAU, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el camino Propios número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4651-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAPPI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Villagrán número 141 y doña ROSA PICARDI de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mones Roses sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4652-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle C. Coé número 3967 y doña DOLORES FELIPA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio número 1923.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4653-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SALVAGNO, de 83 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante de nacionalidad italiano nacido en Savona, domiciliado en la calle Ramos número 16, y doña MARIA CATALINA REVELLO, de 61 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Ramos número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4645-v.my.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO FLORENTINO GATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección del Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 36, y doña CLEMENTINA ROSA ELENA BISIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4679-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERCINCULA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Hungría número 44, y doña ANITA LABORDE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vernón número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4680-v.my.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MARIA RENON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lorenzo Pérez número 3172, y doña ANGELA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4681-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Alférez Real número 40 A, y doña VELIA COBELLI de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Argerich número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4682-v.my 19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Tala (Departamento de Canelones) domiciliado en el camino Maldonado número 13 y doña JULIETA CASELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domicilia da en la calle Napoli número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Es- $2.00 4683-v.my.19. tado Civil.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILDO FERREIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle General Castro número 4043, y doña TRINIDAD SIL- VEIRA, de 28 años de edad, de estado sol- tera, de profesión tareas domésticas, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa- mento de Canelones, domiciliada en la calle Enrique Castro número 4043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Es- $2.00. 4621-v.my.16 tado Civil.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SPANO, de 25 años de edad, de es- tado soltero, de profesión jornalero, de na- cionalidad oriental, nacido en la calle Vi- godet número 42, y doña MARIA CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionali- dad oriental, nacida en San José; domicilia- da en la calle Vigodet número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por es... lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Es- tado Civil. — Exonerado de honorarios e impuestos. — Conste. — Garrido Barrios. 4622-

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO ARMANDO CASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italia- no, nacido en Avelino, domiciliado en la ca- lle Lima número 1263, y doña NEBBIA MA- BEL MENDEZ, de 23 años de edad, de es- tado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa- mento de Canelones, domiciliada en la ave- nida Millán número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4726-v.my.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YINE, de 30 años de edad, de es- tado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Depar- tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 213, y doña FLORINDA BOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Departa mento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la perta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4706-v.my.19

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar- tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2417, y doña TERESA ... de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de naciona- lidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Qui- jote número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del $2.00 4707-v.my.19. Estado Civil.

En Montevideo. y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OCTAVIO FREIRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profe- sión militar, de nacionalidad oriental, na- cido en el Departamento de San José, do- miciliado en la calle Cerro Largo número 2183, y doña JOSEFA DELEO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domi- ciliada en la calle Azambuya número 2480

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del $2.00 4708-v.my.19. Estado Civil

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FIGUEROA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión em- pleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domicilia- do en la calle Constitución número 2460. y doña ANA JUANA CANDAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la- bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domici- liada en la calle Araycuá número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4709-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO REGO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de na- cionalidad español, nacido en Lugo, domi- ciliado en la calle Comandante Braga nú- mero 2429, y doña FRANCISCA BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad espa- ñola, nacida en Orense, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 4710-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ESTEBAN ORTIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf- feur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 2913, y doña ALEJANDRINA CIRILA RODRIGUEZ de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien- tal, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Ramón Márquez nú- mero 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4711-v.my.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SERRON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el De- partamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Cufré número 2770, y doña MAURICIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de es- tado soltera, de profesión labores, de na- cionalidad oriental, nacida en el Depar- tamento de Canelones, domiciliada en la ca- lle Cufré número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4712-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A pe- tición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ayu- dante de escultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Junta E. Adminis- trativa número 1669, y doña MARIA AR- DAJA, de 21 años de edad, de estado sol- tera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Líbano, domiciliada en la calle Junta E. Administrativa número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4713-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nelson número 3163, y doña ENRIQUETA GROSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad oriental, na- cida en el Departamento de Montevideo, do- miciliada en la calle Nelson número 3163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4714-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Ma- yo del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec- tado unirse en matrimonio don ISRAEL FELDMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naciona- lidad rumano, nacido en Besarabia, domi- ciliado en la calle Guaviyú número 3029 y doña BERTA PRESSER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1715.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4659-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Ma- yo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han pro- yectado unirse en matrimonio don GARA- BET AKIAN de 23 años de edad, de esta- do soltero, de profesión zapatero, de nacio- nalidad armenio, nacido en Akshehir, domi- ciliado en la calle Monte Caseros N.o 2817 y doña EFRAZ CHAFRASDJIAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profe- sión labores, de nacionalidad armenia, na- cida en Akshehir, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de- nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co- nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 4660-v.my.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 11 del mes de Ma- yo del año 1932 a las 13 horas. A pe- tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NUÑEZ. de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de na- cionalidad oriental, nacido en el Departa-

...mento de Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 939, y doña CAROLINA MIER, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Grecia número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4737-v.my.21.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 79, y doña ESPERANZA PONS PLORIT, 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Grecia número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4715-v.my.19.

En el Cerro y el día 5 del mes de Abril del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACHETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gibraltar número 580 y doña ELVIRA CURBELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos número 409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4675-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BUCHACSKI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Novagoudok, domiciliado en la calle Norte América número 434 y doña ELVIRA DOLINIUC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Turquía número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4676-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANINSCAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 991 y doña ELINA JENUSAISKAITE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4677-v.my.19.

En el Cerro y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MARIO SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Perú número 420 y doña IDELICA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Japón número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$ 2.00 4678-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DAQUO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 31 de Mayo de 1905, domiciliado en la avenida Millán número 3505, y doña HORLANDINA PERI MOCHO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 9 de Marzo de 1908, domiciliada en la avenida Millán número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4733-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO FRANCISCO COTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 16 de Marzo de 1906, domiciliado en la calle Guadalupe número 1162, y doña ROJAS MARFILIA CONTRERAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 5 de Diciembre de 1907, domiciliada en la avenida Agraciada número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4734-v.my.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 16 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Colorado número 1221, y doña VICTORIA RIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 18 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Colorado número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4735-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES LISBOA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 28 de Febrero de 1901, domiciliado en la calle Castillo número 2580, y doña MARTINIANA RIVERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de proesfión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Deaprtamento de Treinta y Tres, el 12 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Castillo número 2580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

4736-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GALAZAN RAMON SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 27 de Agosto de 1910, domiciliado en la calle Adolfo Berro número 1169, y doña VICTORIANA GANCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres el 24 de Abril de 1912, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4691-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BUTTIGIEG BACCINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, el 29 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Dragones número 3592, y doña MARIA ESTER PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó el 6 de Agosto de 1904, domiciliada en la calle Dragones número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4692-v.my.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 30 de Abril de 1895, domiciliado en la calle Zapicán número 2714, y doña MARIA ELIDA HERMINIA CALIGARIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Diciembre de 1903, domiciliada en la calle Zapicán número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 4631-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TOMAS BERLANGIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja el 7 de Marzo de 1907, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1306, y doña FELICIA LUISA BRIGANTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha el 10 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Macchiavello.

4633-v.my.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BETBEDER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1367 y doña CELINA ANTERA EGAÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento, de Salto domiciliada en la calle Juan Paullier número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil

$ 2.00 4665-v.my.19

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELIAS SCAIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1289 y doña CELIA BENEDETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4666-v.my.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO OLIVIERI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia el 6 de Julio de 1905, domiciliado en esta sección, y doña TERESA LEONCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia el 7 de Agosto de 1912, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4721-v.my.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARIA JULIA CARTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4744-v.my.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASSOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, y doña MARIA MAGDALENA CHECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4727-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CAUTERUCCIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2147, y doña SOFIA LOMBARDO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uturbey número 35

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4728-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A pe-

MIGUEL SAIBENE, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Lim.do, domiciliado en la calle Guayaquí número 3024, y doña IRMA ELIDA GADEA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4669-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELSEBIO JOSE CASAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3406 y doña MARTA M. TATLOCK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión traductora pública, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Roque Graceras número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4655-v.my.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE R. SCARONE JACOBAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 1213 y doña LIDIA ROSA LAGUARDIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Araucho número 1200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4656 -v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE MARIUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Rivera 2612 y doña CRISTINA COPPOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo ,domiciliada en la calle Rivera número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4657-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 17 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON E. DEMARIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1378 y doña LAURA TISCORNIA MONTALDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4658-v.my.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS VENTIMIGLIA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia,

domiciliado en el boulevard Artigas número 539, y doña ELVIRA REGINA MAZZEI..., de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2516.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil..
$2.00. 4627-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DIAZ CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2675, y doña ANTONIA LAGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada n la calle 21 de Setiembre número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4628-v.my.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO FRANCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Libres número 1721, y doña NOVELA CRISTINA GHINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4717-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO DOMENECH, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle República número 2043, y doña CARMEN IZTUETA MANTARAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 2041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4702-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ARRIEUDARRE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2027, y doña ERMELINA CARRION, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4703-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL DE CASTELLET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y do-

ña MARIA ESTHER ASARIAN, 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domicilia da en la calle Arenal Grande número 246.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4704-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKUS POLLAK, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad rumano, nacido en Maresuures, domiciliado en la calle Inca número 2375 y doña HELENA PREISLER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Maremus, domiciliada en la calle Defensa número 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4640-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN TOLEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2088 y doña MARIA VIOLETA GOBBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4641-v.my.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo de 1932 a la 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANINO SILVESTRE PETRONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 2222 y doña ROSARIO DI PASCUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 2268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4642-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HARNEKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Democracia número 2403 y doña ELITA CHUBAKOWSKA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lemberg, domiciliada en la calle Rivadavia número 1818.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4643-v.my.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Mayo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARTOLO LUNGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Porongos número 2370 y doña ANUNCIACION DE VITA, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4644-v.my.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRUJT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1611 y doña RACHELA RAJCHMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$ 2.00 4654-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONTERO, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas número 3328, y doña EULALIA PERDOMO, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Blandengues número 1782.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4629-v.my.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BORGES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Sierra número 1683, y doña AIDA BORZOMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1885.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4630-v.my.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUSTAQUIO ZUBILLAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle José E. Culta número 2070, y doña SERGIA ELENA GUERRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José E. Culta número 2070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4620-v.my.16

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO DOROTEO VERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Aurora número 77, y doña ROGELIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4667-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MIJON, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle H. y Obes número 12, y doña SARA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4668-v my.19

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAISCA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad portugués, nacido en Algarve, domiciliado en E. Romero número 33, y doña ROSA SAVIO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Romero número 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4669-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRACILEANO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en Lunarejo número 1306, y doña IRMA PANDIANI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida E. Garzón sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4670-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la calle M. Berinduague número 63, y doña RAMONA GARCIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle M. Berinduague número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4673-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MONICO VILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. M. Vidal número 11, y doña ANTONIA REGALO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. M. Vidal número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4671-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle P. V. Bauzá número 25 a, y doña MERCEDES BOTTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4672-v.my.19

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDREIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 166, y doña ALICE GALANT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad brasileña, nacida en San Juan Bautista, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ... haciendo conocer las causas ... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 4674-v.my.19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO PINCELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Arca, domiciliado en Peñarol, y doña MARTA VALERIA AGRASO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4687-v.my.19.

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAZZANO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 186, y doña MAGDALENA CABOT, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4688-v.my.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO ISIDRO QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Rafael Hortiguera número 40, y doña MARIA VALERIA LEIVAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 11.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Hortiguera número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4729-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO BARRERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Hum número 317, y doña AGUSTINA HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Hum número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4730-v.my.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO VIEYTES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Arteaga número 150 a, y doña NACIASENA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Juan Arteaga número 150 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4732-v.my.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARDOZO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Lancaster número 17, y doña RAMONA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Lancaster número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. 4731-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PEDRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Zunumin, (Polonia), domiciliado en la avenida San Martín número 3958, y doña GENIA MALEWIAK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Mlawa (Polonia), domiciliada en la avenida San Martín número 3958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4699-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AGRIEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Santiago Figueredo número 114, y doña MATILDE ISAIN, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 4700-v.my.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO C. ALMEIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan Cabal número 62, y doña AMALIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Patriotas número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4634-v.my.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO DI BENEDETTO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Belgrano número 2943, y doña ROSA LOPEZ PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orenze, domiciliada en la calle Belgrano número 2943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4638 v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BRUZZESI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco N.o 2842 y doña ANTONIA ESPERANZA PAGELLA DE ARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Klot. 4639-v.my.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 6 del mes de Mayo, del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GONZALEZ, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Feliciano Rodríguez número 132, y doña CAMILA ROSAS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. —Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4720-v.my.20.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RAIMONDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius número 1573, y doña JUANA GUGLIUCCI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4623-v.my.16.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO MENDEZ, de 46 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Talcahuano número 33, y doña ISOLINA DA SILVA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Talcahuano número 33

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
4624-v.my.16.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ZABALA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Pereyra Rossell número 1426, y doña RAMONA ESTEVES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pereyra Rossell número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
4625-v.my.16.

En Pocitos y el día 5 del mes de Mayo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ (hijo), de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Duilio número 49, y doña JUSTA RUFINA RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Duilio número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.
4626-v.my.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Quaglia de Bocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9176-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Furest de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9164-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pantaleón Ferraro y de Felicia Chirico, Quierico, Quirico, Quirica Chirca, Chirica o Chierico de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9172-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Sanguinetti de Robato, Robatto o Rubatto y de Luis Rubatto, Robato o Robatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9171-v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Alberto Eduardo Johonson y de Martha Johnson o Marta Champman de Johnson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00. My.12-9170-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Juan Villasboas. Sucesión", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en las sucesiones: Juan Villasboas, Manuel Victoriano Mandía, Benjamín Mandía de Baena, María Gandara de Osorio y Clementina Guerra de Pereyra y en particular a los que se consideren acreedores de los depósitos que obran en la Oficina de Créditos Públicos bajo el rubro de dichos autos sucesorios, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$14.40. My.12-9169-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia o Erminia Arrivillaga de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9183-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Pérez de Franquiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9173-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Fernández Latorre de Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9174-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Navarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9175-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Caraballo a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. My.12-9165-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Langdon Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.10-9067-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de don Ernesto Maupás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 My.9-9049-v.jn.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Pedro L. Balcon. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Pedro L. Balcon para la junta que deberá realizarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 20 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 My.7-8943-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Abetto de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-8941-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Corrales de Blurrum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 My.7-8942-v.my.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina M. de D'Ambrosio, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por figurar éste con el apellido Deambrosio en vez de D'Ambrosio, el padre del mismo con el nombre Nicolás en lugar de Cono, el lugar de su nacimiento como Salerno en vez de Casalbuono, provincia de Salerno y el apellido de la esposa, o sea, la compareciente, como Mangueri en vez de Margieri, que es el real y verdadero. — Montevideo,

Mayo 3 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 My.6-8926-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Guibernau de Bregante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8892-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Urtasun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 My.6-8927-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Goycoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase especialmente a don José Regino Goicoechea para que comparezca por ante este Juzgado dentro del mencionado término a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo Abril 14 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Ab.28-8667-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Lespada de Sanguinetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8923-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bonilla de Del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 My.6-8924-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Magnani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 My.6-8925-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albertina Flor Violeta Foderé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 My.5-8669-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liboria Fumero de Lesci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Abril 29 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 My 5-8765-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa Marcelina Rey Vilela de Franco a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 30 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$9.00 My.4-8835-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Raymundo Aranda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María del Carmen Aranda por figurar la madre de ésta con el nombre de Josefa Ferreira en vez de Dolores Fereriro, que es el verdadero, y por haberse omitido los nombres de los abuelos paternos que los son Vicente Aranda y Mafía Martín. — Montevideo, Abril 23 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.25-Ab.28-8668-v.my.16.

Segunda copia

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se ha mandado expedir segunda copia declarando sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de venta hecha por Juan Ferré a Quirino Pesquera ante el escribano Leopoldo Dibarboure, en la Villa de Florida, el 4 de Diciembre de 1885, referente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo Sarandí Grande, Departamento de Florida décima sección judicial, compuesta de un área según título, de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, pero que según plano del agrimensor Delgado, con lo destinado para la calle, queda reducido a un área de doscientos veinte metros noventa y cuatro decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte y Este, con más terreno de la sucesión de don Quirino Pesquera: al Oeste, con frente a la calle del Progreso y al Sur con frente a la avenida General Artigas, por cuyo motivo se cita a don Juan Ferré, sus causahabientes o sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia — Montevideo. Abril 7 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$24.00 Ab.15-8258-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Cecilio Belgrano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1932. — Patricio A Pereira. Actuario.

$9.00 Ab.25-8530-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Nombramiento de síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez, Manuel. Concurso voluntario", se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Abril del corriente año, ha sido designado síndico de este concurso el señor Pedro Moreno, a quien deberán entregar cuanto posean de pertenencia del concursado. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$4.50 My.13-9218-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bonifacio Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00. My.13-9243-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro M. Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.13-9244-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pujadas Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9151-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fernández o José María Fernández y Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50. My.12-9156-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel o Ezequiel Eugenio Vales o Vale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9150-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Galvez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9152-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Barral de Camiou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducir-

los en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9154-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Musto de Pisano o Pissano o Pizano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.12-9155-v.my.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Chalar de Acuña Juana. Sucesión", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con don Mamerto Acuña: donde dice, refiriéndose al nombre del contrayente, Norberto, debe decir Mamerto, y en las de nacimiento de Matilde y Rosendo Orosmán Acuña, donde dice, refiriéndose al nombre del padre, Norberto, debe decir Mamerto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 My.9-9034-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Otilia Zabala de Díaz y de Cornelio Cipriano Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9031-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Alves, Alvez o Albes y de doña Beatriz Luján de Alves o Alvez o Albes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9025-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Irastorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-9026-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Bastos Carreras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9030-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Parodi de Garrasino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9032-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fígoli Pellegrini o Juan Fígoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9029-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Copello a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta día, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9027-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Garrido de Paleiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.9-9028-v.my.20

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Julián Imaz. Rectificación de partida", se hace saber que se ha presentado el peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice llamarse Juan Julián Imaz debe decir Julián Imaz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 My.9-9033-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en form adentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.7-8957-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.6-8912-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Defunchio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 My.5-8886-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Solomé Alvariza de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.14-9274-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión don Faustino López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.14-9275-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Luis Lanzani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9206-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Martins de Lemos citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9207-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Ana Dugrós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9209-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Torres y Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9210-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Ruperto Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.13-9211-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín S. Ferreira o Ferreiro o Joaquín Souza Ferreira o Ferreyra o Joaquín Ferreira, de doña Teresa o Teresa Jesús Damanca de Ferreyra o Fe-

rreira y de doña Elvira Ferreira o Ferreyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9208-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rus de De Ferrari o de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9216-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Babío Vieytes y doña María Lema de Babío, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.13-9217-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida J. Tarallo o Taralo o Tarallao, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9177-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. Su dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Pascuala Iannone de Miri", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: partidas de nacimiento de Filomena y María Luisa Valentina Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Mira, debe decir Miri. Partidas de nacimiento de Magdalena y Juana Miri: donde los apellidos de los inscriptos aparecen como Miro, debe decir Miri. Partida de defunción de Pascuala Iannone de Miri: donde la extinta aparece como Pascuala Iannone de Rivera, debe decir Pascuala Iannone de Miri. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50. My.12-9193-v.my.31.

Concurso voluntario

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Augusto Liard", se convoca a los acreedores de don José Augusto Liard para que concurran a la Junta General que se celebrará el día tres de Junio próximo a las quice horas en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20. My.12-9181-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manlia Risso de Bertolini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9186-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Cunioi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.12-9185-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pequeño Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Costas). My.11-9123-v.jn.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vita de Russo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.11-9132-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mauricio o Mauricio Kamsky, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.11-9133-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de doña María Croce de Durán o María Grogg de Durand, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 My.10-9076-v.my.21. Jn.10-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Boccone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-9077-v.my.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "José Gómez Silveira. Concurso voluntario". se convoca a los acreedores de don José Gómez Silveira para que concurran a la junta general que se celebrará el día catorce de Junio próximo, a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.250 My.10-9075-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Caggianese de Pitta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-9078-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes del Cuadro o del Cuatro o Delcuadro o Delquadre o Delmadro o María Mercede Delli Quadri de Panunzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.10-8956-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8994-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Rafuls Camou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8995-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Moretti o Carlos Augusto Moretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8996-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Conti o Luis Conti Burzaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.9-8999-v.my.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Fauce Núñez o Manuel F. Núñez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: Partida de defunción de Manuel da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Manuel F. Núñez, debe decir Manuel da Fouce Núñez. Partida de defunción de Antonio da Fouce Núñez: donde el causante aparece como Antonio Fouza Núñez debe decir Antonio da Fouce Núñez. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 My.9-8997-v-my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adalgisa Bonino de

Bonino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8986-v.my.19.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Golan Amado y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Candelaria Rubio de Viana y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos, en los inmuebles empadronados con los números 77.007, 77.003 y 112.380, que comprenden los solares números 1 y 2 y letras A y B, de los planos suscritos por el agrimensor Raúl B. Conde en Setiembre de 1923, situados en la manzana 1 bis del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de este Departamento, compuestos los dos primeros solares en conjunto, de 523 metros 90 decímetros cuadrados que lindan: 10 metros 32 centímetros al Norte sobre la calle C. Revuelta; 24 metros 76 centímetros al Sur, donde linda con Gabriel Golán y con A. Merello; 27 metros 50 centímetros al Oeste sobre la avenida General San Martín; y 35 metros 44 centímetros al Este sobre la calle Oficial; y los solares señalados con las letras A y B se componen; el 1.o, de 197 metros 5 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 10 metros 21 centímetros en el Este, lindando con Antonio Merelles; 20 metros 31 centímetros al Norte, lindando con más terrenos de Gabriel Golán y 20 metros 30 centímetros al Sur, lindando con el solar letra B, el cual a su vez se compone de 308 metros 90 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 68 centímetros de frente al Oeste sobre la avenida General San Martín; 12 metros 54 centímtros al Este, lindando con Antonio Merelles; 24 metros 71 centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y con A. Merelles; y 24 metros 52 centímetros al Sur, lindando con la fracción letra C, del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00. My.6-8904-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8987-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Julio Levrero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8978-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8949-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la ssucesiones de don José Nasolini y de doña Matilde Nasolini, citándose a la vez a todo slos que se considere ninteresados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8951-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Perata, don José Perata y don Esteban Perata citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimien to de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 6 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 My.7-8950-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascual, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.7-8988-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Domingo Piñeyro citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 My.5-8880-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Annibelli o Janibelli y doña Josefa Giannivelli o Jarnibelli de Scavone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Mayo 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mv.5-8881-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etchegaray citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a Salvador Batista, Basilio, Juana y María Etchegaray para que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 My 3-8787-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Haydée Bordagorry de Assumpçao y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los esposos doña María Haydée Bordagorry de Assumpçao y don Joaquín Augusto de Assumpçao o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio para que los represente — Montevideo, Abril 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-8430-v jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Nicanor Menditeguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.25-8539-v.jn 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Lheureux Godier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ab.21-8418-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: Que el comerciante de esta plaza don Ramón Martínez Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo Y. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.11-9125-v.my.20.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores "Hoyos y Sarries" para la junta que tendrá lugar el día veinte de Mayo próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) My.9-9019-v-my.19

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Damián Fernández ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Antonio F. Braga dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Mateo Mario Figares, Escribano.

(Costas) My.9-9018-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos de quiebra de Eusebio Olazabál, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del veinte del mes corriente a las quince horas, que se efectuará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta

publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas). My.11-9128-v.my.23.

CONCORDATO PRIVADO

Los abajos firmados acreedores de la
casa de comercio de la firma Halegua Her-
manos sita en la avenida 8 de Octubre nú-
mero 3644, concedemos a nuestro deudor
una quita del cincuenta po rciento (50 o|o) de
nuestros créditos, debiendo pagar el cin-
cuenta por ciento (50 o|o) restante en cuo-
tas trimestrales dentro de los dieciocho
(18) meses de plazo a partir de la fecha
de la protocolización a que se refiere el
artículo 3.o de la citada ley. Se hace cons-
tar que el monto total de cada crédito, es
el que figura al pie de cada firma. —
Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Ha-
legua Hermanos, Marcos Nahoum y Ya-
coel, $ 259.94. Francisco Puppo, $ 584.02. S.
Zytner, $ 32.55. Cioffi y Compañía, $ 120.00.
Ramón Galante, $ 27.00. Salomón Bega y
Compañía, $ 39.57. Jerusalmi. Curiel y
Compañía, 138.12. Elías Galante, $ 267.28.
Isaac Abudara, $ 119.80. Isaac Saúl, $ 228.00.
León Alalut, $ 21.80. Jacobo Mizraji, pe-
sos 272 78. Margounato Hermanos, $ 461.08.
Manuel Martínez Reina, $ 180.90. Isaac Ca-
peluto y Pilosof, $ 100.00. Jerusalmi Her-
manos, $ 114.60. Vega Helguera y Compa-
ñía, $ 104.70. Pachter y Novizke, $ 132.85.
En cumplimiento con la ley del 11 de No-
viembre de 1926, con fecha 2 de Marzo de
1932, se efectuó la protocolización corres-
pondiente, y a sus efectos se hace esta pu-
blicación. — V. Rodríguez Godoy, escribano.

$6.00 My.11-9130-v.my23.

CONCORDATO PRIVADO

Los que suscriben, por una parte los se-
ñores Alejandro y José Jaffé, propietarios
de la firma "Jaffé Hermanos" y por la
otra sus acreedores, han resuelto celebrar
el siguiente concordato privado que auto-
riza la ley promulgada el 11 de Noviembre
de 1926: 1.o Los acreedores de la firma
"Jaffé Hermanos" conceden a estos señores
una quita del cincuenta por ciento sobre
sus respectivos créditos: 2.o Los señores Jaf-
fé Hermanos se obligan a abonar el cin-
cuenta por ciento remanente en tres cuotas
iguales y en los siguientes plazos: la prime-
ra cuota, a los seis meses de suscrito to-
talmente este convenio o de la homologa-
ción en su caso; la segunda, a los doce me-
ses y la tercera, a los dieciocho meses; 3.o
Los señores Jacobo Mizraji, Víctor Bena-
deret e Isaac Abudara garanten solidaria-
mente, por parte de los deudores, el cum-
plimiento de este convenio; 4.o Los deudo-
res establecen domicilio, a efectos de es-
te concordato, en la calle Buenos Aires nú-
mero 542; 5.o Se firman dos de un mismo
tenor en Montevideo, a 31 de Marzo de 1932.
— Jaffé Hermanos — Jaffé Hermanos. —
Alejandro Jaffé. — José Jaffé. — Alejan-
dro Julf, $ 3 500.17; Jacobo Mizraji, $ 878.46.
Sardas y Sardas, $ 149.60; Víctor Benade-
ret, $ 897.47; Sus y Sabbag, $ 1.423.63; Isaac
Abudara, $ 1.260.40; Bensión y Bensión,
$ 1.447.77; Jack Pinto, $ 436.80; T. Sassón,
$ 3.934.08; Salomón Bega y Compañía, pe-
sos 117.35; Pessaj y Sabaj, $ 213.23; Por
Córdoba y Cadranel, Isaac Córdoba e Hi-
jo, $ 539.13; Moisés Buchug, $ 400.00; David
Nahoum, $ 80.00; R. Neffa Hermanos, pe-
sos 182.00; Isaac Macadar, $ 2.046.98; Por
Jerusalmi, Curiel y Compañía, Isaac Jeru-
salmi, $ 273.82; Jerusalmi Hermanos, $ 156.91;
S. Pinejas, $ 127.90; Civelli y Compañía,
$ 407.82; Libranza, Castellanza y Borri,
por poder Emilio Grandolini, José Adai-
me, $ 1.804.11; M. Arregui Zabala, $ 658.22;
N. Lombardi, $ 569.40; Marcal Hourcade,
$ 1.237.00; Juan Ruiz, $ 687.38; A. Hodara,
$ 1.000.00; Maya y De Lodrón, $ 164.79;
Picco y Bastor, $ 213.20; Manuel Martínez
Reina, $ 217.40. Habiéndose efectuado las
notificaciones a los no firmantes, las que
fueron cumplidas con fecha quince de Abril
del corriente año. En cumplimiento con la
ley, el día cinco de Mayo de mil novecien-
tos treinta y dos se efectuó la protocoliza-
ción correspondiente. Y a sus efectos se
hace esta publicación. — V. Rodríguez Go-
doy, Escribano.

$18.00 My.6-8939-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Lertado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Paz Iglesias, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.9-9015-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eduardo Emiliano Martínez, y se cita, y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 My.6-8920-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, dictado en los autos caratulados "Viana Marcelino Mónico. Prescripción" se llama, cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en dos fracción de terreno unidas en el fondo, situadas en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y que, según mensura practicada por el agrimensor A. Juanicó, en Junio de 1930, les corresponde las siguientes áreas y deslindes: Para la primera fracción, un área de 409 metros 20 decímetros cuadrados teniendo al Norte, 43 metros 30 centímetros, formando a la distancia de 29 metros 90 centímetros, un martillo de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur, lindando con la sucesión Mónico Viana; y la fracción segunda: al Sur, 42 metros 5 centímetros, lindando con la sucesión Abella: al Este, 8 metros 61 centímetros, lindando con E. V. Devicenzi y al Oeste, 12 metros 10 centímetros, sobre la calle Purificación (antes Corrales). La segunda fracción consta de una superficie de 786 metros 80 decímetros cuadrados y se deslinda así: al Norte, 43 metros 30 centímetros, limitando con la sucesión Mónico Viana; al Sur, 45 metros 60 decímetros, con Francisco González, al Este, 17 metros 60 decímetros, sobre la calle Gobernador Viana (antes Artes) y al Oeste, 18 metros 60 decímetros, lindando con la fracción primera. Ambas fracciones están empadronadas, respectivamente, con los números 73.061 y 73.067, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$26.40 Ab.26-8573-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Osiris I. Cobo, hijo legítimo de Abel Cobo y de Clorinda Román, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Idelfonso siendo el suyo Osiris Idelfonso y asimismo el que ha usado durante toda su vida. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.00 Ab.30-8753-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber la apertura de la sucesión de don Arturo Antonio Deluchi y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del términ ode noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario

$9.00 Ab.30-8742-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turdo doctor don Eduardo Artecona (suplente), se cita y emplaza a don Emilio Enrique Feller para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Ramona Vila bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Ab.29-8730-v.jn.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Juan Pisano o a quienes se consideren dueños por cualquier concepto del inmueble empadronado con el número 26 266 ubicado en la avenida Larrañaga entre Dionisio Coronel y J. Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que, por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab 11-8099-v.my.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Segundo González Ordoñez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Teresa Rodríguez Alvarez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$ 7.20 Ab.27-8622-v.jn.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Adolfo Perealbalie para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el 24 de Agosto entrante, a las 16 horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Lucas Lucía Santos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

(Costas) Ab.21-8404-v.my.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno Dr. Florencic E. Moreno, se cita y emplaza a don Alberto Julio Biasotti para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Irene Zunino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.14-8235-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Josefa Ortiz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Arduvino o Arduino, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ab.22-8439-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Lorenza Ayora Rojas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Mario Godofredo César Landoni, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7 20 Ab.11-8108-v.my.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Collado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para el comparendo señalado para el día 8 de Julio del corriente, a las quince horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Aureliana Macías, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ab.9-8072-v.my.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno dictado en los autos caratulados "Luis R. Crocco contra la propiedad 46.670 Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Vicente Lombardo o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad, ubicada en la calle Yamandú entre Lavalle y Eugenio Garzón, sobre la línea Norte cuyo número de empadronamiento es 46.670, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$12.00 Ab.14-8187-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Afra Margarita Bramoilla, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Augusto Yérmoli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. My.13-9232-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Seijas o Dionisio Seijas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario. — (Nota: Por auto de fecha 22 de Abril próximo pasado, se dispuso la publicación de este aviso con cargo a costas. Conste. — Routin).

My.11-9127-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Slousch a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Urania Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.10-9055-v.jn.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bossolasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan Busulasco, en lugar de Juan Bossolasco que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.00 My.10-9059-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto o Juan Bentancor, Bentancour o Bentancort, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.9-9047-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Nicolás Jasidakis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Martinelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 My.7-8496-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Prario Bot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.7-8977-v.my.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Estramil de Sabarís o María Estramil de Sabarís, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 My.5-8879-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dominga Felicia Doldán solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Domingo Doldán del sexo masculino en vez de Dominga Felicia Doldán, del sexo femenino, y la madre y el abuelo aparecen con el nombre de Ramona Leipal y Sandalio Leipal en vez de Ramona Seigal y Sandalio Seigal, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8938-v.my.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo (Rudolph) Salmonson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María L. Vergaro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) My.6-8937-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Teresa Salvo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fermín Nicasio Labraga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8774-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.27-8648-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Meyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Quirino Lara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.30-8740-v.jn.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Jvka Bachman a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Streibl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$8.00 Ab.28-8683-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Elvira Gastón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Lagouarde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8425-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Inés Syzmansky a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Narvaja César, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8426-v.my.30.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Storm de Linck Matilde con Luis Linck. Conversión al divorcio" se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "54. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Visto: este juicio seguido por doña Matilde Storm contra su esposo don Luis Linck, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presenta a fojas 4 y manifiesta que como lo comprueba con el testimonio que acompaña, está divorciada de don Luis Linck. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita la conversión de aquella sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que el testimonio que obra de fojas 1 a 6, debidamente legalizado, se comprueba que por sentencia dictada en la ciudad de Buenos Aires de fecha 21 de Noviembre de 1927, dictada por el señor Juez de 1.a Instancia de lo Civil doctor Federico Tobal, se decretó la separación de cuerpos de los esposos Storm y Linck. Que datando aquella sentencia de hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Matilde Storm y Luis Linck, debiendo notificarse esta sentencia por edictos al demandado. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo a dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe. — Eduardo Routin. Actuario" Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$30.00 Ab 15-8296-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eleuteria Carmen Carvia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mariano Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.22-8427-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Gilbert, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Annie (Ana) Ackerman, bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.21-8408-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mary Annie Orme, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Thomas Thompson Hough, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.9-8096-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Miguel Ortiz, por notificación" se hace saber a don Miguel Ortiz o a quien sus derechos represente, que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 7 a manzana 54 a estipulada en el contrato de promesa de la Villa del Cerro, del plano respectivo, situado con frente a la calle Holanda, entre Chile y Portugal, 13.a sección judicial de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por rescindida y anulada, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domi

cilio actual del señor Miguel Ortiz. — Montevideo. Abril 13 de 1932 — Aníbal Ortiz Garzón. Juez de Paz.
$14 40 Ab.15-8278-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia dos Santos de Bonilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas. Enero 26 de 1932. — Eulides Goncalvez Actuario Adjunto.
(Costas) My.6-8932-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Mayo 15 de 1931 — Carlos M Paravís, Actuario.
(Costas) My.6-8993-v.my.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ferreira Gonsalves solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: Partida de bautismo de Manuel Ferreira Gonsalves: donde dice Manuel de be decir Manuel Ferreira Gonsalves. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas. Abril 21 de 1932. — Carlos M. Paravís Actuario
$7.00 My.3-8784-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada con fecha 28 de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo L. Vázquez y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de doña Claudia Urioste de Vázquez y a todos los que se consideren con derechos en los bienes hipotecados, ubicados en la segunda sección del Departamento de Florida y que son: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 1110 compuesta de ciento treinta y seis hectáreas. 5873 mts. 9270 cents. y 31 milímetros; y 2.o Una fracción de campo, padrón número 1111, compuesta de sesenta y una hectáreas .3234 metros 9570 cents. y 31 milímetros. Ambas fracciones se encuentran unidas y forman un solo lote de ciento noventa y siete hectáreas, 9108 mts., 8840 centímetros y 62 milímetros cuadrados, de cuya área, ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil sesenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros, constituyen la fracción designada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Carlos D Furriol, en Agosto de mil ochocientos noventa y siete, y lindan según títulos y plano citado, al Norte con doña Cipriana Larrauri; al Sur con don Pedro Laureiro y la fracción número tres de doña Mauricia Urioste; al Este con el mismo señor Laureiro, sucesión Agustín Mendoza y Miguel Revoledo: y al Oeste con las fracciones dos y tres de Jacinto y Mauricia Urioste, respectivamente y con la fracción número cinco en la que está comprendida el resto del área hipotecada, la que tiene por límites, al Norte Mauricia Urioste al Sur don Pedro Laureiro; al Este la fracción número uno ya descripta y al Oeste don Ramón Urioste, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio, sea por sí o por legítimos representantes, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Canelones. Mayo 7 de 1932. — A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$31.00. My.14-9273-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 29 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50. My.13-9229-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pietro Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, [illegible] de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$9.00. My.13-9230-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Antonio Perciante y Teresa Pastorini de Perciante, sucesiones, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Antonio Perciante con Teresa Pastorini, el apellido del contrayente es Perciante y no Pérez como establece la partida: igual error contiene el apellido de su ascendiente, el nombre es el indicado José Antonio y no José: acta de nacimiento de Paula Juliana Perciante, el apellido paterno es Perciante y no Perchianti, y el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado Paula Juliana y no Juliana Paula; nacimiento de María Brígida Perciante el apellido paterno es Perciante y el materno Pastorini, en lugar de Persiante y Pastorino, el mismo error contiene el apellido de los abuelos, el nombre d esu ascendiente es José Antonio y no José, el nombre el indicado María Brígida y no Brígida María; nacimiento de Pedro Ciriaco Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino: igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José nacimiento de José María Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino, igual error contiene el apellido de su abuelo, el nombre de su ascendiente es José Antonio y no José; nacimiento de Domingo Severo Perciante, el apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no José. El nombre el indicado Domingo Severo y no Domingo Silberio. Nacimiento de Nicolás Perciante. El apellido materno es Pastorini y no Pastorino; igual error contiene el apellido de su abuelo. El nombre de su ascendiente es José Antonio y no [illegible] —Canelones. Enero 28 de 1932. — M. A Pérez Montebruno, Actuario.
$18.00. My.13-9231vjn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coronato, Coronado o Cornelio Ossola y Hermenegilda Mazza de Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 6 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50. My.11-9108-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del ex Juez Letrado de este Departamento doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Carmelo Spinelli se presentó don Julio B. des Houilleres, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: La de Feliciano Spinelli, el apellido paterno dice Espinelli en lugar de Spinelli La de Rosa Spinelli el mismo apellido está Spenele en vez de Spinelli. La de Juana Robustiana Spinelli se omitió el primer nombre y el apellido paterno dice Spenelli en lugar de Spinelli. La de Margarita Leonor Spinelli también falta el primer nombre y el apellido dice Spinello en vez de Spinelli. La de Colomba Flaviana Spinelli gualmente se omitió el nombre de Colomba y el apellido dice Espinela siendo Spinelli. La de Andrés Sebastián Spinelli también falta el primer nombre y se puso Espinela en lugar de Spinelli y la de José María Spinelli el apellido está Espineli en vez de Spinelli. — Canelones, Diciembre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
$12.00 My.9-9002-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Tabó, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones. Abril 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My 10-9080-v my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas (actualmente en este Juzgado) a cargo del despacho de este Juzgado, en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Filomena Doglio de Perrone se presentó don Julio B. des Houilléres, con la personería que en ellos tiene justificada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de casamiento de la causante con Bernardo Perrone, donde se dice que la contrayente se Lama Angela Filomena Duglio debe decir Filomena Doglio, que es su verdadero apellido. En la de nacimiento de Rosa Catalina Perrone, donde dice que es hija de Filomena Dolia debe decir Filomena Doglio. En la de nacimiento de Juan Perrone apellido materno aparece Dulio en vez de Doglio. En la de nacimiento de Juana Perrone, donde dice que la bautizada es Florencia Marta, debe decir Juana, y el apellido materno es Doglio en lugar de Dulio, y en la de nacimiento de José Domingo Perrone el apellido materno aparece Dolio en vez de Doglio. — Canelones. Marzo 29 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
$12.00 My.9-9001-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Anunciación Anichini de Britos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 26 de 1932. — M A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 My.5 8869-v.my.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de ex Juez Letrado de este Departamento doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don José Bianchi se presentó don Julio B. des Houilléres, con la personería que en ellos tiene acreditada solicitando la rectificación de las siguientes partidas por existir en ellas errores: La de nacimiento de Clara Bianchi el apellido paterno debe ser Bianchi en lugar de Bianqui. La de nacimiento de María Luisa Bianchi debe llevar este apellido en lugar de Vianqui; que equivocadamente contiene La de Francisca Bianchi, en todo el cuerpo del acta se hace referencia al nacimiento de una niña, pero al establecer el nombre se puso Francisco en lugar de Francisca, que es la nacida en el lugar y fecha que indica el acta. Además, esta misma partida tiene equivocado el apellido materno, habiéndose puesto Lamer en vez de Lerno, y en la de nacimiento de Ramona Laner y en la de apellido materno Laguer en Bianchi tiene el apellido materno Laguer en vez de Laner, que es el verdadero. — Canelones, Abril 3 de 1930 — Eduardo Sagarra, Actuario.
$12.00 My.9-9003-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Maironi, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto par aque dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 5 de 1932. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$4.50 My.11-9138-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hispano Urruguayo Villamil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 6 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.
$4.50. My.11-9105-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Filomena Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier títu-

lo, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50. My.11-9085-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Miral.es Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 11 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-9044-v.my.20.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que se ha procedido a la apertura de la sucesión de doña Celedonia Olivera de Vaz y se cita, llama y emplaza a Pedro Vaz y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Debiendo hacerse las publicaciones por treinta días consecutivos a contar de la fecha de la primera publicación. Y para que conste siento el presente en Melo, a veintidós días de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$12.00. My.11-9086-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor Enesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos "Martínez", Martínez Duarte y "Segades", cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el Diario Oficial, expido el presente, citando a la vez a todos los que tengan interés en oponerse, se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Setiembre 4 de 1916. — Juan F Furno. — Concuerda con el edicto referido En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos dieciséis. — Juan F. Furno, Actuario.

$6.00 My.5-8862-v.my 28

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que se ha procedido a la apertura de la sucesión de Rafael Carlessi, y se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título que sea, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las providencias hasta el final del juicio. Se hace constar que la presente publicación se hará los veinte primeros días, debiendo suspenderse los veinte siguientes y volverse a publicar los veinte restantes. — Melo, Abril 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto

$15.00 My.3-8817-v.my.13. Jn.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha catorce de Abril último, se declaró en quiebra al comerciante de Carmelo, don Francisco S. Musso, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, también de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico don Lelio Benedetti, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 7 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

(Costas). My. 14-9265-v.my.28.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, fecha veintidós de Abril último, se declaró en quiebra a los comerciantes de esta plaza, González Hermanos, y en consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los fallidos a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena también, se no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Antonio Stella, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 4 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

(Costas. My.14-9263-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges José María Odriozola y Graciana Landaboure de Odriozola, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$4.00. My.13-9245-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Corbellini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio M.a Astigarraga, Actuario.

$4.00. My.11-9104-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gatti de Bormioli citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Diciembre 17 de 1931 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto

$$4.00 My 9-9043-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber apertura de las sucesiones de los cónyuges Ramón Herrández y Juana Caricabur, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9041-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Bouvier de Yuele o Juele citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4 00 My.9-9035-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Schenk, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$4.00 My.9-9036-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Demetrio Harreguy, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días — Colonia Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$4.00 My.9-9037-v my.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el "Sumario con motivo de haber aparecido unos cajones de nafta en la costa del río", se llama a los que se consideren con derecho a la mercadería aparecida para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días. A la vez, se hace saber al público que el día 23 del corriente, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los 15 cajones de nafta que se hallan depositados en el galpón de la zona franca. La venta se efectuará al contado. — Colonia, Mayo 3 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Costas) My.9-9045-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Bragg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9038-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Vidal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 My.9-9039-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Longina Zerpa de Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4.00 My.9-9040-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Metz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto

$4.50 My.5-8891-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Benigno Gregorio Quintana, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 28 de 1932 — Antonio María Astigarraga, Actuario

$4.50 My.5-8845-v.my.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Marcos Bó Maldonado solicitando la rectificación de la partida siguiente: Partida de nacimiento de Marcos Maldonado: el verdadero apellido del inscripto es Bó Maldonado y no Maldonado solamente, como resulta de dicha partida. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Abril 23 de 1932. — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ab.28-8673-v.my.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos y ratificar lo actuado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho dentro del término de noventa días, y que de no comparecer se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Abril 15 de 1932. — C. Carballo Juez de Paz.

$10.80 My.5-8895-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Viñoly, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 21 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.7-8982-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Casale de Charlo o Cassale o Chassale, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.5-8841-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 20 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.5-8842-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Rosano de San Román, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 My.5-8843-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Adoración Reyes González. Sucesión" se cita y emplaza a don Tomás González para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 8 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$9.60 Ab.21-8393-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Múñoz, se hace saber que por auto de fecha veinticinco del corriente han sido declarados en quiebra los comerciantes Valentín, Angel, Aquilino y José Luis Ramila, integrantes de la razón social "Ramila Hermanos", de esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias de los fallidos deben expresarlo por escrito al Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; fijándose el término de noventa días para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prestarios, presenten al señor Síndico don Mario Tajam, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Abril 26 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) My.11-9124-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María o José Matías Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 29 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.9-9023-v.my.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Travieso, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 22 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.6-8894-v.my.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Esteban Sánchez, José Rudecindo Díaz y Gregoria Sánchez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Abril 16 de 1932 — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 My.6-8895-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Carlos Pregliasco y Pabla o Paula Juliana Pregliasco de Casella, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 23 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 My.7-8967-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Socorro Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1932 — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 My.3-8777-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Javier Albino Larrosa o Albino J. da Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8721-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Indalecio Miranda, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante est Juzgado dntro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ab.29-8722-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Figuración Juana o Figuración Juanita Vidal para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ab.23-8476-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 5 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Ab.29-8716-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Gregoria César de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 25 de 1932. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 My.9-9024-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Rodríguez citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 25 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 My.5-8867-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Cabrera de Arrutti, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.40. My.11-9118-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio I. Odizzio, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9069-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 12 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9071-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco A. Alfaro, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.10-9072-v.my.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Y. Olivari, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$8.40 My.10-9073-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Risso solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de Braulio Manuel Eustaquio en lugar de Fernando, que es el que le corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta

publicación. — Maldonado, Abril 14 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 My.16 9070-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Crisologo o Crisologo Valentín Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.6-8913-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Brito o Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.
$5.20 My.6-8914-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rodríguez citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 15 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.6-8915-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Echavarría, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 19 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.
$5.20 My.6-8916-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Fernández Chávez Moreno, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5 20 My.6-8896-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente de Puerto, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado Marzo 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My.6-8897-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Maritán, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 26 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.20 My 6-8898-v.my.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Domingo Tinetto, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. My.11-9116-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Ferret, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. My.11-9117-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Fagetti de Lasanta, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú Abril 21 de 1932. — Alberto S Quintana Escribano.
$5.20 My.9-9010-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Barranco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 29 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.6-8917-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ismael Faustino de Oliveira, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 My.6-8918-v.my.17.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Santos Mendoza de Ibarra, Telésforo Gamboa, Sandalio Ibarra, Mariano Ibarra, Braulio Gamboa y Marcial o Demetrio Marcial Gamboa, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 10 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.11-8121-v.my.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Alejandro Rouiller, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Abril 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Ab.14-8229-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Zuccarino o Juan Pascual Zuccarino, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932. — José Lamas, Actuario.
$5.20 My.9-9009-v.my.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 19 de 1932 — José Lamas, Actuario.
$9.60 Ab.11-8122-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pablo Bettoni, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 2 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$12.60 Ab.9-8059-v.jn.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Vicenta Fornaro de Labandeira, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1932. — Francisco Faig Actuario.
$7.20 Ab.9-8071-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio Fernández, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes que dejados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00. My.14-9258-v.my.27.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra" convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado, el 19 de Agosto del corriente año a las 15 horas. Se previene: que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). My.14-9266-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Calificación de la quiebra de la firma Nallen Hermanos", se cita, llama y emplaza a los fallidos Nallen Hermanos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y en todos los relativos a su quiebra, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que correspondiere por derecho. — Rivera, Mayo 3 de 1932.— E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas). My.11-9126-v.my.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera y para la notificación de doña Inah Silveira se publica la siguiente sentencia definitiva: 'Rivera, Abril 16 de 1932. — Vistos para definitiva estos autos seguidos por Giacomi Mandarino contra Inah Silveira, sobre conversión al divorcio en los que tuvo la debida intervención el señor Fiscal. Resultando: que el actor ha justificado que se halla separado de cuerpos de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada el 8 de Diciembre de 1929 por el señor Juez de Comarca de Livramento, Brasil, doctor Nery Widemann (fojas 1 a 6) y solicita la

conversión en divorcio basado en esa sentencia. Considerando. que el Ministerio Público se expidió favorablemente a la petición del actor, la cual esta amparada en la causa, expresamente prevista por el artículo 185 del Código de Procedimiento Civil. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre Giacomi Mandarino e Inah Silveira Para la notificación de la demandada hágase la publicación de edictos pertinentes y vencido el término agréguense los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Bolívar E. Echevarría — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos. Actuario" Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor en cuanto sea necesario. — Rivera. Abril 18 de 1932. — E. Mattos Ramos. Actuario.

$24.00 Ab.22-8511-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Teodoro Gaspar Fernández o Teodoro Gaspar Fernandez da Cruz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 27 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 My.6-8892-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Hildebrando Tomaz da Silva. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Hildebrando Tomaz da Silva solicitando se le expida segunda copia de la escritura de venta de los solares dos y cuatro de la manzana número doscientos cuarenta y nueve de la planta urbana de esta ciudad. otorgada por Juan Francisco Saldaña a favor de Leonidas E. de Barros ante el extinto escribano don Gerónido Sovera, en esta ciudad, el 23 de Julio de 1913. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$12.00 Ab.11-8120-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elidio de Cruz Pereyra, o Elidio de la Cruz Pereyra, o Edilio de la Cruz Pereyra, o Elivio de la Cruz Pereyra, o Elivio Pereyra o Elivio Pereyra (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My 13-9215-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Rivero o Eusebio Serafín Rivero o Serafín R. E. Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9214-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Pedro Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 26 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50. My.13-9213-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramona López, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 27 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8968-v my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Joaquín Núñez o Joaquín Segundo Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término — Rocha, Abril 30 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8969-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Juan Bertone, María del Carmen Caballero de Bertone y Aníbal Bertone, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 My.7-8970-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Alberto Cardoso, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, y especialmente a los hijos habidos del primer matrimonio del causante con doña Mercedes Barrios y a su segunda esposa doña Estelgiva B. Camaño. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Abril 14 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Ab.21-8403-v my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat. se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Mazullo o Mazull y Emiliana Alvarez de Mazullo o Mazull, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento, y especialmente se cita. llama y emplaza a Antonio María Cardoso, Manuel Mateo Vicenta. Balbina y Magdalena Mazullo Alvarez para que dentro del referido término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Marzo 10 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano

(Costas) Ab.15-8285-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Angela María Nocito de Apa y otro, solicitando rectificación de las actas de nacimiento de María Carmen Luisa, Francisco y Antonio Apa, donde dice: María Chita, Angela María Nosito, María Nochita o María Nocita; Raquela Teresca, Raquel Redesca. Teresa Raquela o Raquela Tedesca: José Chito, José Nosito. José Nochita o José Nocita, y Margarita Silimarco, Margarita Seremoica. Margarita limarco, Margarita Seremarco: debe decir respectivamente: Angela María Nocito, Raquel Tedesco José Nocito y Margarita Sirimarco, por ser estos últimos los verdaderos nombres y apellidos.

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo Actuario.

$8.25 My.10-9066-v.my.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Joaquín G Carvalho solicitando las rectificaciones de las actas de nacimiento siguientes: Acta de nacimiento de Ana María Carvalho. eliminar el apellido Concalvez y agregar después del apellido Carvalho el apellido Castillo para que queden los apellidos Carvalho Castillo, que son los que deben figurar. Acta de nacimiento de Raúl Carvalho: verificar idéntica cosa a la indicada para el acta anterior. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Abril de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 My.3-8794-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se cita, llama y emplaza a doña Laura Valsemao de Méndes, en su carácter de cónyuge supérstite. a don Apolonia Méndes, doña Betania Méndes de Maglio y doña Tarcila Méndes de Busch para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca ha iniciado el Banco de Londres y América del Sud contra la sucesión de don Augusto Méndes. dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Ab.25-8533-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Victorino Muñoz contra Luis, Enriqueta y Ana R Valentini. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Nicolás Valentini o a quien sus derechos represente y por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa (artículos 306 y 307 inciso 2.o y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 16 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$9.60 Ab.25-8546-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dionisio de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.6-8922-v.my.17.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Lucas Medina y Carmen Reyes de Medina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 22 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$ 5.00. My.13-9205-v.my.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Negro de Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 29 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.10-9051-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gertrudis Izquierdo de Campaña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario

$5.20 My.10-9052-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cándida Pilar García Díaz de Mendizabal, a

fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.9-8993-v.my.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Duluc de Ithurralde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 13 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 My.6-8921-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Saverio Labella, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 7 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50. My.14-9259-v.my.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Luis M. Soumastre, en representación de doña Berta D. de Moyano y doña Angela D. de Bordoli, solicitando la rectificación de las actas del Registro de Estado Civil de matrimonio de don Julio Dupuy y doña Juana Antonia Boloqui de y nacimiento de sus hijas Angela y Berta Dupuy (las peticionarias), en cuanto se designa a don Antonio Dupuy y a sus nombradas hijas con el apellido de Dupuis en vez de Dupuy y a la contrayente doña María Antonia Boloqui con los apellidos de Boloque y Boloco (primera y última partidas, respectivamente), en vez de Boloqui, que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes Febrero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.00 Ab.28-8656-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Curbelo Britos o Indalecio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario. Adjunto.

$6.00. My.14-9252-v.my.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Leites de Cancela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Abril 22 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00. My.11-9122-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Braulia o Juana Eufemia Teliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50. My.14-9248-v.my.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Clotilde Pereira, Encarnación Machado y Casimiro Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

$5.50. My.14-9249-v.my.27.

Remates Judiciales

GABINO B. SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Junio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Gabino B. Sosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de tres fracciones de campo situadas en el Coronilla, 4.a sección del Departamento, con todas sus mejoras y anexos, de un área de doscientas veinticuatro hectáreas, 4660 metros 60 d. c., lindando: al Norte, con Bernardo Serrés, padre e hijo, lo mismo que al Este; al Sur, con Ramón Menéndez; y al Oeste, con camino a Guaycurú, por medio con la sucesión Olegario Carbajal. Se previene que se manda vender en los autos caratulados: "José A. Fabricio con Próspero Elio López. Ejecución de hipoteca"; que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., son de cargo del comprador; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00. My.13-9204-v.jn.1.n.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, recaído en el expediente caratulado "Camiou Jorge, Ignacio Briatore, Enrique Mauricio, Luciano, Héctor y Cándido Juan Camiou contra Tomás Miguel Pirano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del mes de Junio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Raúl Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la cuchilla de Juan Fernández, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuarenta mil quinientos veintitrés, señalado con el número veinte de la fracción letra B, en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Norte, a la calle Gregorio Más, por cuarenta metros de fondo, lindando por el Este, con el solar número diecinueve: y por el Oeste, con el solar número veintiuno: y por el Sur, con terrenos del señor Cardozo. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que los gastos de pavimento, caños, arrimos y cualquier mejora impaga, como así los gastos de escrituras serán de cuenta del comprador; y tercero, que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo Mayo 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Informes: Rincón, 537

$33.00. My.13-9246-v.jn.1.o.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

Por quiebra. El sábado 21 de Mayo a las 14 y 30 horas rematará todas las existencias e instalaciones del almacén de comestibles sito en la calle Millán número 2613. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en los autos caratulados "Domingo Castro. Quiebra". Informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1519.

$3.50. My.12-9238-v.my.21.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Héctor Marotti y su esposa Alcira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, al remate de una fracción de campo, situada en la cuarta sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que linda al Norte, con Manuel L. Lucas y sucesión de Raúl Moreira; al Este, recta con Elodina Cardozo Lucas; al Sur, recta con José Cardozo Lucas y Zulmira Cardozo Lucas; y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$19.00. My.11-9106-v.my.26.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Manuel Vaz Martins y su esposa Zulmira Cardozo Lucas. Por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 28 de Mayo de 1932 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate de una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros, setenta decímetros, que limita al Norte, con Alcira Cardozo Lucas; al Este, con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel Lucas y Laurindo Cardozo Lucas; y al Oeste, recta con Alcides Cardozo Lucas, con la prevención de que la venta se hará al mejor postor y que éste consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$19.00. My.11-9109-v.my.26.

CARLOS RIVIERE PODESTA

JUDICIAL

Rematará el sábado 21 de Mayo corriente y días siguientes a las 14 y 30 (2 y media de la tarde) todas las existencias de la droguería de Mauricio Milies, ubicada en la avenida 18 de Julio 1506. Hay stock de artículos de droguería, farmacia, tocador, perfumería, etc. Venta ordenada por el Juzgado de Comercio de segundo turno en autos: "Mauricio Milies, quiebra". Exhibición desde el día antes del remate. Informes en mi oficina, Piedras 429.

$4.80 My.11-9139-v.my.20.

ENRIQUE C. LAGES

JUDICIAL

El martes 31 de Mayo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con Florentino Ibarra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 31 de Mayo próximo a las 3 de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble: tres fracciones de campo y sus anexos, en Candil, duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas con el número 312, compuestas en conjunto, según título, ciento ochenta y una hectáreas, cinco mil cuatrocientos noventa y siete metros sesenta y dos mil quinientos ocho milímetros y según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá de Abril de 1924, de doscientas hectáreas, siete mil doscientos noventa y un metros, trescientos veinticinco centímetros, lindando al Norte y parte al Este, arroyo Conventos por medio, con la sucesión Alejandro Tejería, a continuación por el mismo viento Este, en una línea quebrada de ciento ocho metros noventa y ocho centímetros, seiscientos veintiún metros veintiocho centímetros y doscientos setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros, con Pedro Gómez; por el Sur, en una línea de dos tramos, uno de doscientos setenta y siete metros setenta y cinco centímetros y otro de cuatrocientos cuarenta y cinco metros quince centímetros con camino; y al Oeste,

en una línea quebrada compuesta de tres tramos de novecientos sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, trescientos cincuenta y dos metros noventa centímetros y cuatrocientos veintitrés metros ochenta centímetros con Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle a... en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00. My.11-9087-v.my.30.

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

El viernes 20 de Mayo a las 15 horas (3 de la tarde).

En el "Garage del Plata", calle Cerro Largo número 879 esquina Convención, remataré las máquinas en uso en dicho garage, que a continuación detallo: 1 lavadora "Curtis" completamente equipada, con su compresor, motor, mangas, etc., en perfectas condiciones de funcionamiento con la base de $ 1.026.67 o sean las 2|3 partes de la tasación; 1 elevadora de autos, hidráulica, en las mismas condiciones: base $ 583.33; 1 registradora "National" número 2734438-1825: base $ 443.33. Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno: autos "Joaquín Casal Castelli, hoy María Luisa Inés Muller de Casal Castelli contra Jorge Arias. Juicio ejecutivo".

Exhibición permanente. Seña 25 o|o. Comisión 5 o|o.

$8.00. My.11-9182-v.my.20.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 21 de Mayo, a las 4 de la tarde y nueve de la noche, por cuenta y orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, autos caratulados "Julio López. Quiebra" rematará todas las existencias, mercaderías, útiles, armazones, etc., del almacén y provisión sita en la calle Galicia número 1500, esquina Piedra Alta.

$3.60 My.7-8945-v.my.16.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Daniel Antonio Díaz, cobro ejecutivo de pesos"; el día treinta y uno de Mayo corriente a la hora quince en la puerta de este Juzgado, 25 de Mayo 692, se procederá a la venta en almoneda por medio de pregonero, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, en presencia del Alguacil del Juzgado o infrascripto escribano, de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en esta ciudad, barrio Isidoro de María, y las mejoras que el mismo contiene que es el señalado con el número 128 en el plano levantado en Noviembre de 1910 por el agrimensor Andrés J. Rius, con un área de doscientos ochenta y cinco metros y sesenta centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, sobre la calle antes Garibaldi, hoy Ramón Anador, entre las de Tiburcio Gómez y Bustamante; 32 metros 70 centímetros en la línea del Este con el solar 127; 33 metros 72 centímetros en la Oeste, con los solares 97, 98, 99 y 100, y al Sur linda con el solar número 101. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor que la suma de $ 599.30 que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el diez por ciento del precio ofrecido, en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma; C) Que el ejecutado ha abonado el precio total de la compra, faltando solo el requisito de la escrituración, siendo los gastos de ella así como certificados, impuestos, inscripción y demás inherente a la misma de cuenta del comprador; D) Que igualmente, antes de procederse a la escrituración, el comprador deberá reembolsar al ejecutante la suma de $ 384.93 que éste pagó por pavimento y gastos de ejecución provenientes de esa deuda, ante el Juzgado Departamental de primer turno y además los intereses de esta suma al 7 o|o anual, capitalizado anualmente desde el 23 de Setiembre de 1930, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Mayo 4 de 1932 —José E. Rossi, Escribano.

$42.00 My.10-9083-v.my.28.

LORENZO ROSSO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Coates y Hudson contra Primo Feliciano Sosa. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 26 de Mayo de mil novecientos treinta y dos a las quince y treinta y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo Rosso, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente inmueble: la propiedad situada en este Departamento, empadronada con el número 133.065, situada en la manzana número 28 de Villa Colón, novena sección judicial, con una superficie según título de 1158 metros 62 centímetros, y según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1928 de 1.166 metros 18 decímetros, deslindados así: 33 metros 72 centímetros, según título y 34 metros 40 centímetros, según plano, de frente al Sudeste a la calle Niña, donde el edificio se señala con el número 4, teniendo según plano los siguientes límites: 34 metros 25 centímetros en el fondo al Noroeste con Carlos Letieri; 34 metros 10 centímetros en el Noreste con Francisco González; y 33 metros 85 centímetros en el Sudoeste con V. ciente A. Sosa. — Se previene: 1.o: que el mejor postor oblará el 10 por ciento en garantía de su oferta; 2º que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — José Pedro Barbot, Acturio.

$ 28.00 My.7.8990-v.my.24.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Dionisio Fernández contra Reina Natalia García de Zúñiga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Biestro con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno de forma irregular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado el 22 de Diciembre de 1915 por el agrimensor don Pío H. Braem, de dos mil doscientos noventa y nueve metros, dos centímetros cuadrados, deslindados: 25 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, al camino Suárez, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 236, distante el punto medio del frente, 68 metros 34 centímetros de la esquina que forma dicho camino y el de Lucas Obes, por el Nordeste tiene dos líneas: una de 80 metros 30 centímetros y otra de 53 metros 60 centímetros, limitando con Julia Fernández de Pereira, hoy Banco de Crédito, y por el Sud y Sudoeste, en dos líneas, una de 50 metros 60 centímetros y otra de 99 metros, confina con Carolina Anturquin de Delamothe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$28.80. My.6-8947-v.my.20.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Luis Zunino con José G. Cabrera y otros Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Mayo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los montes, alambrados y todas las demás mejoras que contiene, situada en el Mataojo de Solís, Segunda Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Alejandro Joanicó, el 11 de Diciembre de 1930, de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil ciento cincuenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte con don Luis Zabaleta en cuatrocientos setenta y nueve metros; al Sur con don Rafael Zabaleta en trescientos cincuenta y tres metros; al Este con don Antonio Giménez Padrós en mil ciento cuarenta y cinco metros; y al Oeste en ochocientos cincuenta metros con don Buenaventa G. Caraballo, y de aquí ciento veinticinco metros de linde en el propio Oeste con doña Fidela C. Fernández en doscientos noventa y cinco metros. Dicha fracción está empadronada bajo el número 3921 correspondiente a mayor área, en la que está comprendida. — Se previene: 1º. Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º. que los gastos de las escrituras de compromiso y compraventa definitiva como sus copias registros y certificados y comisión del rematador, gastos de publicación del remate-almoneda, salvo el caso de que el comprador fuera el acreedor ejecutante en el cual todas esas erogaciones serán de cuenta del ejecutado; 3º. que en seguida de aprobada la venta el comprador deberá consignar el precio en la Dirección de Crédito Público del que el acreedor podrá disponer mediante la expedición de la orden judicial respectiva, a su favor, hasta la concurrencia de su crédito (capital e intereses al día del cobro), previa deducción de una cantidad prudencial que el Juzgado determinará por concepto de costas y costos ilíquidos, todo con noticia del deudor; 4º. que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$52.80 My.7-8980-v.my.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Francisco Abelenda contra Juan Alberto Bacigalupi y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o La fracción de terreno señalada con el número 5 en el plano de mensura y división levantado el 4 de Enero de 1929, por el agrimensor Adolfo Díaz Canessa, situada al Norte del arroyo Miguelete, del otro lado del paso de Las Duranas, 21.a sección judicial de este Departamento y que forma parte del padrón número 51.128, la cual encierra una superficie de mil novecientos mts. cinco mil doscientos cincuenta y un cts. cuadrados, teniendo veintisiete metros con cincuenta cts. de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; cincuenta y seis mts. con setenta cts. al Norte, lindando con el solar número 6 del mismo plano; quince mts. con veinte cts. en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar número 3; por el Sur-Oeste, una línea de cuarenta y dos mts. con treinta y seis cts., lindando con Benita B. Gaibisso, Maraboto, Sader y Baldomero García, y treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. en el lado Sur-Este, lindando con el solar número 4: 2.o Otra fracción de terreno en el mismo paraje y sección judicial que la anterior y que forma parte del mismo padrón número 51.128, que lo constituye el solar número 4 del referido plano la cual encierra una superficie de cuatrocientos sesenta y seis mts. con nueve mil sesenta y dos cts. cuadrados, teniendo diez metros de frente al Este, sobre el camino Molinos de Raffo; veintitrés metros con cincuenta y cinco cts. en el lado Sur-Este, lindando con el señor Berreta; treinta y seis mts. con cincuenta y seis cts. por el Norte, lindando con la fracción número 5 anteriormente descripta y veinticinco metros del lado Sur-Oeste, confinando con Benita B. de Gaibisso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$54.00 My.5-8887-v.my.24.

JOSE B. LARREA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Otero Juan contra Celia Fernández Echenique de Logaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, el que forma parte de los inmuebles empadronados con los números veinte y dos mil cuatrocientos veinte y dos mil quinientos cincuenta y tres y veintidós mil quinientos cincuenta y cuatro, designado con el número 4 en el plano levantado el once de Abril de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Humberto M. Venosa y compuesto de una superficie de ciento sesenta y tres metros ochenta decímetros, con siete metros de frente al Oeste a la calle Victoria, entre las de Chaná y Guaná, por veintitrés metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, el solar siete y al Sur, el número tres.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión del remate, son de cuenta del comprador, a menos que éste sea el ejecutante o el Banco Hipotecario del Uruguay, en su carácter de primer acreedor hipotecario; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$35.00 My.4-8331-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en los autos caratulados "Pedro Ferrés y Compañía con Ernesto Ruete. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un campo con sus mejoras sito en la sexta sección judicial del Departamento de San José "Puntas Valdés", compuesto, según plano, de mil doscientos setenta y seis hectáreas, dos mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros y, según otro título, de mil doscientas setenta hectáreas, ocho mil ciento veinte y siete metros y cuarenta y dos decímetros y que linda: Norte, camino nacional de Libertad a San José y campos de Venancia Acosta, José Carbone y Mazzolino Hermanos; Sud, Dionisio Salvo, Este Santiago Otegui y sucesión Placeres, en medio, arroyo Mauricio, y al Oeste, camino nacional de San Gregorio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el ejecutante pues en tal caso serán de cuenta de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón 472, a disposición de los interesados; 4.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay ha iniciado en el Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno otro juicio de ejecución de hipoteca al mismo ejecutado. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8773-v.my.26

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Pedro Villamil y Casas con Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: El inmueble empadronado con el número cincuenta y cuatro, consistente en una fracción de campo con alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número cuatro del plano levantado en Julio de mil ochocientos noventa y ocho por los agrimensores señores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, compuesta de una superficie de mil ciento veinte y nueve hectáreas, ocho mil doscientos treinta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte la fracción número cinco; al Sud el resto de la fracción número cuatro, de don Salvador Dermit; al Este, el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, la fracción número tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Abril de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Ab.30-8758-v.jn.4.

ESTEBAN CARLOS BARDIER
JUDICIAL

Propiedad San Salvador números 1729 y 1731, entre Gaboto y Magallanes, compuesta de dos locales y 4 apartamentos. El viernes 20 de Mayo a las 16, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "José Negrín con José Fernández y Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 20 de Mayo próximo, a las 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Esteban Carlos Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 2155, que lo constituye una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras le accedan, ubicada en la manzana número 239, 7.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 13 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y un met. con cuatro dc. que se deslindan así: once mts. con veinte cts. en la línea de frente al Sud, a la calle San Salvador, por donde sus puertas se indican los números 1729 y 1731, entre las de Gaboto y Magallanes, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y siete mts. y 33 cts. de la esquina Gaboto y cuarenta y ocho mts. veinte cts. de la esquina Magallanes; igual extensión que en el frente tiene en la línea del fondo al Norte, divisoria con finca de José Santoro; y cuarenta y dos mts con noventa cts. cada una de las líneas de sus costados, divisorias, la del Este con los solares 9 y 12 y la del Oeste, con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. así como las cargas que pudiera tener la propiedad, son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 Ab.30-8733-v.my.19.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 22.996 situado en el paraje conocido por Estanzuela, 15.a sección judicial de esta capital señalado con el número 6 de la manzana 961, compuesto, según plano de Silvestre Mato, de Julio de 1910, de una superficie de doscientos setenta y siete metros ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis milímetros, teniendo diez metros setenta centímetros de frente al Norte, sobre el boulevard España; treinta y tres metros diecisiete centímetros al Oeste que, por formar esquina, son también de frente a la calle Defensa; veintiocho metros cinco centímetros en la del Este, lindando con el solar 7 y ocho metros treinta y ocho centímetros en la del Sur, confinando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta propiedad se encuentra gravada por una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, por $ 29.500 en títulos serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y de venta, certificados, impuestos universitarios y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Ab.28-8658-v.my.16.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Cardoso Luis Q. contra Manuel Jacinto Ferreira por sí y sus menores hijos. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado se va a proceder por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen empadronadas respectivamente con los números mil setecientos sesenta y dos y mil setecientos sesenta y uno situadas ambas en la octava sección judicial del departamento de Tacuarembó, señalada la primera de dichas fracciones con el número doce en el plano de la mensura practicada en Mayo de mil novecientos catorce por el Agrimensor Emilio A. G. de Aréchaga, compuesta de una extensión superficial de setenta y siete hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros, que lindan: al Norte, con Valentina B. de Ferreira, al Noreste, el arroyo Caraguatá, al Sureste, la fracción señalada con la letra A. de la fracción número 3 de don Agustín Zapater, y al Suroeste, las fracciones números cuatro y cinco y diez de don Juan García, Exequiel García y Justina García de Moreira. Y la segunda fracción o sea la empadronada con el número mil setecientos sesenta y uno señalado con el número seis en el plano, levantado por los Agrimensores don Alfredo Haveau y don Luis Soboredo en Enero de mil novecientos siete, tiene una extensión superficial de cincuenta hectáreas y cuatrocientos diez metros que lindan por un lado, con don Agustín L. Boerr, por otro con Juan Nereo Boerr, por otro con la sucesión de Doroteo García y por otro con el arroyo Caraguatá. Se previene Primero. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración, los de compromiso y certificaciones serán de cuenta exclusiva del comprador, salvo el caso que el comprador sea el ejecutante y tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$ 76.80 Ab.27-8651-v.jn.1.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Lázaro Gurbindo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 11 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 479, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según el plano levantado el día 25 de Abril de 1924, por el agrimensor Angel F. de Souza, de una superficie de quinientas cincuenta y nueve hectáreas mil setecientos cincuenta y cinco metros, deslindados así: por el Nordeste, con campos de la sucesión de Santiago Cortabarria; por el Noroeste, con propiedad de Gregorio Leal; por el Sudeste, tres rectas, con propiedad de Juan C. Custiniano y María L. Cabrera de Chao y Remigio Guichón y por el Sudoeste, camino Departamental por medio, con campos de Timoteo H. Cedrés. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo el caso que fuera el propio Banco el adquirente del bien, en cuyo caso será de cargo de la ejecución el importe de los honorarios y gastos de la escrituración; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado, por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 8 serie "25") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Mayo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 34.884.30. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 38.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Más informes: Cerrito, 427.

Ab.25-8565-v.my.19.

AlBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado: "Guerin y Compañía, con Jorge Arias y Esther Laguarda de Arias. Ejecución de hipoteca", se

hace saber al público, que el día 19 de Mayo y en las puertas del Juzgado y a las 4 de la tarde el martillero Alberto Fraga Urzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá, en remate público y al mejor postor, una fracción de campo empadronada con el número quinientos setenta situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José designada con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Junio de mil novecientos dieciséis por el Agrimensor Prudencio Montagne, según la cual se compone de ciento diecinueve hectáreas cuatro mil trescientos treinta metros que se deslindan así: por el Nordoeste, con el arroyo del Sauce, por el Nordeste, una línea de mil ochocientos cuarenta y un metros por donde linda con la fracción número dos, por el Sudeste, una línea de seiscientos cuarenta y siete metros diez centímetros, por medio servidumbre de ocho metros de ancho que lo separa de la fracción número 8 y por el Sudoeste, una línea de mil novecientos once metros que lo separa del campo de Félix Cecilio Soto y Pedro Soto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a [illegible]ón de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A Pereira [illegible]

$ 48.00 Ab 23-8471-v.my.17

PEDRO T. BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado Departamental de segundo turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en los autos sucesorios "Lacueva de Sáenz Jacinta", se hace saber al público, que el día veintiocho de Mayo corriente a las 4 p. m., en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Pedro T. Ballefín Espinosa, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio empadronado con el número 25676, situado a inmediacines del paraje conocido por "Tres Cruces", de este Departamento y señalado en el plano respectivo, levantado en Agosto de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con el número 21 de la fracción letra (A). Dicho solar consta de un área de trescientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, teniendo frente al Sur, sobre el camino Aldea, hoy avenida Italia y lindando por el Norte con el solar número 20, por el Este con el solar número 22, y por el Oeste tiene también frente por ser esquina, a la calle Oficial, hoy Sambucetti. El bien a venderse está señalado con el número 110, su puerta de entrada. Se hace constar: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que el bien deslindado, tiene un gravamen por ante el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado y el título en las del Banco Hipotecario del Uruguay. — Eduardo Routin, Actuario. — Montevideo, Abril 22 de 1932.

$26.40. My.6-8903-v.my.20.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado Deptal. de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día treinta del próximo mes de Mayo a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, de propiedad de don Ataliba Rodríguez Pereira, doña Eduviges Rodríguez Pereira, doña Doralina Rodríguez Pereira y doña María Luisa Rodríguez Pereira, respectivamente, incluso poblaciones, construcciones y demás mejoras que contengan, ubicados dichos bienes en el paraje denominado "Catalán", 3.a sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo señalada con la letra A, en el plano del agrimensor don Aquiles Rezendes, expedido en Julio de mil novecientos dieciséis, compuesta de cuatrocientas veintitrés hectáreas, cinco mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada así: Norte, Ataliba Silveira; Sur, cañada de La Divisa, por medio con campo de Enriqueta González de Pereira; Este, arroyo Catalán Grande, que la separa de las sucesiones de Agustín Silva y Emilio N. Duarte y también de don Julio Schuch; Oeste, Antenor y Doralina Rodríguez Pereira. 2.o Otra fracción de campo, señalada en el preindicado plano con la letra B, compuesta de una superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, lindando: Norte y Noroeste, arroyo Catalán Grande, que la separa de campos de Faustino Piriz; Noroeste, con Francisca Rodríguez Pereira, Sudeste, María Carmen y Carolina Rodríguez Pereira y Sudoeste, en parte, Carolina Rodríguez Pereira y el arroyo Catalán Chico, que la separa de Francisco Hidalgo. 3.o Otra fracción de campo señalada con la letra E, compuesta de cuatrocientas cincuenta y tres hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros y linda: Norte, Antenor Rodríguez Pereira; Sur, en parte, cañada de la Divisa, que la separa de Enriqueta González de Pereira y de Francisco Pressero, Este, Ataliba Rodríguez Pereira, Oeste, con los hijos de Pedro Medina, y 4.o Otra fracción de campo señalada con la letra F en el citado plano, compuesta de la superficie de cuatrocientas trece hectáreas, ocho mil seiscientas cuarenta y dos centiáreas y dos mil trescientos cuarenta y cuatro centímetros, deslindada. Norte, con el arroyo Catalán Grande, que la separa de Faustino Piriz, Sur, hijos de Pedro Medina y en parte con Carolina Rodríguez Pereira; Este, Aurora Rodríguez Pereira y los hijos de Pedro Medina; Oeste, con María Carmen Rodríguez Pereira. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, B) Los gastos de escrituración así como los que atanen a los certificados de los registros correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador, y C) Los títulos de los bienes a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 29 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$60.00. My.9-9014-v.my.27.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Félix Ballesteros Espinosa, Patricia Alvarez de Ballesteros, Juan Pío Ballesteros, Eugenia o Eufemia Suárez de Ballesteros, Félix Ballesteros, Sintoriano Ballesteros, Patricio o Patricio Ballesteros y Victoria Ballesteros de Pintos. Sucesiones", se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y con la base de las 2|3 partes de su importe total que es de $231.00, de los derechos y acciones que le puedan corresponder a la estirpe de don Félix Anastacio Ballesteros en el único bien de pertenencia de aquellas sucesiones y de la cual forma parte dicha estirpe y que lo es la propiedad empadronada con el número 460 y que comprende un solar de terreno con las mejoras y construcciones, ubicado en la manzana número 64 de esta ciudad y compuesto de cuarenta y tres metros de frente al Sur sobre la calle San José, hoy María Stagnero de Munar; veintiún metros cincuenta centímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Del Pino; linda al Norte con Antonio Pernas y al Oeste, con la sucesión Barragán. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de $ 231.00. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de su oferta; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas). My.13-9212-v.my.27.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Adrían del Valle, sucesión", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la décimatercera sección del Departamento de Florida señalada con el número 2 en el plano levantado en Enero de 1877, por el agrimensor Bonino y que forma parte del bien empadronado con el número 72 y compuesta de una superficie de ocho hectáreas tres mil noventa y cuatro metros ochenta y tres decímetros, lindando al Norte, la fracción tres; al Sur, la fracción uno; al Este, el río Santa Lucía, y al Oeste, las fracciones siete y ocho. Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras situada en la manzana B del pueblo Cardal décimatercera sección de Florida, y compuesto de una superficie de 21 metros 475 milímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, Sur y Este, con José F. Rossi y al Oeste, con terreno que fué de Aurían del Valle. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada o sea las dos terceras partes de pesos 108.00 la hectárea por el bien descrito en primer término y de $ 1.000 por el descrito en segundo lugar. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador como también la comisión del rematador. 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el 20 o,o en garantía de su oferta' y 4.o que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Mayo 7 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(Costas) My.10-9032-v.my.31.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Ramona Casilda Fagián. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta y uno de Mayo próximo a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público el bien que a continuación se describe, con todas las mejoras que contiene: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana noventa y seis de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos ocho metros y dos centímetros, que forma parte del empadronado con el número cuatrocientos veintiséis, lindando: veintiséis metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Ituzaingó; veintidós metros setenta y ocho centímetros al Noreste, con Francisco Hernández; veintiún metros cuarenta centímetros al Noroeste, con la sucesión de Agustín Esperón; y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros al Sudeste, con Rodolfo M. Torres Se previene: 1.o Que el inmueble descrito está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de $ 250.00. 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo. 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, los días y horas hábiles. 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, correrán por cuenta del comprador. 5.o Que el postor al serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma. — Santa Lucía, Abril 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). My.9-9021-v.my.27.

NILO B. VIERA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por dispos[illegible] Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en el expediente caratulado "Sucesión de Catalina Delfino de Lepratti" se hace saber al público que el día 14 del próximo mes de Mayo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en pública subasta y con las bases de $ 81.31 por cada hectárea, por el martillero don Nilo B. Viera, asistido del suscrito Juez de Paz de cuatro parcelas de campo situadas en Colonia Cosmopolita, de esta sección, pertenecientes a la sucesión de don Bartolo Lepratti y doña Catalina Delfino. Dichas parcelas están señaladas con los números 4, 5, 6 y 7 en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, con fecha siete de Abril de 1931, y se componen de la siguiente área: La señalada con el número 4, de 11 hectáreas, 4212 metros 1955 centímetros cuadrados: la número 5, de 12 hectáreas, 5724 metros 200 centímetros cuadrados; la número 6, de 11 hectáreas, 6842 metros 1350 centímetros cuadrados y la número 7, de 12 hectáreas, 1210 metros 7000 centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará lote por lote con arreglo al mencionado plano y que no se aceptará oferta que no llegue a la base estipulada, de $ 81.31 la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en garantía de su oferta, el diez por ciento de la misma conforme a lo que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios; y 3.o Que los títulos y planos de dicha propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz calle Ituzaingó número 393, y a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Abril 21 de 1932. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz Encargado.

(Costas) Ab.28-8674-v.my.18.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra don N. Pacheco, sus sucesores o casauhabientes, por cobro de los impuestos inmobiliarios, general municipal y recargos correspondientes" se hace saber que el día treinta y uno de Mayo próximo a las 14 horas y siguientes por su orden, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Martín M. Deniz, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público por separado y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles.

1.o Un terreno en la planta de esta villa empadronado con el número 481, solar número 1, de la manzana 20 del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros, que linda: al Noreste, calle General Artigas; Sureste, calle Sarandí; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, Francisco Porta. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 300.00.

2.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1287, quinta número 25, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas, y linda: al Noreste, calle Oriente; Sureste, calle América; Suroeste, calle La Paz, y Noroeste, calle Estados Unidos. Aforado en $ 300.00.

3.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1292, quinta número 30, compuesto de una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientas quince centiáreas y linda: al Noreste, calle General Flores; Sureste, calle Estados Unidos; Suroeste, calle Oriente, y Noroeste, calle Brasil. Aforado en $ 300.00.

4.o Un terreno en ejido de esta villa, empadronado con el número 1281, quinta número 19, compuesto de una superficie de tres hectáreas cinco mil setecientos trece centiáreas y linda: al Noreste, calle General Rondeau; Sureste, calle Bolivia; Suroeste, calle General Flores, y Noroeste, calle Chile. Aforado en $ 400.00.

5.o Un terreno urbano, empadronado con el número 187, solar número tres de la manzana número 47, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ibicuy; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, José y Antonio Fontana, y Noroeste, calle América, hoy Carlos Cúneo. Aforado en $ 150.00.

6.o Un terreno urbano empadronado con el número 426, solar número dos de la manzana seis, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Alberto de Castro y Hermanos; Sureste, calle Libertad; Suroeste, calle General Artigas, y Noroeste, Bautista Barizoni. Aforado en $ 250.00.

7.o Un terreno urbano, empadronado con el número 476, solar número cuatro, de la manzana número dieciocho del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Angel Vico y Antonio Nicolini; Sureste, Josefa Fernández de Pizurnia, Suroeste, calle José Enrique Rodó, y Noroeste, calle Queguay. Aforado en $ 200.00.

8.o Un terreno urbano, empadronado con el número 388, solar número cuatro, de la manzana número cuarenta y tres, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Pedro Antonio Badino, Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Torres Leiva. Aforado en $ 200.00.

9.o Un terreno urbano, empadronado con el número 168, solar número cuatro de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, terreno municipal; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Argentina. Aforado en $ 250.00.

10. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos quince, solar número tres, de la manzana veinticinco, del cuartel Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro; Sureste, Magdalena Bruno de Cóccaro; Suroeste, Juana Ch. de Bouzón, y Noroeste, calle Guazú. Aforado en $ 200.00.

11. Un terreno urbano empadronado con el número trescientos ochenta y cuatro, solar número cuatro, de la manzana cuarenta y dos, del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: al Noreste, Gil Latasa; Sureste, Lujana Sapia; Suroeste, calle Ituzaingó, y Noroeste, calle Templo. Aforado en $ 200.00.

12. — Un terreno urbano empadronado con el número 281, solar número uno, de la manzana N.o diez y diecisiete del cuartel del Este, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cinco metros y linda: Al Noreste, calle Uruguay; Sureste, calle Queguay, Suroeste, José y Antonia Fontana; Noroeste, Bartolomé Passarino. Aforado en $ 200.00.

13. Un terreno urbano, empadronado con el número 109, solar número uno, de la manzana veintiocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Río Negro, Sureste, calle América, hoy Carlos Cúneo, Suroeste, y Noroeste, terreno cuyo propietario se ignora. Aforado en $ 200.00

14. Un terreno urbano, empadronado con el número 23 solar número tres de la manzana seis, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle General Laguna; Sureste, Pedro Benítez; Suroeste, Manuel de Castro e Hijos y Adhemar Alza, y Noroeste, calle Paraguay. Aforado en $ 200.00.

15. Un terreno urbano, empadronado con el número 129, solar número uno, de la manzana treinta y tres del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Ituzaingó; Sureste, calle Argentina; Suroeste, Orlando B Fracaso, y Noroeste, Apolinario Jaime. Aforado en $ 200.00.

16. Un terreno urbano, empadronado con el número 1656, segundo medio del solar número cuatro, de la manzana dieciocho, del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros y linda: al Noreste, N. Pacheco; Sureste, Serafín Battestín; Suroeste, calle General Laguna, y Noroeste, sucesión de Arsenia Leal. Aforado en $ 100.00.

17. Un terreno urbano, empadronado con el número 71, solar número tres, de la manzana dieciocho del cuartel del Norte, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, calle Uruguay; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, sucesión Arsenio Leal y N. Pacheco, y Noroeste, calle Norte. Aforado en $ 100.00.

18. Un terreno urbano empadronado con el número 742, solar número dos, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, José y Antonio Fontana; Sureste, calle Templo; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste, N. Pacheco. Aforado en $ 100.00.

19. Un terreno urbano, empadronado con el número 748, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y dos del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José Fontana; Sureste, José y Antonio Fontana; Suroeste, calle Rosario, y Noroeste calle Templo. Aforado en $ 100.00.

20. Un terreno urbano, empadronado con el número 744, solar número cuatro, de la manzana ciento cuarenta y uno, del cuartel del Sur, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros y linda: al Noreste, con José y Antonio Fontana; Sureste, N. Pacheco; Suroeste, calle Rosario, Noroeste, calle Estado. Aforado en $ 100.00.

Y 21. Un terreno en el ejido de esta villa, empadronado con el número 1.366, chacra número sesenta y tres, compuesta de una superficie de once hectáreas siete mil ciento cinco centiáreas y linda: al Noreste, calle Tacuarembó; Sureste, calle Concepción: Suroeste, calle Cerro Largo, y Noroeste, calles Nuestra Señora de los Remedios y de La Ribera. Aforado en $ 600.00.

Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos inmobiliarios que figuran. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. Que los antecedentes relativos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. — Nueva Palmira, Abril 25 de 1932. — Francisco Mario Méndez, Juez de Paz.

(Costas) My.12-9198-v.my.31.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en los autos sucesorios de los cónyuges Santiago Orgoroso y Máxima Porras, el hijo de éstos, Lucas Orgoroso y el nieto de los mismos, Francisco Leonel Berterreche, se hace saber que el treinta de Mayo próximo, a las 9 horas y siguientes, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto, en la puerta de este Juzgado de Paz, a la venta en remate de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 5 de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. de frente al Oeste a calle, por 50 mts. de fondo hacia el Este, por donde linda con el otro solar; al Sur, calle Colón y al Norte, con Fernando Vogler. Base de venta: dos mil quinientos pesos; B) El solar restante de la misma manzana número 5, de la chacra 111 de esta Villa, compuesto de 25 mts. al Este, sobre calle, por 50 mts. de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el solar antes deslindado; al Sur, calle Colón y al Norte, con los esposos Lütjehens - Martens. Base de venta: trescientos setenta y cinco pesos; C) Una fracción de terreno y sus mejoras en la chacra número 1 B de esta Villa, con una extensión superficial de 3895 mts. 65 decímetros, teniendo 28 mts. de frente al Oeste, sobre el camino del Puerto: 99 mts. en la línea Norte, lindando con los señores Castellanos y otros; 50 mts. 70 cent. al Este, con Germán Gugelmeier y al Sur, vía del Ferrocarril. Base de venta: un mil novecientos pesos; y D) Dos solares de terreno sin edificar, sitos en la manzana número 10 de esta Villa, con una superficie de un mil metros en junto, lindando: al Norte, donde forma martillo, con la calle Treinta y Tres y María Schmid de Schmid; al Sur, Pastora de Jabiel; al Este, calle Nueva Palmira y al Oeste, donde forma martillo, María Schmid y otros. Base de venta a razón de $ 0.20 el metro cuadrado. Se previene que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Abril 26 de 1932 — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$36.00 My.5-8382-v.my.19.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Luisa Menéndez. Sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a vender en remate público los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Caballero, duodécima sección de este Departamento, compuesta de noventa y siete hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y ocho metros y ocho mil quinientos setenta y un centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor Floro J. de Souza, en Agosto de mil novecientos diecisiete, está señalada con el número siete en el plano respectivo y linda: por el Norte y Nordeste, dos líneas amojonadas, formando un ángulo obtuso: la primera, de mil trescientos sesenta y siete metros y treinta centímetros de longitud, y la segunda, de doscientos cuarenta y tres metros y veinte centímetros de longitud, la separan de campo de Santiago Bordaberry; por el Este, Sudeste y Sur, otra línea recta amojonada de mil novecientos siete metros de longitud, le sirve de divisoria con la fracción número seis, que se adjudicó a la estirpe de doña Luisa Menéndez, y por el Oeste, otra línea recta amojonada de mil ciento veinticuatro metros y cuarenta y cinco centímetros de longitud, la separa de la fracción número ocho, que se adjudicó a la estirpe de Julián Julio Menéndez. Otra fracción compuesta de un área de treinta y cuatro hectáreas tres mil quinientos cuarenta y cinco metros, que forma parte de una fracción de campo de doscientas cuarenta hectáreas cuatro mil seiscientos treinta y ocho metros, situada en la doce sección de este Departamento y que linda: al Norte, línea recta amojonada, que le sirve de divisoria con las fracciones seis y ocho, que se adjudicaron a la estirpe de Luisa Menéndez y Julián Julio Menéndez; por el Sur, otra línea igual a la anterior, que la separa de campos que fueron de Abraham Menéndez y de Máximo Perdomo y Pedro Loaces; por el Este, otra línea recta amojonada que le sirve de divisoria con la fracción número dos, que se adjudicó a doña Vicenta Menéndez de Gómez y por el Oeste, otra línea recta amojonada que la separa de campos de la sucesión Bordaberry. Se previene: 1.o Que dichos bienes han sido tasados a razón de ochenta y un pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 4 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$66.00 My.7-8981-v.my.23.

FEDERICO MULA PAULLIER

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor

deo Landó. dictada en los autos "Carlos M. Echavarría con Fulgencio Pío Sención. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo, a las quince horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Federico Mula Paullier, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble de propiedad de don Fulgencio Pío Sención: una fracción de campo, con las mejoras que contiene situada en El Soldado, tercera sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil seiscientos setenta y cuatro y compuesta de doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta y cinco centiáreas, noventa y dos to treinta y cinco centiáreas, noventa y dos decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Norte y Nordoeste, con don Bartolo Iriarte, Antonio Miraballes y el arroyo Soldado: al Sud, con don José Lamas; al Este, con don Bartolo Iriarte; Antonio Miraballes, la sucesión de Nicasio Soca; Belarmina Pérez de Miraballes; Gerónimo Miraballes y Agustín Vizcazo; y por el Oeste, con el mismo señor Viscazo: Andrés Rodríguez y sucesión de don Nicasio Soca; cuyo bien le pertenece al señor Pío Sención por adjudicación que conjuntamente con otros bienes se le hizo en la partición extrajudicial de los bienes quedados al fallecimiento de su señor padre don Pascasio Pío, en escritura que en la ciudad de Minas autorizó el escribano con Luis Ruy Etcheverrito el veintiséis de Octubre de mil novecientos diecinueve. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos que acreditan la propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en la Sucursal del Banco de la República en esta ciudad, porque comprende otra propiedad que se encuentra gravada a dicha institución, y que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Abril 29 de 1932.— Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$45.00. My.7-9016-v.my.26.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Severino B. Larrea, tutor del menor Santiago Benedicto Chichizola, solicita la venta en remate público de la parte proindivisa que a su pupilo le corresponde en la sucesión de su tío Juan Arrosbide" se hace saber que el día 20 de Mayo entrante, a las 14 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: la parte proindivisa que al menor Santiago Benedicto Chichizola le corresponde en representación de su madre María Arrosbide de Chichizola por herencia de su tío Juan Arrosbide, compuesta dicha parte de una superficie aproximada de setenta y cinco hectáreas ocho mil novecientos diez metros sesenta decímetros, ubicada en el paraje denominado "Gutiérrez", décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en estado de proindivisión con don Adolfo R. Garra y con los demás sucesores de Juan Arrosbide, comprendida dentro de mucho mayor área empadronada con el número mil seiscientos diez y seis, cuyos límites generales son los siguientes: al Norte, sucesión Juan Mautone y terrenos que fueron de Pedro L. Techera; al Este, con Pascual Méndez, sucesión de Cristina de los Santos, Avelino García y Sucesión Delfín A. Silveira; al Sur, Arroyo Gutiérrez y sucesión Delfín A. Silveira y al Oeste, sucesión Biricio Pereyra y Constancia Macedo. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de la suma de cuarenta y cuatro pesos con setenta centésimos por cada hectárea; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 22 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Ab.30-8760-v.my.20.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Manuel Barreiro y Hermano, contra José Arrarte o sus sucesores, cobro de adoquinado", se hace saber: que el día 30 del corriente Mayo de las 14 horas a las 14 y 15 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario del siguiente bien: Un terreno solar ubicado en la manzana número 126 de esta ciudad, compuesto de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros más o menos de costado iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste con don Andrés Orrego; por un lado Héctor Pereyra Cosse, y por el otro Miguel Graña, Juan María y Antonio Anza. Avaluado en setecientos cuarenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que las cuotas no vencidas hasta el día del remate serán de cuenta del comprador. — Rocha, Mayo 5 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) My.10-9084- my.28.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y orreccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Zunini de Bumi", se hace saber al público que los días 31 de Mayo corriente y 1.o de Junio entrante, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el día 31 de Mayo los siguientes: 6 lotes de terreno ubicados en la manzana número 35 1|2 de esta ciudad, sobre las calles Grito de Asencio y Agraciada, compuesto el lote número 1 de una superficie de 346 metros 2533 centímetros cuadrados, y que tiene por el Norte, 24 metros 39 centímetros; por el Sur, 23 metros 47 centímetros; por el Este, sobre calle Grito de Asencio, 14 metros 54 centímetros y por el Oeste, 14 metros 43 centímetros. Lote número 2: de una superficie de 200 metros, 3915 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, dos líneas, una de 19 metros 78 centímetros y la otra de 5 metros 29 centímetros; por el Sur, 24 metros 3 centímetros: por el Este, dos líneas de 6 metros 31 centímetros, sobre la calle Grito de Asencio, y la otra, de 3 metros 53 centímetros sobre el lote número 3; y por el Oeste, 7 metros 66 centímetros. El lote número 3: de una superficie de 157 metros 3634 centímetros cuadrados; y tiene por el Norte, tres líneas; una de 5 metros 22 centímetros, la otra de 11 metros 52 centímetros, y la tercera, de 9 metros 27 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 5 metros 29 centímetros y la otra de 19 metros 78 centímetros; por el Este, 10 metros 65 centímetros sobre la calle Grito de Asencio; y por el Oeste, tres líneas, una de 3 metros 17 centímetros; la otra de 3 metros 53 centímetros; y la tercera, de 2 metros 25 centímetros. El lote número 4: de una superficie de 168 metros 1019 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 4 líneas, una de 5 metros 14 centímetros, otra de 9 metros, la tercera de 2 metros 15 centímetros, y la última de 9 metros 40 centímetros: por el Sur, tres líneas, una de 5 metros 22 centímetros, otra de 11 metros 5 centímetros, y la tercera de 9 metros 27 centímetros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 9 metros 44 centímetros: y sobre la fracción número 3, 2 metros 25 centímetros: y por el Oeste, cuatro líneas, una de 3 metros 49 centímetros, otra de 4 metros 96 centímetros, la tercera de 0 metro 55 centímetros, y la última, de 5 metros 6 centímetros. Lote número 5: de una superficie de 180 metros 4492 centímetros cuadrados y tiene al Norte, sobre la calle Agraciada, 14 metros 10 centímetros; por el Sur, dos líneas, de 5 metros 14 centímetros, y la otra, de 9 metros; por el Este, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros 78 centímetros, y sobre el lote número 4, 3 metros 49 centímetros; y por el Oeste, 14 metros 12 centímetros. Lote número 6: de una superficie de 244 metros 8212 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, sobre la calle Agraciada, 12 metros 8 centímetros; por el Sur, dos líneas, una de 2 metros 15 centímetros, y la otra, de 9 metros 40 centímetros; por el Este, 19 metros 08 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 23 centímetros.— El día 1.o de Junio próximo, los siguientes: lote número 10: de una superficie de 326 metros 7155 centímetros cuadrados, y tiene por el Norte, 16 metros 03 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 16 metros 34 centímetros; por el Este, 20 metros 39 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 20 metros 22 centímetros. Lote número 11: de una superficie de 241 metros 1171 centímetros cuadrados y que tiene por el Norte, 12 metros 19 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 11 metros 88 centímetros; por el Este, 20 metros 20 centímetros; y por el Oeste, 20 metros 30 centímetros. El lote número 9: de una superficie de 278 metros 3471 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 27 metros 46 centímetros; por el Sur, 28 metros 22 centímetros; por el Este, 10 metros 03 centímetros; y por el Oeste, sobre la calle Grito de Asencio, 10 metros. Los referidos lotes se encuentran ubicados en la manzana número 47, con las construcciones y demás mejoras que contienen. El mismo día 1.o de Junio, el terreno, construcciones y demás mejoras de la manzana número 47, compuesto de 307 metros 1165 centímetros cuadrados, ha sido dividido en dos lotes: lote número 7: de una superficie de 159 metros 2160 centímetros cuadrados y tiene por el Norte, 7 metros 36 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros 50 centímetros; por el Este, 21 metros 50 centímetros; y por el Oeste, 21 metros, 30 centímetros; y lote número 8: de una superficie de 148 metros 5005 centímetros y tiene por el Norte, 6 metros 75 centímetros; por el Sur, sobre la calle Agraciada, 7 metros; por el Este, 21 metros 70 centímetros; y por el Oeste, 21 metros 50 centímetros. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, las siguientes: para el lote 1: $ 2.200; para el número 2: $ 1.600; para el número 3: $ 1.200; para el número 4: pesos 1.200; para el número 5: $ 2.000; para el número 6: $ 1.866.67; para el número 7: $ 1.200; para el número 8: $ 2.000; para el número 9: $ 733.34; para el número 10: $ 1.733.34; y para el número 11: pesos 1.666.68. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$123.00. My.10-9065-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Antonio Panissa contra María del Carmen Castellano de Miquelarena y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Las cinco sextas partes de una chacra ubicada en el paraje denominado San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, empadronado todo el bien con el número 2016 y compuesto según mensura verificada en Abril de 1917 por el agrimensor don Gilberto García Selgas, de una superficie de 32 hectáreas, 6429 metros y 2450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Este, sucesión Camilo Williams, por medio camino vecinal; al Sud, campo del Abasto, camino al Salto en medio, y al Oeste, sucesión Andrés Castellano, hoy don José Luis Siri; y 2.o Las cinco sextas partes del inmueble y finca en él levantada, empadronado el inmueble con el número 1096, ubicado en la primera sección judicial de esta ciudad, manzana número 42, compuesto todo el inmueble de 7 metros 70 centímetros de frente al Norte sobre la calle Daymán, hoy General Artigas, por 43 metros 71 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con Cupertino Moyano; al Este, con Domingo Bellagamba, y al Oeste, con Angel Casella. Se previene: que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador; y que éste deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919, del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.50. My.10-9064-v.my.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "María Aunzaina de Etchepare y otra contra Enriqueta González de Pereira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Mayo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: una fracción de campo ubicada en el paraje conocido por Catalán, 3.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronada con el número 1872, compuesta de una extensión de 2361 hectáreas, 32 áreas, 45 centiáreas, 8068 centímetros, dentro de estos límites: al Norte, recta que separa de Juan R. Pereira y Pedro Mendina, una cañada que separa de Dori-

mel Urbano Pereira, una línea quebrada que divide con el mismo señor Pereira y Francisco Fresero y por último la cañada del Potrero que separa de la sucesión Manuel R. Pereira; por el Este, arroyo Catalán Grande que divide de la sucesión Agustín Silva, Manuel Pacheco y Edmundo O. Pereira; por el Sud, línea quebrada que divide con Sinforiano Mendina y Natividad R. de Saldanha; y al Oeste, cañada de las Talas y una recta que separa de Dorimel U. Pereira; otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada con el número 1551, compuesta de 866 hectáreas, 8798 metros, 3139 centímetros cuadrados, con estos límites: al Norte, Manuel Pacheco Saldanha y Juan B. Souza; Este, arroyo Catalán Seco, que separa de Santiago Bordaberry y Juan Nario; Sud, sucesión Simón Ribeiro; y Oeste, Manuel Pacheco Saldanha y Edmundo O. Pereira. El área total de las dos fracciones asciende a 3228 hectáreas, 2044 metros, 1207 centímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos de los inmuebles a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos a disposición de los interesados; Que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador: y que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Mayo 7 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$46.50. My.10-9063-v.my.28.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rafaela Arozamena de Milans", se hace saber al público que el día 23 de Mayo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en Laureles, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2150, compuesta de una extensión superficial de 90 hectáreas. 4056 metros y 5078 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Norte, camino vecinal que la separa de campos de doña Zelmira Milans de Petrozzelli y de doña Teresa Milans de Manacorda; al Sur, con doña Dominga Albín de Biker; al Este, fracción número VI, de doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, fracción número VIII. de doña Teresa Milans de Manacorda; 2.o Otra fracción de campo situada en la misma sección que la anterior, empadronada con el número 2436, compuesta de 85 hectáreas, 1058 metros 6254 centímetros cuadrados. dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Laureles Grande; al Sur, camino vecinal que va de Salto al paso Perico Moreno; al Este, doña Fermina Milans de Balbela y al Oeste, doña Zelmira Milans de Petrozzelli; y 3.o Una fracción de terreno situada en la manzana número 237, de esta ciudad, empadronada con el número 3118 compuesta de un área de 396 metros 9000 centímetros cuadrados y su deslinde es el siguiente: 13 metros 50 centímetros al Norte, a la calle Charrúa, por medio, con propiedad de la sucesión Echande: 31 metros 50 centímetros por el Este, por donde linda con terreno de Carlos Belia; 12 metros 80 centímetros por el Sur y 29 metros 40 centímetros por el Oeste, que linda con don Juan Sanguinetti, teniendose como base para los mencionados inmuebles la siguiente: para el número 1, la suma de $ 2.169.74; para el número 2, pesos 2.042.54 y para el número 3, $ 610.67, sumas a que ascienden las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos de los inmuebles descriptos se encuentran glosados a los autos, con excepción del que se menciona en tercer término. — Salto, Abril 27 de 1932 — Atilio D'Angelo. Actuario

$52.50 My.4-8838-v.my.21.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU L
Juzgado Ltdo. Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Amalio o Juan Amado Repicio. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Juan José Lagrilla, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de Oficinas Públicas), los siguientes bienes, con la base de los avalúos de las Oficinas de Empadronamiento de Salto y Río Negro, que se determinarán: los lotes de terrenos 4 y 5, sitos en "Barrio Artigas", manzana 13, 3.a sección judicial de este Departamento, de 40 metros de frente al Norte, sobre la calle número 2; por cincuenta metros de fondo al Sur, que por formar esquina son de frente al Este sobre la calle número 11; por el Oeste, lote número tres; y por el Sur, lotes números 9 y 10. Forman en total una superficie de dos mil metros cuadrados. Estos bienes con sus mejoras tienen un valor global de dos mil pesos. 2.o Una fracción de chacra compuesta de once hectáreas, seis áreas y ochenta y dos centiáreas, situadas en el paraje conocido por "Palmar Grande", novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número seiscientos ochenta y dos y que linda por el Este, con Juan Azerves; al Sur con campos que fueron de doña Marcelina Santos Rodríguez, hoy Nicolás Cabrera; al Norte, con Manuel Santos Rodríguez; y al Oeste con Ana Santos Rodríguez. Este bien ha sido avaluado por la Oficina de Empadronamiento de ese Departamento en quinientos pesos, inclusos las mejoras. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación hecha por las Oficinas de Empadronamiento referidas. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. A los efectos de derecho, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 28 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$45.00. My.10-9062-v.my.28.

SOTO Y CAMY
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Mayo a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de varias fracciones de chacras ubicadas en la 4.a sección del Departamento de San José en el paraje conocido por Coronilla, compuestas por estar contiguas entre sí, de setenta y siete hectáreas (77), 9521 m. c., según plano del agrimensor Isola, lindando al Norte, con calle vecinal, al Este, también con calle vecinal, al Suroeste, con camino a Guaycurú, y al Oeste, con Lucas Medina. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José a Gregorio Díaz, ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 23 de 1932. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

$21.00. My.9-9050-v.my.27.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, de Montevideo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día 26 de Mayo entrante, a la hora 15, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan Pedro Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, de un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos cincuenta centímetros, situado en Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José formando esquinas a las calles Rodríguez y Diego Lamas y cuyos linderos son, cincuenta y un metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste. a calle: igual extensión al Este, lindando con terreno del señor Ginés González: veinticinco metros treinta centímetros al Norte, con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y veinticuatro metros cincuenta centímetros al Sur, con Fernando Prando. Se previene: 1.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos: 2.o El comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que se manda vender en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Aníbal Dagnino Ejecución de hipoteca"; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Abril 21 de 1932. — Juan A. Abó. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.265 09. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

(Costas) Ab.26-8588-v.my.20.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Largnero, dictada en autos "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del actual, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado Letrado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la tasación efectuada, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de 174 hectáreas, 8327 metros y 8333 milímetros cuadrados, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Junio de 1929, ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú y comprendida dentro de los siguientes límites generales: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros. Se previene: a) Que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida; b) Que el precio de tasación es el de cuarenta pesos la hectárea; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y d) Que el adquirente deberá depositar en manos del señor Actuario el 10 o|o de su oferta en momento de serle ella aceptada. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

$33.00. My.13-9247-v.my.30.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura autorizada el 11 de Mayo de 1932 por el escribano Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad ganadera que con domicilio en el Departamento de Cerro Largo, giraba con la razón Dorval Leivas y Cía., tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio señor Dorval Leivas, y quedando separado el socio señor Lorenzo Salvo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Lorenzo Salvo. — Dorval Leivas.

$5.00. My.14-9264-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Kupfer y Mesa establecidos con casa de comercio en el ramo de lavadero en la calle Juan M. Blanes número 1281, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Víctor Hugo Mesa y desligándose de la misma el señor Gevsa Kupfer. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Víctor Hugo Mesa. — Gevsa Kupfer.

$5.00. My.14-9261-v.jn.2.

SOCIEDAD "ORFEON ESPAÑOL", DE MERCEDES (Departamento de Soriano)
Llamado a acreedores

La Comisión Liquidadora de la Sociedad "Orfeón Español", de acuerdo con su facultad conferida por la asamblea general, llama a todos los que se consideren acreedores de dicha Sociedad, así como a los que tengan acciones que gravan los bienes de la misma, para que dentro del plazo de treinta días, contados de la fecha, presenten sus respectivos créditos en la Secretaría de dicha Comisión, calle Montevideo número 685, a los efectos de tenerlos en cuenta en la liquidación de la Sociedad. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — V. López de la Carrera, Presidente. — Juan A. Martínez, Secretario.

$9.60. My.14-9260-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos legales, que he prometido vender al señor Pedro González, la carnicería de mi propiedad, que tengo establecida en la calle Ganaderos número 4834 de esta ciudad, donde los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Marcelino Morín.

$5.00. My.14-9269-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, hacemos saber al comercio y
al público en general que hemos resuelto
disolver la sociedad que giraba en esta pla-
za bajo la firma de "Ricardo Pérez y Com-
pañía" y que regenteaba la panadería de-
nominada "La Coruñesa", sita en esta ca-
pital, calle Canelones número 1021, cuya
disolución se efectúa a partir desde el día
de hoy, corriendo, por consiguiente, desde
esta fecha todo el activo y pasivo de la
mencionada sociedad por cuenta de don Ri-
cardo Pérez, retirándose, en consecuencia,
el socio don Florentino Sandes. Los que se
consideren acreedores e interesados debe-
rán presentarse dentro del término legal
con los justificativos respectivos al domi-
cilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel
G. Domínguez, avenida 18 de Julio número
1592. — Montevideo, Abril 30 de 1932. —
Ricardo Pérez. — Florentino Sande.
$5.00 My.7-8944-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público
en general que por contrato privado, de fe-
cha 28 de Abril de 1932, hemos constituído
sociedad para la explotación de la carni-
cería denominada "Mercadito El Triunfo",
sito en la calle Cuareim número 1594, con
el señor Moisés Holzman. Hacemos esta pu-
blicación a los efectos de la ley de 26 de
Setiembre de 1904 y para los acreedores del
señor Moisés Herzovitz y Rebeka Chaje
Manksiene, quienes se presentarán en el do-
micilio indicado. — M. Herzovitz. — R. Ch.
Manksiene — M. Holzman.
$5.00 My.7-8979-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público
que de mutuo acuerdo hemos resuelto di-
solver nuestra sociedad que giraba en esta
ciudad bajo la razón social "Scharfman
Hermanos" en el ramo de vidriería en la
calle Uruguay número 1566, quedando el
señor Manuel Scharfman con el activo y
pasivo de la sociedad. A los efectos perti-
nentes se hace la presente publicación —
Manuel Scharfman. — Abram Scharfman.
$5.00 Ab.26-8570-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en
general que he prometido vender al señor
Meier Krivoy el comercio en el ramo de
peluquería que tengo establecido en la ca-
lle Soriano número 1243, con el nombre de
"Peluquería Vitacca". Por lo tanto, solici-
to a los que se consideren con algún de-
recho se presenten con los justificativos
dentro del término legal. Se hace esta pu-
blicación a los efectos de la ley de 26 de
Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26
de 1932. — Alberto Vitacca.
$5.00 Ab.27-8652-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, pongo en conocimiento de los
interesados que he vendido a los señores
Leopoldo Lazo e Hijo el comercio que en
el ramo de almacén tenía establecido en el
camino Carrasco sin número, debiendo los
acreedores presentarse dentro del término
legal en el citado comercio. — Montevideo,
Abril 30 de 1932. — Ernesto Dentel.
$5.00 My.4-8829-v.my.23.

NEGOCIO VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, hago saber al público y al
comercio en general que he comprado al
señor Guillermo Nooitrust el negocio que
en esta plaza gira bajo la denominación de
"Bar Munich". Los que se consideren acree-
dores deberán presentar sus justificativos
dentro de los treinta días de la fecha. —
Paysandú, Abril 28 de 1932. — Pablo Klie-
mandt. $5.00 My.6-8919-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley
de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber
al comercio y al público en general que
don Pedro Sánchez Moreno ha prometido
vender la casa de comercio que en el ra-
mo de provisión y bar tiene establecida en
la calle Pérez Castellano número 1251. En
consecuencia, se previene a los acreedores
que dentro del término de treinta días de-
ben presentarse al escritorio número 33, en
la calle Treinta y Tres número 1356, de
3 a 5 de la tarde, con los justificativos de
sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de
1932. — Pedro Sánchez Moreno.
$5.00 My.4-8840-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la ofi-
cina de balances de Agustín F. Maciá, ca-
lle Lavalleja número 1923, he contratado
vender a favor de la firma "Pérez y Fran-
za" el almacén de comestibles sito en la
calle Aramburú número 1344, entre Millán
y Santa Fe, de esta ciudad. A los efectos
de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no-
tifico a mis acreedores para que presen-
ten en la indicada casa de comercio los
justificativos de sus créditos para serles
satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1932.
— Ramiro Malnero.
$5.00 My.4-8833-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar
sin efecto la promesa de compraventa efec-
tuada entre los señores Ramón Díaz y Bau-
tista Gallo, referente a la casa de comercio
en el ramo de almacén de comestibles y
despacho de bebidas establecida en la calle
Batoví número 2261, quedando a cargo de
la misma el señor Ramón Díaz. A los efec-
tos de lo que establece la ley de 26 de Se-
tiembre de 1904 se hacen estas publicacio-
nes. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Ra-
món Díaz. — Bautista Gallo.
$5.00 Ab.29-8692-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he suscrito compromiso
de venta del restaurant que está estable-
cido en la calle Isla de Lobos números 1540
y 1544. A los efectos de la ley de 26 de
Setiembre de 1904 los acreedores deben pre-
sentarse con sus justificativos en el indi-
cado comercio. — Montevideo, Mayo 7 de
1932. — Mirco Rudyc.
$5.00 My.10-9060-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público
en general que por intermedio de la ofi-
cina de balances de los señores Contte y
Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, se
ha constituído una sociedad colectiva en-
tre los señores Antonio Portantier y Doro-
teo Sorondo para continuar la explotación
de la provisión de comestibles situada en
la calle Paysandú número 1918. A los efec-
tos de la ley de 26 de Setiembre de 1904,
se notifica a todos los que se consideren
acreedores del señor Portantier para que
se presenten con los justificativos de sus
créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. —
Antonio Portantier. — Doroteo Sorondo.
$5.00 My.10-9053-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la
ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber
al comercio y al público en general que
con intervención del balanceador público
Mario M. Vila, escritorio calle Justicia nú-
mero 1974, he prometido vender a los se-
ñores Juan Rodríguez Figueroa y Compa-
ñía la casa de comercio en los ramos de
provisión y despacho de bebidas fermenta-
das sita en la calle Rondeau número 2399,
de esta ciudad. Se notifica a todos los que
se consideren acreedores para que presen-
ten los justificativos de sus créditos en el
escritorio del balanceador citado dentro del
término que marca la ley. — Montevideo,
Abril 30 de 1932. — Juan Rodríguez Figue-
roa y Compañía. — Manuel Moreira y Com-
pañía.
$5.00 My.3-8779-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balan-
ceador público Antonio C. Cozzolino, escri-
torio calle Colonia número 1780, he con-
tratado vender a favor de los señores Do-
mingo Bellizzi y Juan Vigilante el almacén
de comestibles en general situado en la
calle Hocquart número 1765, de esta ciu-
dad. A los efectos de la ley los acreedores
deberán presentarse con los justificativos
respectivos en el indicado comercio. —
Montevideo, Abril 26 de 1932. — Victorio
Vignone.
$5.00 Ab.29 8694-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público
en general que con fecha 23 del actual la
señora Rosa Velázquez prometió en venta
la casa de comercio en el ramo de fonda y
despacho de bebidas fermentadas situada
en la calle Guaraní número 1405, a los se-
ñores Ernesto Minetti y Luis Ferraro, y
los que se consideren acreedores de dicha
señora deberán presentarse con los justi-
ficativos respectivos en la oficina del se-
ñor Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó
número 1332. Se hace esta publicación a los
efectos de la ley de 26 de Setiembre de
1904. — Rosa Velázquez. — Ernesto Minet-
ti. — Luis Ferraro.
$5.00 Ab.29-8719-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, pongo en conocimiento de los
interesados que he vendido al señor Oscar
Fernández el comercio que en el ramo de
almacén tenía establecido en la calle Nel-
son número 3200, debiendo los acreedores
presentarse dentro del término legal en el
citado domicilio. — Montevideo, Abril 23 de
1932. — Héctor Russi.
$5.00 Ab.26-8589-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a
los señores José Theophile y Compañía Ba-
rrera, mi casa de comercio que en el ramo
de almacén tengo establecida en el camino
Carrasco sin número. A los efectos de la
ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a
todos los que se consideren acreedores se
presenten con los justificativos de sus cré-
ditos al domicilio del señor Miguel Alme-
nara, en el camino Carrasco sin número,
dentro del término de treinta días para ser-
les abonados. — Montevideo, Mayo 9 de
1932. — Pedro Pablo García.
$5.00. My.12-9140-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en
general que he prometido vender a los se-
ñores Martín Vila y Martín March la casa
de comercio que en el ramo de almacén de
comestibles tengo establecida en la aven.
San Martín número 2594, de esta ciud.
A los efectos de la ley de 26 de Setie..
de 1904, se notifica a todos los acreedores
para que dentro del plazo de treinta días
se presenten en dicho comercio con los jus-
tificativos correspondientes para serles sa-
tisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. —
Luis Renovales.
$5.00 My.10-9074-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que
por intermedio de la oficina "Unión Comer-
cial", de los señores Vicente Alonso y Gar-
cía, calle Paysandú número 916, se ha di-
suelto la sociedad constituída entre los se-
ñores Elisardo Quiven y Manuel Fernán-
dez, con comercio en el ramo de café y bar
establecido en la avenida San Martín nú-
mero 2750, de esta ciudad, vendiendo el
señor Manuel Fernández su parte proin-
divisa al señor Perfecto Fernández. A los
efectos pertinentes se hace la presente pu-
blicación — Montevideo, Abril 28 de 1932.
— Elisardo Quiven. — Manuel Fernández.
— Perfecto Fernández
$5.00. Ab.30-8751-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ofi-
cina de balances de los señores Domínguez
y González, calle Alzaibar número 1367, he
contratado vender a favor del señor Ela-
dio Pulido la casa de comercio que en el
ramo de almacén de comestibles y bebidas
tengo establecida en la calle Galicia núme-
ro 1351, de esta ciudad. A los efectos de
lo que preceptúa la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904 se hace esta publicación. —
Montvideo, Mayo 6 de 1932. — Enrique Li-
nares. — Eladio Pulido.
$5.00 My.7-8985-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la
oficina "Unión Comercial", de los señores
Vicente Alonso y García, calle Paysandú nú-
mero 916, se deja sin efecto la promesa de
constitución de sociedad efectuada entre
los señores Gumersindo Braida y Daniel
Montes con respecto a la casa de comercio
en los ramos de provisión de comestibles,
frutas y verduras establecida en la calle
Paysandú número 801, de esta ciudad. A
los efectos pertinentes se hace la presente
publicación. — Gumersindo Braida. — Da-
niel Montes.
$5.00 Ab.27-8617-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en
general que he prometido vender a los se-
ñores Rómulo y Solano Mallo mi casa de
comercio sita en la esquina de las avenidas
José Batlle y Ordóñez y José Enrique Ro-
dó, quedando a mi cargo las cuentas a co-
brar y a pagar. A los efectos dispuestos
por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se
hace la presente publicación y se fija co-
mo domicilio el lugar donde está ubicado el
negocio. — María Josefa G. de Mari.
$5.00 Ab 27-8595-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y comercio en
general que he prometido vender a don
Avelino Varela mi casa de comercio en el
ramo de bar y café situada en la calle
Wáshington número 152, esquina Guaraní,
de esta capital. A los efectos legales se
hace esta publicación, debiendo los acree-
dores presentar en dicho local al prominen-
te comprador los justificativos de sus cré-
ditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. —
Rogelio Vázquez. — Avelino Varela.
$5.00 My.4-8823-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio
y al público en general que he prometido
vender al señor Generoso Pérez, el estable-
cimiento comercial denominado panadería
"La Deidad", que tengo instalado en esta
ciudad, en la calle Manuel Villagrán núme-
ro mil doscientos noventa y nueve, esquina
Venancio Benavídez, y de acuerdo con la
ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a
todos los que tengan créditos, a fin de que
concurran dentro de treinta días, en el es-
tablecimiento indicado con los justificativos
correspondientes. — Montevideo, Mayo 10
de 1932. — Pablo Podestá.
$5.00. My.12-9144-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem-
bre de 1904, se comunica que por interme-
dio de la oficina "Unión Comercial", de los
señores Vicente Alonso y García, calle Pay-
sandú número 916, he contratado vender a
favor del señor Máximo Denis la casa de
comercio en el ramo de provisión estable-
cida en la calle Estanislao Vega número
26, de esta ciudad, notificando a los acree-
dores para que dentro de treinta días se
presenten en la oficina de los balancea-
dores con los justificativos de sus créditos.
— Montevideo, Abril 28de 1932. — Enrique
López. $5.00 Ab.30-8749-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en la calle Marsellaise número [illegible]4, esquina Muelle Viejo, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Aquilino Vidal y desligándose don Eladio Blanco, constituyéndose nueva sociedad entre los señores Aquilino Vidal e Hipólito Vidal. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Aquilino Vidal. — Eladio Blanco. — Hipólito Vidal.

$5.00 My.9-8992-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la sociedad comercial colectiva que gira en los ramos de herrería y carpintería con asiento en el Paso de la Cadena, 1.a sección judicial de Canelones y bajo la firma de "Balbiani Hermanos" queda integrada desde la fecha en adelante, por los socios don Juan Luis y don Constantino Balbiani, habiéndose retirado de la misma los socios don Pedro y don Antonio Feliciano Balbiani. El activo y pasivo de la referida sociedad queda a cargo de los socios que continúan con la misma, que adoptan la firma social siguiente: "Juan Luis y Constantino Balbiani". — Paso de la Cadena, Mayo 1.o de 1932. — Juan Luis Balbiani. — Constantino Balbiani. — Antonio Balbiani. — Pedro Balbiani.

$6.00 My.9-8998-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Adalberto B. Minetto las existencias, muebles y útiles del comercio que en el ramo de almacén de comestibles y billar tengo establecido en la calle España esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Mayo de 1932. — Ismael S. Nery. — Adalberto V. Minetto.

$5.00 My.9-9000-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano José S. Elisburu, en este lugar, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería, tienda, bazar, acopio de frutos del país y anexos y que bajo la firma de "Manefra, Siri y Compañía" teníamos establecida en "Menafra", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, quedando el señor Antonio B. Menafra y con la responsabilidad solidaria de la firma "Antonio B. Menafra y Hermanos" a cargo de las cuentas a pagar como las cuentas a cobrar de la sociedad disuelta. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación por el término de veinte días. — Menafra, Abril 26 de 1932. — Antonio B. Menafra. — Luis P. Menafra. — Amadeo Juan Menafra. — Alberto Siri.

$5.00 My.9-9042-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Rosario Tempone y Vicente Latorraca la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha. — Florida, Mayo 3 de 1932. — Antonio Sica.

$5.00 My.9-9020-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Víctor Rinaldi la casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería y cigarrería tengo establecida en la calle San José número 819, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Misiones número 1478 (escribanía de don Juan Rolfo). — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Juan Risso.

$5.00 My.9-9011-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Eugenio J. Vernet la pensión familiar "Lavalle", de mi pertenencia, ubicada en la calle San José número 908, de esta ciudad, haciéndose cargo desde esta fecha del activo y pasivo social el señor Vernet. Y a sus efectos hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932. — María Herminia Caballero. — Eugenio J. Vernet.

$5.00 My.9-9013-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Bracco y Domingo Spinolo el café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2136, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Varela y Fernández.

$5.00 My.9-8991-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, a los efectos legales, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que bajo la firma "Villarnobo Hermanos" gira en esta plaza, calle Pampas número 2249, en el ramo de panadería y confitería, debiendo exhibir los documentos en la misma dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Mayo de 1932. — Juan Villarnovo. — Manuel Villarnovo.

$5.00 My.9-9012-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender nuestro comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecido en el pueblo Solís, segunda sección del Departamento de Lavalleja a los señores "Nappa y Compañía". Los que se consideren acreedores pueden presentar sus cuentas en la referida farmacia. — Pueblo Solís, Abril 27 de 1932. — E. Desaix Aldecoa. — Juan Andrés Martínez Sánchez.

$4.80 Ab.30-8737-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Santiago De Gobbi y Hermano las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, bar y billares tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio, esquina Comercio. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas dentro de los treinta días al expresado negocio con los comprobantes respectivos. Pasado que sea este término se otorgará la escritura definitiva de venta ante escribano público. — Fray Bentos, Abril 25 de 1932 — Isidoro Villavicencio.

$5.00 Ab.30-8735-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Yacaré número 1565, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Manuel Fernández. — Manuel Costas. — José García.

$5.00 Ab.29-8693-v.my.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Benigno Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1932. — Claudio Bouso.

$5.00 Ab.28-8655-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Ignacio Díaz, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Propios número 119 esquina Guaviyú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Por la sucesión de Francisco Tura: Josefa Ponte de Tura.

$5.00 My.12-9192-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Cauteruccio el comercio de cantina ubicado en la calle Gaboto número 1534, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo Abril 25 de 1932. — Alberto Landulfo.

$5.00 Ab.27-8653-v.my.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por las presentes líneas cúmplese haciéndose saber al público y al comercio en general que con fecha 26 de Noviembre de 1931 los señores Ramón Matto, Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños han disuelto la sociedad que los vinculaba, por ante el escribano don Alberto Castels, sociedad que tenían constituída para expoltar los negocios de construcciones, con sede en la avenida 18 de Julio número 2102. En virtud de la disolución referida los nombrados socios don Andrés J. Rius y Andrés Rius Baños se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad mencionada, retirándose de la misma el socio nombrado don Ramón Matto. Estas publicaciones se realizan de conformidad con lo estatuido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a los efectos que hubiere lugar en derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Ramón Matto.

$5.00 My.7-8966-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eliseo Reboredo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Olivos número 1019, bajo la denominación de "Carnicería Bella Vista". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 My.7-8962-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Bortheiry ha prometido vender a Benigno Rodríguez su negocio de tambo sito en "Maroñas", calle de los Studs número 40, de este Departamento. A los efectos de la ley se hace esta publicación. Los acreedores e interesados pueden presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Pedro Bortheiry. — Benigno Rodríguez.

$5.00 My.7-8961-v.my.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hago saber que por intermedio de al oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he formado sociedad con don Antonio Lima Miranda, con el objeto de continuar bajo la razón de "Jutan y Lima" con el negocio de provisión de comestibles, situada en la calle Pérez Castellano número 1297, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — José Jutan. — Antonio Lima Miranda.

$5.00 My.7-8983-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor David Odeschi la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General Flores número 2944, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vasallo. — David Odeschi.

$5.00 Ab.7-8984-v.my.26.

TAMBO VENDIDO

Según compromiso de compraventa suscrito ayer, prometí vender el tambo de mi propiedad, matriculado con el número 2186, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, camino de La Chacarita, a don Francisco Lizaso. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos, etc. contra el citado establecimiento para que se presenten al escritorio del contador señor Francisco Magallanes, calle Misiones número 1410, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Rómulo Cheda.

$5.00 My.7-8976-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender al señor Cipriano Suárez la casa de comercio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2755, de esta ciudad, en los ramos de almacén y anexos. Por lo tanto, todos los que se consideren como acreedores deben presentar sus respectivas cuentas en la casa dentro del plazo de la ley para serles abonadas sus cuentas. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Alejandro García. — Cipriano Suárez.

$5.00 My.7-8989-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Fermín de León y José Yaisa las existencias de mi establecimiento de almacén y billar ubicado en la calle Las Flores. A los treinta días de esta publicación los compradores se harán cargo del activo y pasivo del referido establecimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — R. Murcoch.

$5.00 My.6-8901-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con la escritura que el 19 de Mayo de 1930 autorizó el escribano don José María Córdoba y por terminación del plazo de dos años estipulado, con la fecha del veinticuatro de Abril del año en curso quedó totalmente disuelta la sociedad constituida entre los señores Pedro Vanini y Juan Francisco Esteves, que en los ramos de tienda, mercería, sastrería, ropería y bazar giraba en esta Villa del Sauce y que ha quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Vanini, quien continuará con la casa comercial de la disuelta sociedad. — Villa del Sauce, Mayo 3 de 1932. — Pedro Vanini. — Juan F. Esteves.

$5.00 My.6-8906-v.my.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Los que suscriben ponen en conocimiento del comercio y público en general que por escritura de fecha cuatro del corriente mes y año, que autorizó el escribano don Julio Ruy, disolvieron parcialmente la sociedad que habían constituido para explotar el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de "Maggi y Compañía", establecida en esta capital, calle Sierra número 2252. Por dicha disolución parcial quedó separado el socio comanditario don José Martín Guitérrez Díaz. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Blas Maggi. — Luis A. Collazo. — Carlos M. Collazo. — José M. Gutiérrez Díaz.

$5.00 My.6-8940-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido a los señores Biancullа Hermano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía estabelcido en el camino Cuchilla Grande número 80, próximo a la Estación Manga, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Mayo 4 de 1932. — Jacinto Roque Pereira.

$5.00 My.6-8900-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura otorgada el primero de Mayo del corriente año, he prometido en venta a don Carlos P. Quinteros la parte que me corresponde en el café y bar "Las Naciones", de Colón, y que gira bajo la razón social de "Burdil y Ferrari". En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al nombrado comercio, avenida General Garzón número 1903, a hacer efectivos sus créditos. — Colón, Mayo 4 de 1932. — Agustín S. Ferrari.

$5.00 My.6-8899-v.my.26.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO, S. A (Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a pedido de varios accionistas se efectuará en el local social, calle Cuareim número 1424, el día 30 del corriente Mayo, a las 16 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Reforma del artículo 33 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — El Secretario.

Nota — Para tener derecho a tomar parte en la asamblea es preciso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos.

$6.00 My.6-8905-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 23 del corriente han resuelto entre los socios Salomón Halmer, Ignacio Schofer y Herman Goldstein disolver la sociedad que tenían constituída para explotar el comercio en el ramo de cervecería y anexos en la calle Buenos Aires número 634, retirándose de la misma el señor Salomón Halpern y quedando los socios Ignacio Schofer y Herman Goldstein, los que se hacen cargo del activo y pasivo del negocio referido. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Salomón Alpern. — Ignacio Schofer. — Herman Goldstein.

$5.00 Ab.27-8594-v.my.17.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Raúl Constenla el comercio de café y bar que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418, a fin de que todos los que se consideren accreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 23 de 1932. — José Crena. — Raúl Constenla.

$5.00 My.5-8868-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Diamantino Méndez venderemos a los señores "Micale Hermanos" el comercio que en los ramos de medias y zapatos para señoras tenemos establecido en esta capital, avenida 18 de Julio número 943, con el nombre de "La Casa de las Medias". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Gette y Pinto.

$5.00 My.5-8860-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Benito Conde Pérez y Severo Carrera Pérez, mi casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Yaguarí número 1908 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Luciano Luzardo.

$5.00. My.5-8846-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Ulpiano Caballero la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Maldonado número 2000, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Angel Boions. — Máximo Ricardo Wichmann.

$5.00 My.5-8851-v.my.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fiorito y Domínguez", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y panadería en la calle Municipio N.o 2126, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco P. Fiorito y desligándose de la misma el señor Andrés Domínguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco P. Fiorito. — Andrés Domínguez.

$5.00 My.5-8852-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he contratado vender la fábrica denominada "Dolores Industrial", de mosaicos y baldosas que tenía establecida en la calle Grito de Asencio entre San José y Treinta y Tres, al señor Virginio Fedrigotti. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con lo sjustificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Abril 4 de 1932. — Marcelino De Battista.

$5.00 My.5-8870-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, el día 22 del corriente Abril hemos vendido a los señores Otilio Pose y Justino Fernández, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, teníamos establecida en el pueblo de Migues y giraba bajo la razón de Gómez Hermanos. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Migues, Abril 25 de 1932. — León Gómez. — Ramón Gómez.

$5.00. My.5-8855-v.my 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que con fecha 24 del corriente prometí vender al señor Pedro Alvarez y éste a comprar, mi casa de comercio en el ramo de mensajería y salón de lustrar, sita en la avenida 8 de Octubre número 3636, para que concurran a cobrar a la referida casa los que se consideren acreedores. — Abril 24 de 1932. — G. Gómez. — Pedro Alvarez.

$5.00. My.5-8854-v.my.24

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Bergara y Compañía, Sociedad en Comandita, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunican al comercio y al público en general que el socio don Julio Díaz, venderá su participación en el activo y pasivo de la misma Sociedad que integra en calidad de socio solidario a favor de los otros dos socios, don Armando Bergara y Sucesión de don Felipe Bergara. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos a fin de hacerlos efectivos, dentro del plazo legal, en el domicilio de la Sociedad, en esta ciudad. — Carmelo, Abril 30 de 1932. — Bergara y Cía. — Julio Díaz.

$5.00. My.5-8884-v.my.24.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MARTIN CHICO"

CITACION

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente mes de Mayo, en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso), a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Distribución de utilidades. Nombramiento del nuevo Directorio. Nombramiento del Síndico y suplente. — El Secretario. — Montevideo, 5 de Mayo de 1932.

$4.50. My.5-8844-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y García Alvarez", establecida con casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida San Martín número 2627, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Modesto García Alvarez y desligándose de la misma el señor Hipólito Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Hipólito Fernández. — Modesto García Alvarez.

$5.00 My.5-8853-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Luis F. Angulo la casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Joanicó número 61, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Francisco Crespo.

$5.00 My.5-8850-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Balbino Rojas y Benito Velazco la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Paysandú número 1051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Abril 22 de 1932. — Luis Grassi.

$5.00 Ab.26-8571-v my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Blas Cortés la casa de comercio en los ramos de café, bar y restaurant establecida en la calle Andes número 1381, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — Esteban Lahore.

$5.00 Ab.30-8750-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Barca Hermanos nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 1048, esquina Eibio Fernández, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro de treinta días para serles abonados — Montevideo, Abril 30 de 1932. — Delucchi y Castagnoli.

$5.00 My.4-8827-v.my.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonio.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cta. González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cta. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Lombardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Liobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Godo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Racilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starieco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo
Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache Cessal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1935-Pte-1010.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el 29 de Abril del año en curso y ante el escribano Manuel F. Espasandín, vendí la parte que me correspondía en el negocio de cantina "Sorrentina" sita en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1535 a don Pablo Espósito quien toma a su cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — Natalio Terminiello. — Pablo Espósito. $5.00 My.11-9092-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cuareim número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — José Díaz. $5.00 My.4-8818-v.my.23.

RESCISION DE CONTRATO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio sita en la calle Miguelete número 1974, que habían efectuado los señores Eduardo Carrera y Carlos Carugati. Las personas que se consideren interesadas pueden concurrir a la calle Juan Carlos Gómez número 1290. — Montevideo, Abril 27 de 1932. $5.00 My.4-8826-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre la señora Dolores Taberna de García y el señor Aureo Fernández, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Porongos número 2750 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Dolores Taberna de García. — Aureo Fernández. $5.00. My.13-9228-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he vendido a la firma "Pizzo Rocchi y Compañía la estación transmisora de broadcasting denominada "Colonial" y en posesión de la característica "C X 42", situada en Carrasco. — Juan M. Gestoso. — Raúl Ferrara Latrillo. $5.00 Ab.29-8699-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Angel Salgueiro y Santos Amadeo Braida el comercio que en el ramo de hotel, restaurant y comestibles en general tengo establecido en esta ciudad, en la calle Rivera, citando a la vez a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio con los justificativos de sus créditos. — Santa Lucía, Mayo 5 de 1932. — Ernesto Firelli. $5.00 My.10-9081-v.my.30.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Pedro Tarlera nuestro comercio sito en la avenida Brasil número 2488, debiendo presentar los acreedores los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en nuestra casa, avenida Garibaldi número 1829, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — López y Pereyra. $5.00 Ab.26-8591-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Ramiro Alende la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Trébol" tengo establecida en la avenida General Flores 576, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1932. — Perfecto Esmoris. $5.00 My.10-9079-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Rodríguez, la casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colonia número 802 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 10 de 1932. —— Luis Pérez. — José Maceiras. $5.00 My.13-9227-v.jn.1.o.

TALLER VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alcides Valladares, el taller mecánico situado en la calle Defensa número 1229 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Mayo de 1932. — Luis Giarda. $5.00. My.13-9199-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos por la presente que hemos dejado sin efecto el propósito de disolución de sociedad hecho público en anteriores publicaciones, habiendo resuelto continuar en la misma forma que hasta hoy el negocio de explotación industrial de los talleres gráficos instalados en la calle Cerrito número 323. Hacemos saber también que desde el día 20 de Abril corriente ha dejado de pertenecer a esta firma, en su carácter de Administrador General, el señor Constante Jalil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Aromo, Gianelli y Compañía. $5.00 Ab.28-8682-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "A. M. y J. V. Teixeira, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios José V. Teixeira y Santiago Campos Teixeira, debiendo presentarse los créditos en nuestro escritorio, calle Treinta y Tres número noventa y cuatro. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Por poder de Antonio Méndez Teixeira: R. Campos Teixeira. — S. Campos Teixeira. — José Teixeira. $5.00. My.12-9145-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, teníamos establecida en esta Villa, en la calle Grecia número 562, que giraba bajo la razón social de Facal y Vieites, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Juan Vieites. — Villa del Cerro, Mayo 1.o de 1932. — José Facal. — Juan Vieites. $7.00. My.12-9146-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que por ante el escribano Próspero Bovino, se protocolizó el día 25 de Abril de 1932 el concordato privado que otorgó la entidad social "Francisco Borrelli y Cía.", de esta plaza. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Borrelli. $3.00. My.14-9272-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al club "25 de Agosto" el negocio de bar establecido en la expresada institución social. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que mis acreedores se presenten en el plazo legal ha hacer efectivos sus créditos. — Paso de los Toros, Abril 25 de 1932. — Pedro Balserini. $5.00 Ab.29-8790-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que los cónyuges Ambrosio Casal y María Candelaria Clara Sciuto de Casal hemos prometido vender a la firma comercial Cristóbal García y Hermano el establecimiento de café y bar situado en la calle San José número 800 esquina Florida de esta ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 reclamamos de nuestros acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Eduardo Roubaud, calle Sarandí número 475 de las 14 a las 16 dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1932. $5.00 My.11-9107-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Pérez Gambín, establecido con comercio en el ramo de café y bolos, en esta ciudad, Plaza Cagancha número 1330, hace saber al comercio y al público en general que ha de celebrar una sociedad comercial con el señor Antonio Izquierdo, sociedad que continuará con el referido negocio, por lo que se llama a todos los que tengan cuentas a cobrar para que las presenten dentro del plazo de treinta días en la escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 de esta Capital. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — A. Pérez Gambín. $5.00. My.13-9242-v.jn.1.o.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede de París, 53 Rue Vivienne, a las 15 horas del día 23 de Junio de 1932 con la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Consejo de administración por el ejercicio 1931. 2.o Informe de los señores Comisarios de cuentas por el mismo ejercicio. 3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y "quitus" al Administrador saliente. 4.o Nombramiento de un Administrador. 5.o Nombramiento de Comisarios de cuentas para el ejercicio 1932 y fijación de sus remuneraciones. 6.o Autorización a los Administradores en cumplimiento del artículo 40 de la ley de 24 de Julio de 1867.

NOTA — Tienen derecho a tomar parte en las asambleas todos los propietarios de una acción de "jouissance", del segundo canje, de Fcs. 1.250 cada una, o de diez "jouissances" antiguas, cuando menos; los que posean una cantidad menor podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos. Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones antes del día 8 de Junio próximo en la sede de París, o antes del día 28 del corriente mes de Mayo en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. a.: R. Gorgo, Gerente. $12.00. My.13-9203-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Caram, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1908, comunica al comercio y al público en general que va a comprar a su consocio don Domingo Sabalzagaray Arronga, la parte que en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de café y bar tienen establecido en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Montevideo. Los que tengan créditos que reclamar contra la referida firma deberán presentarse con los justificativos a fin de hacerlos efectivos en el domicilio expresado de la misma sociedad. — Carmelo, Mayo 9 de 1932. — Domingo Sabalzagaray Arronga. — Antonio Caram. $5.00. My.14-9257-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercico y público en general que la entidad comercial que gira en esta plaza, calle Arenal Grande número 1640, de esta ciudad, bajo la razón de "Celmi, Polay e Invernizzi", denominado "Sium" (talleres metalúrgicos, estampados, etc.), ha modificado su contrato, quedando como únicos socios los señores Gustavo Polay y José Invernizzi, separándose el señor José Celmi en forma absoluta. Del activo y pasivo se han hecho cargo los señores Polay e Invernizzi, bajo cuya firma girará en adelante esa entidad. Y de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia efectuamos estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — José Celmi. — Gustavo Polay — José Invernizzi. $5.00 Ab.28-8678-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver, a patrir del día 30 del corriente, la sociedad que teníamos constituída en el ramo de sastrería, con domicilio en la calle Yaguarón número 1476, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Patetta y Cironi", retirándose el señor Cironi y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio L. Patetta. Hácese esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Vicente Cironi. Antonio L. Patetta. $5.00 Ab 28-8686-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Juan Arancio el mercadito "Charrúa", situado en la calle Charrúa esquina Defensa. — Victorio Arancio. $5.00 My.7-8955-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a los efectos legales y de acuerdo con la ley, que por escritura autorizada por el escribano don Raúl Barbot, en fecha 30 de Abril próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Kramer y Betolaza" en el ramo de panadería, quedando con el activo y pasivo el señor Jorge Kramer, quien continuará con el negocio. — Colonia, Mayo 3 de 1932 — Jorge Kramer. — Eugenio de Betolaza. $4.50 My.6-8907-v.my.17.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION

Llamado a licitación para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la construcción de una losa y azotea de hormigón armado. El pliego de condiciones respectivo y el plano se encuentra a la disposición de los interesados en el Departamento Comercial, Subdivisión Compras de dicho organismo. Su precio es de $ 1.00.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 del corriente a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — La Gerencia. My.16-9329-v.my.26.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Llamado a licitación para el suministro de cinco chassis-camiones, etc.

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco chassis-camiones de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que está a disposición de los interesados en sus oficinas Rincón 416, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas, en esta Gerencia, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1932. — La Gerencia. My.16-9311-v.my.24.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de vestuario destinados a los establecimientos de la institución, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia, 919.

Las propuestas, cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 24 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — La Secretaría. My.16-9307-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22907

Montevideo, Mayo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor José D. Stevenanzio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, etc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9319-v.jn.3.

ACTA N.o 22896

Montevideo, Abril 29 de 1932. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9320-v.jn.3.

ACTA N.o 22941

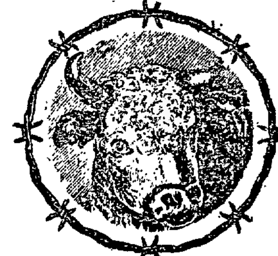
Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9318-v.jn.3.

ACTA N.o 22916

Montevideo, Mayo 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Steel and Wire Company of New Jersey, domiciliada en la ciudad de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la m...



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9290-v.jn.3.

ACTA N.o 22929

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de confitería en general (menos dulces), pastelería, chocolates, cocoas, azúcares, confites, caramelos, bombones, pastillas y chocolatines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00. My.16-9291-v.jn.3.

ACTA N.o 22948

Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto R. Mendibehere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITAELECTRIC"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00. My.16-9283-v.jn.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3568

Montevideo, Mayo 10 de 1932. — Con esta fecha, los señores Do Barro Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de ropero denominado El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00. My.16-9316-v.jn.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Aviso

Se hace saber a los interesados que la licitación de la obra: Construcción de la escuela rural número 82 en El General (Departamento de Colonia), ha quedado en suspenso hasta nueva orden. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Carlos F. Becage, Secretario. My16-9296-v.my.19.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día primero de Junio próximo venidero a las catorce y treinta horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Florida, Mayo 12 de 1932. — Antonio M. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. My.16-9314-v.my.23.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Mayo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO VIDAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Durazno número 1634, y doña ANA MARIA MOREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1734.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4746-v.my.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTELO BENIGNO FAROPPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 20 de Octubre de 1896, domiciliado en la calle Abayubá número 2737, y doña MARIA TRINIDAD CASAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja el 30 de Mayo de 1909, domiciliada en la calle Abayubá número 2737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4750-v.my.23.

15.a Sección del Dto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE LETTIERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Morales número 2531, y doña EULALIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Guaná número 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4754-v.my.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 9 de Setiembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA BELLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Noviembre de 1910, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4751-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO MONFORT, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones el 30 de Noviembre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña DAMIANA J. PERRONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 23 de Abril de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4752-v.my.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JUAN COSENTINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 16 de Setiembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza el 2 de Febrero de 1897 domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 4753-v.my.23.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMARIZ ELIZALDE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico veterinario, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA ETCHEPARE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4757-v.my.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VALENTIN VIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1654, y doña ELVIRA BENEDETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2747.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4758-v.my.23.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 12 del mes de Mayo del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIANTIERI AVALLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1858, y doña MARIA ELENA ESCUDERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 1858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4747-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GUTIERREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle F. Rodríguez número 20, y doña LEONOR MENENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle F. Rodríguez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4743-v.my.23.

En Pocitos y el día 11 del mes de Mayo del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO VILLASANTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Julio César número 40, y doña ELODINA QUIROGA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Julio César número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4749-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre o Manuel Mallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9302-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Villanueva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 My.16-9303-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Costanzo, a fin de que todos los que se consideren con de-

recho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9304-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Infante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50. My.16-9305-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Segino, o Seghino o Seguinas o Seguinas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas). My.16-9306-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTEST. DOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cardoso y Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50. My.16-9315-v.my.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Aristóteles Taroco. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Aristóteles Taroco, domiciliado en Zabala 1441, al señor Juez expongo: Que vengo a ofrecer la información estatuída por la ley 13 de Julio 1897 sobre mi honradez y costumbres morales. Al efecto propongo los testigos Juan Pedro Mangiarotti y Luis Villamil que presentaré. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — Aristóteles Taroco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00. My.16-9294-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Alberto Perdomo, está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo, 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). My.16-9298-v.my.16.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José E. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos "Devincenzi y Rodríguez" está de manifiesto en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo, 692, por el término legal. — Montevideo, Mayo 11 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). My.16-9299-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José Vázquez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Vázquez, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). My.16-9297-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Panfilia Martínez de Echegoyen, solicitando la rectificación de la siguiente partida: de defunción de María Josefa Echegoyen: el apellido de la madre que aparece como Martins, debe decir Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50. My.16-9281-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertolini o Carlos Adán Bertolini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 26 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50. My.16-9280-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Bernardina Rodríguez de Mendoza y Wáshington Rodríguez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados Bernardina Rodríguez de Mendoza y Wáshington Rodríguez solicitando se le expida segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Tristán Narvajas el 8 de Agosto de 1912, sobre un solar de terreno que fué declarado salido del dominio municipal a solicitud de la sucesión de Manuel Echevarría. Dicho solar está situado en Las Piedras, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 de la manzana 31, y que mide 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Lavalleja, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con la calle Montevideo; al Este, con don Enrique Barreiro y al Norte con don Bartolo Brignardello. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.80 My.16-9321-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lorenzo Herguiz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 30 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

$4.00. M.16-9288-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Escolástica Ubaldo de Torres, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50. My.16-9312-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9309-v.my.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eustaquia C. Baliño de Melo, conocida por Cirila E. Baliño de Melo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 11 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 My.16-9310-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Nicora o Domingo Marcos Nicora, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 10 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 My.16-9317-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giorgetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 My.16-9313-v.my.28.

EDUARDO S. FAZZIO

JUDICIAL

Rematará, el 27 de Mayo a la hora 14, por disposición del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno autos "E. Quincke contra Gerz Zalinas", en el local Cerro Largo 875, entre Andes y Convención y con las 2|3 partes de su tasación de la siguiente maquinaria para carpintero: 1 máq. trompo, 1 cepilladora, 1 sierra sin fin y 3 electro-motores de 3 H. P. cada uno. Exhibición en el mismo local. Seña: 20 o|o. Más datos, ver al rematador, Victoria 1120. Teléf. U. 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9292-v.my.26.

EDUARDO S. FAZZIO

JUDICIAL

Rematará, el 28 de Mayo, a la hora 14, por disposición del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, autos "Quiebra Matteo Hnas.", en el local calle Juan Carlos Gómez 1419, entre Rincón y 25 de Mayo, todas las existencias de dicha firma, consistente en variados artículos de tienda para hombre y señora, armazones, vitrina, muebles, maniquíes, etc. Exhibición desde el día antes. Seña: 20 o|o. Por más datos ver al rematador, Victoria 1120. Teléfono 1453 (Cordón).

$4.80 My.16-9293-v.my.26.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Osvaldo Santini (suplente), rematará las existencias de la provisión de don Basilio Anton, calle Enrique Muñoz número 913, el día 26 del corriente, de las 15 horas en adelante. Nota: Seña, el 25 o|o; comisión, 5 o|o.

Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 My.16-9301-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y público en general que en escritura que en esta fecha autorizó el escribano Alfredo Beraza, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Guglielmi Hermanos", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Juan Bautista Guglielmi (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Dolores, Abril 28 de 1932. — José D. Guglielmi. — Juan B. Guglielmi (hijo).

$5.00 My.16-9308-v.jn.4.

AVISO

El Banco Anglo - Sudamericano Ldo. notifica a sus depositantes en caja de ahorros, plazo fijo u otra forma, en que gozasen de intereses, que desde el 1.o del corriente mes de Mayo el Banco sólo abona intereses sobre dichos depósitos y hasta el 31 de Octubre próximo, a razón del uno por ciento anual. Asimismo se previene a los interesados que los depósitos no retirados antes del 1.o de Noviembre próximo, serán consignados por cuenta de ellos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1932.

$3.60 My.16-9282-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que disolveremos la sociedad que teníamos constituída en esta plaza, bajo la razón social "Rubio y Díaz", la que continuará bajo la firma del socio Federico Díaz, quien se hará cargo del activo y pasivo de la sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Federico Díaz. — Providencio Rubio.

$5.00 My.16-9289-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente comunicamos al comercio y al público en general que por fallecimiento del socio Francisco Azzinari, ocurrido el 21 de Abril último, se ha disuelto totalmente la sociedad "Azzinari Hermanos", de esta plaza, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 484 del Código de Comercio, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha sociedad los socios restantes abajo firmados. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Angel Azzinari. — José Azzinari. — Antonio Azzinari. — Alfonso Azzinari.

$5.00 My.16-9295-v.jn.4.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he contratado vender al señor Benjamín Atay la carnicería de mi pertenencia situada en la calle Tomás Claramunt número 241, de esta ciudad, comunicando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en el expresado comercio a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Mayo 13 de 1932. — Nicolás Somma.

$5.00 My.16-9300-v.jn.4.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INTERESA A LOS PROPIETARIOS RURALES

DESLINDE, FUSION DE AREAS DE PROPIEDADES LINDERAS O RECTIFICACIONES, Y RECLAMOS SOBRE ZONAS DE INFLUENCIA DE OBRAS PUBLICAS

La Dirección General de Avalúos se interesa por la publicación de esta advertencia

"Para los casos de deslinde de propiedades rurales o para fusión de áreas de parcelas linderas, así como para facilitar el estudio en los casos de reclamos de zonas de influencia de obras públicas, los propietarios deben presentar, siempre que sea posible, — el plano de la mensura y el título de propiedad, o en su defecto, certificado de escribano público. En caso de no existir plano de mensura presentar un croquis demostrativo de la ubicación con detalle de los linderos actuales.

Si se trata de expedientes por obras nuevas y deslindes de propiedades urbanas y suburbanas de los Departamentos del litoral e interior, deben presentarse los planos o títulos en la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica de Empadronamiento del Departamento respectivo, debiendo facilitarse la entrada a las propiedades para la inspección, a los efectos de la tasación correspondiente."

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACIÓN

Por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.º 7714), la Tarifa de Avisos para la publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas ha sido modificada en esta forma

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

		Hasta		$	20.000,	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	»	50.000,	»	50.00	»	»
»	»	50.001	a	»	100 000,	»	70.00	»	»
»	»	100.001	a	»	200.000,	»	100.00	»	»
»	»	200.001	a	»	300.000,	»	120.00	»	»
»	»	300.001	a	»	400.000,	»	135.00	»	»
»	»	400.001	a	»	500.000,	»	150.00	»	»
»	»	500.001	a	»	1:000.000,	»	175.00	»	»
»	»	1:000.001	en adelante,			»	200.00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARÁ EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

ADVERTENCIA.—En conjunto, el Consejo Nacional autorizó una rebaja de tarifa que puede calcularse en un $33.^{30}$ por ciento.